

**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS PUEBLA**

Escuela de Ciencias Sociales

Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencia Política

**UDLAP**®

**Qué es impunidad en México: Conceptualización con base en  
medios de comunicación en el periodo 2012-2018**

Tesis que, para completar los requisitos del Programa de Honores presenta la  
estudiante

**Melanie Garcia Flores**

**ID. 153104**

**Relaciones Internacionales**

**Director de Tesis: Juan Antonio Le Clercq Ortega**

San Andrés Cholula, Puebla.

Primavera 2020

Hoja de firmas

Tesis que, para completar los requisitos del Programa de Honores presenta el  
estudiante **Melanie Garcia Flores ID. 153104**

**Director de Tesis**

---

**Dr. Juan Antonio Le Clercq Ortega**

**Presidente de Tesis**

---

**Dr. Ronald Guy Emerson**

**Secretario de Tesis**

---

**Mtro. Gerardo Rodríguez Sánchez Lara**

## **Agradecimientos**

La culminación de este trabajo de investigación representa muchas cosas para mí. El final de una etapa; de 5 años de aprendizaje, de cansancio, de café, de insomnios y de tardes enteras en la biblioteca. El esfuerzo que hice en cada paso fue impulsado por gente que en todo momento estuvo a mi lado inspirándome a dar lo mejor de mí. Aquí plasmo la deuda que tengo con cada una de esas personas.

A mis padres, Elizabeth y José Luis por todo lo que me han dado, por todo el amor que le han puesto a cada una de las enseñanzas que me han llevado a ser la mujer que soy. Gracias por enseñarme que Dios va en el centro de todo. Por su esfuerzo y por su apoyo incondicional. Este logro sin duda es un logro suyo, no lo habría conseguido sin ustedes. A mi hermano, Abraham por ser un gran consejero, un gran amigo y por creer en mí.

A mi mejor amiga, Berenice por ser una hermana, un hombro inmutable. Gracias por todo el apoyo que me has dado y por permanecer a mi lado en cada una de mis locuras. A Natalia por ser mi compañera de carrera más leal, he aprendido tanto de ti y sin duda has sido fundamental en esta etapa de mi vida. A Denisse Hernández, porque me acompañaste en los momentos más difíciles, siempre tendiste tu mano y tu corazón hacia mí.

A todas esas personas que de alguna manera fueron parte de este proceso y siempre me empujaron a dar lo mejor de mí. A Kattya, Alexia, Franchesca, Verónica, Vanessa, María Paula, Arantxa, Lilly, Alondra, y a Naiki. A Sebastian por llegar en el momento preciso, por creer en mí y motivarme. Sin duda me faltan muchas personas más pero no hay hojas suficientes.

De manera especial, agradezco a mi mentor el Dr. Juan Antonio Le Clercq Ortega, por la guianza a lo largo de esta investigación y de toda mi carrera de licenciatura, me llevó grandes enseñanzas de usted. Gracias al Mtro. Gerardo Rodríguez Sánchez Lara, por todo su apoyo e interés en mi preparación, fueron importantes impulsos. Al Dr. Ronald Guy Emerson por todo lo que aportó a mi aprendizaje académico y por retarme a ser mejor.

*A México*  
*A la justicia*

## ÍNDICE

Introducción.....	<b>1</b>
Justificación.....	<b>5</b>
Capítulo 1. Metodología y Marco Teórico .....	<b>11</b>
1.1 Método de construcción del concepto .....	12
1.1.1 Método de recolección de datos .....	23
1.2 La importancia de los medios de comunicación en la conceptualización .....	24
1.3 Marco Teórico: Aproximaciones al concepto de impunidad.....	37
Capítulo 2. Presentación de los hechos: Contexto nacional de México y Colombia en términos de impunidad en el periodo de 2012-2018.....	<b>56</b>
2.1 Sexenio de Enrique Peña Nieto: Impunidad y Corrupción como sello del periodo ...	58
2.2 Sexenio de Juan Manuel Santos: Impunidad y proceso de paz en Colombia.....	81
2.2.1 Inicio del periodo presidencial de Iván Duque Márquez: Respuesta al contexto de impunidad .....	100
Capítulo 3. Impunidad en el reporte informativo de los medios de comunicación: Análisis relacional.....	<b>103</b>
3.1 Propuesta conceptual y acercamiento teórico: Estudio comparado México – Colombia .....	144
3.2 Conclusiones y Recomendaciones.....	156
Bibliografía.....	<b>161</b>
Referencias de artículos periodísticos .....	<b>163</b>

## **Introducción**

Esta investigación tiene como objetivo principal dar una definición al concepto de la impunidad en México basándose en lo reportado en medios de comunicación durante el periodo que abarca de diciembre de 2012 a diciembre del 2018. A lo largo de este estudio se presentan distintos datos rescatados de una minuciosa codificación de las notas de periódico durante los seis años elegidos que tuvieron una relación con el tema de la impunidad, los cuales funcionarán como base para la conceptualización. Asimismo, como elemento de control se hace un estudio comparado con el caso colombiano.

Para lo anterior, la elección de los periódicos se basó en la relevancia de los mismos a nivel nacional, respectivamente de cada caso. Para el caso mexicano se eligió el periódico El Universal por ser uno de los más antiguos, más leídos y más importantes en el país. Para el caso colombiano se eligió el periódico El Tiempo por su dominancia dentro de Colombia como el periódico más utilizado y el diario de mayor relevancia dentro del país. La intención de poder rescatar los datos de medios de comunicación recae sobre todo en la concepción de que la mayoría de la gente utiliza las notas mediáticas como fuentes de información primaria que van fundando las percepciones y definiciones de las realidades políticas y/o sociales.

Para determinar los elementos base que permitirán la conceptualización de la impunidad, esta investigación reconoce 5 variables que se correlacionan con la misma de manera predominante: seguridad, derechos humanos, Estado de Derecho, acceso a la justicia y corrupción. Dichas variables servirán de parámetros para medir el comportamiento de la impunidad tanto para el caso mexicano como para el caso colombiano.

La elección del caso colombiano como un caso comparable con el mexicano recae en que ambos países comparten ciertas características contextuales que los hace casos similares en materia de seguridad, derechos humanos, corrupción e impunidad. Ambos países en los últimos años han vivido convulsiones y fuertes crisis políticas dados los conflictos que han enfrentado. Sobre todo, cuando se trata de fenómenos como crimen organizado, tráfico de drogas, violaciones a los derechos humanos o actos de corrupción por parte de figuras centrales de la política en cada país, respectivamente.

En México durante el sexenio del presidente de Enrique Peña Nieto la percepción de la buena gobernanza paso a niveles históricos de desaprobación. Hubo escándalos y eventos que marcaron transcendentamente a la nación. Una evidencia de esto sin duda lo es el caso de Ayotzinapa que tuvo que ver con la desaparición de 43 estudiantes y que a la fecha es un tema que goza de plena impunidad. Las violaciones a los derechos humanos durante esta administración se hicieron fuertemente evidentes. Los escándalos de corrupción como el famoso denominado “La Casa Blanca”, o los diversos casos de corrupción por parte de varios gobernadores fueron sucesos que sin duda influyeron cierta percepción de impunidad en México.

A lo largo de lo que se reportó en las notas periodísticas analizadas se pudo registrar una constante mención a los casos señalados anteriormente, así como diferentes críticas dirigidas a la administración del entonces presidente Peña Nieto por sus grandes debilidades al momento de querer aplicar la ley o hacerla respetar.

Dadas las circunstancias descritas en México la impunidad se percibe en su mayoría como un problema correlacionado sobre todo al tema de seguridad, que inculpa sobre todo al poder ejecutivo, y que es percibido como un problema nacional, crónico y altamente

enraizado en los diferentes niveles del poder político. Los componentes de la impunidad en México sin duda son animados por el contexto, pero que en general han tenido una trayectoria similar en los últimos veinte años.

En Colombia, durante este periodo de tiempo, el expresidente Juan Manuel Santos enfocó la mayor parte de sus esfuerzos en el Proceso de Paz para lograr acabar con el conflicto armado en el país que ha persistido por más de 50 años. El tema de la impunidad en Colombia es importante analizarlo, pues no puede entenderse sin comprender uno de los elementos teóricos que se desprende de la impunidad en cuanto a lo que se denomina *justicia transicional*. La delicadeza de este tipo de procedimientos recae sobre todo en la delgada línea entre los acuerdos que sirven de mediación para acabar con un conflicto, y los acuerdos que sí orilla al término de un conflicto pero que no precisamente representan una solución a la impunidad o en todo caso al problema de alcanzar justicia.

Por lo mismo, en Colombia el tema de impunidad fue percibido de manera mayoritaria como un tema correlacionado a la falta de acceso a la justicia, que inculpa principalmente al poder judicial. A pesar de las discrepancias que se encuentran con relación al caso mexicano, existen elementos que son descritos en esta investigación que forman parte de las similitudes de ambos casos.

Cabe mencionar, que para el tratamiento del concepto se utilizaron fundamentos metodológicos que tienen que ver con la manera de construir un concepto en las ciencias sociales. Para ello se tomaron en cuenta consideraciones principales como entender que un concepto por lo general implica muchos significados, por tanto, el objetivo principal es simplificar aquellos elementos que forman parte del concepto, realizando una concertación de los elementos lo más específica y clara posible.

En consecuencia, esta investigación tuvo cuidado especial en establecer la relación entre significado y referente con el objetivo de evitar caer en un concepto vago. Sin embargo, no se dan afirmaciones deterministas que encierren al concepto en un modelo fisicalista, pues se reconoce que la naturaleza del referente es simbólica, pues está constituido por “sujetos animados” que reaccionan a los estímulos del contexto de manera imprevisible, anómala y del todo predeterminado. Sin embargo, cabe reconocer que esta tesis hace un ejercicio de demarcación en cuanto al concimiento genuino, dejando en claro lo que pertenece a la razón y lo que corresponde a la realidad como elemento empírico.

Por otro lado, el basar la conceptualización en un medio de comunicación masivo permitió la homogenización del concepto y su significado, pues mucha gente obtuvo acceso a la misma información, aún estando en diferentes partes a lo largo del territorio nacional. Como James W. Carey (citado en Bruhn, 2012) expuso que los medios forzosamente tienen efectos, y uno de estos efectos es precisamente la comunicación como una forma de compartir significados. Ante esto el objetivo primordial de esta investigación fue funcionar como un intérprete de los datos obtenidos.

A lo largo del primer capítulo se hará una exposición de tres elementos claves para fundamentar esta investigación: la metodología del tratamiento de la palabra y sus significados para poder construir un concepto, la justificación de usar los medios de comunicación para la conceptualización y las aproximaciones teóricas al concepto de impunidad que permitirán encaminar esta investigación. Posteriormente en el capítulo 2 se hará una presentación de los hechos del caso mexicano durante el periodo previamente mencionado, así como del caso colombiano. La importancia de este capítulo recae sobre todo porque el contexto nos permitirá entender de manera más amplia los comportamientos de los

datos obtenidos de la codificación de las notas de periódicos, así como, facilitará la determinación de los elementos contextuales del concepto de la impunidad.

Por último, a lo largo del capítulo tres se hará un vaciado de todos los datos obtenidos de las notas de periódicos, se analizarán los comportamientos de las variables por cada caso, para posteriormente llegar a la conceptualización final. En la segunda parte del capítulo se hará la comparación de resultados entre el caso colombiano y el caso mexicano, lo cual permitirá identificar los elementos inherentes del concepto de impunidad, de los elementos que pertenecen a un producto contextual.

Se entiende que existen muchos otros factores para poder comprender el fenómeno de la impunidad en México, pero es la poca efectividad de las políticas públicas que hasta ahora han intentado hacer frente al problema, que llaman la atención para hacer un estudio con una perspectiva diferente a la hora de querer entender el fenómeno de la impunidad en México. La importancia de poder encontrar aquellos elementos que permitan hacer frente al problema de una manera más acertada es la principal motivación de esta investigación.

## **Justificación**

El escenario de impunidad en México llama la atención para ser estudiado no solamente por la gravedad del fenómeno sino por la reincidencia e intensificación a lo largo de los últimos años. La impunidad ha sido un fenómeno poco estudiado en términos académicos a pesar del evidente daño que ha ocasionado a la vida pública y política del país.

Entonces, la impunidad tiene que ser explicada pues al ser un fenómeno que se extiende rápidamente puede llegar a destruir por completo los fundamentos del Estado de derecho, agravar los efectos de fenómenos como la violencia, inseguridad o corrupción, y

además puede contribuir al deterioro de la confianza que hay en los ciudadanos respecto de las instituciones y las autoridades (Le Clercq, 2017).

En este sentido la impunidad en México ha sido un mal que ha dañado las estructuras políticas ergo las estructuras sociales, de tal manera que el nudo de la corrupción, la inseguridad y la falta de justicia han generado escenarios adversos que impiden el desarrollo de la democracia en el país y el crecimiento del mismo. Los mexicanos, en cierta forma, han aprendido a sobrevivir en un país donde la justicia tiene prácticamente una garantía nula, y en donde las instituciones encargadas de mantener la seguridad han sido acopladas al círculo de la corrupción, un círculo que va girando en su propio eje generando, por sus fricciones, un gravísimo problema de impunidad.

Las razones para hablar de impunidad en México son tres principalmente: 1) El país presenta los peores grados de impunidad entre los 59 países estudiados en el Índice Global de Impunidad (IGI-MEX 2016), 2) el desempeño del país refleja resultados negativos por cada subdimensión estudiada en el IGI-MEX 2016, lo cual muestra el problema extendido a diferentes ámbitos institucionales, 3) las entidades federativas de la República Mexicana tienden a concentrarse en niveles altos de impunidad (Le Clercq, 2017). Las estadísticas respecto al tema de la impunidad en México hacen que el tópico sea de suma importancia para tratar, pero más allá de solo describirlo, es necesario entenderlo a fondo, para ello es necesario un análisis desde diferentes ángulos que quizá sea la mejor técnica para entender el fenómeno de la impunidad.

Por esto, esta investigación se centra en definir el concepto de la impunidad desde una perspectiva específica: la concepción que probablemente tiene la sociedad respecto a la impunidad con base en lo que se reporta en medios de comunicación. La importancia de una

definición del concepto de la impunidad por medio de los medios de comunicación es relevante porque permite tener una noción muy aproximada de lo que la sociedad entiende por impunidad y además permite observar la problematización percibida con relación a otro tipo de fenómenos que también resultan un conflicto en el país. Esto a su vez, permite una mayor diafanidad a lo que una sociedad espera de su gobierno, lo cual puede ayudar a orientar a las políticas públicas. Lo que nos ofrece esta definición a comparación de otras, sobre todo aquellas dadas por la academia, son elementos más empíricos, no necesariamente basados solamente en la teorías. Es decir, es muy probable que muchas personas nunca hayan tomado el tiempo para investigar en que consiste la impunidad, con qué se relaciona como problema político, social o de derecho, y sin embargo, han logrado construir un concepto de qué es impunidad a raíz de un contexto, simplemente. No es lo mismo saber que se entiende por impunidad para los políticos o académicos, que saber que se entiende por impunidad en la sociedad.

De ahí que, a lo largo de los años que he sido consciente de los fenómenos sociales y políticos de México, he podido observar que muchos de los conceptos y fundamentos políticos-sociales que tienen las personas en el país no son basados en un estudio académico o profundo sobre el tema sino son opiniones que se fueron construyendo, en gran medida, a raíz de lo que ven o leen en las noticias. Investigar a través de los medios significa estudiar una fuente primaria que constituye una institución que describe, crítica y presenta diferentes escenarios del país, causando un impacto, ya sea negativo o positivo, a la sociedad.

Una vez mencionado lo anterior, el periodo que se eligió para este estudio fue desde diciembre del 2012 a diciembre del 2018, periodo que abarca la administración del expresidente Enrique Peña Nieto en México y, la administración de Juan Manuel Santos y el

primer semestre de la presidencia de Iván Duque Márquez en Colombia. Los motivos para elegir este periodo de tiempo para el caso mexicano se fundamentan en la proximidad de la administración, un gobierno que ha sido completado y que permite tener un análisis más acertado sobre el escenario que vive el país respecto a la impunidad, y que tan solo a un año y meses (a la fecha de la realización de este estudio) de haber terminado es posible que no ha cambiado de manera sustancial.

Es relevante destacar que los escándalos de esta administración como el denominado “Casa Blanca”, la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, los casos de corrupción de gobernadores de distintas entidades federativas, los señalamientos de organismos internacionales sobre la existencia de tortura en México, y los diferentes problemas de seguridad que se enfrentaron en este periodo, permiten ejemplificar de manera nítida el fenómeno de la impunidad, el cual no puede comprenderse sin referenciar condiciones de impunidad generalizada (Le Clercq, 2017). La elección de este periodo de tiempo parece pertinente para los objetivos de esta investigación.

Debido a lo mencionado, México se ha caracterizado por condiciones generales de impunidad, un comportamiento políticamente patológico, enraizado en los sistemas de seguridad y justicia que indudablemente multiplica los efectos negativos de otros fenómenos igualmente alarmantes y complejos dentro del país, como lo son la inseguridad, la violencia, el acceso desigual a la justicia o la violación a los derechos humanos. Ante esto, en el primer reporte sobre la situación de los derechos en México desde 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advirtió una grave crisis de violencia y seguridad en México que ha sido enmarcada por niveles críticos de impunidad, expresados en casos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura. En este sentido, según este reporte, la falta de

acceso a justicia ha creado una situación de impunidad de carácter estructural que tiene efecto de perpetuar las graves violaciones a los derechos humanos (Le Clercq, 2017).

Es con base en lo anterior que estudiar el fenómeno de la impunidad es de suma importancia, pues entender el fenómeno de fondo permitiría generar políticas públicas más acertadas y eficaces respecto a lo que se entiende por impunidad para la sociedad mexicana. Saber entender y escuchar las verdaderas demandas de una sociedad son la base fundamental para alcanzar una democracia efectiva. Como menciona Le Clercq (2017) de este escenario se desprende que la impunidad no es un hecho aislado o limitado a casos particulares, sino que es un fenómeno generalizado que afecta el desempeño de las instituciones de seguridad, procuración de justicia, las investigaciones a violaciones a los Derechos Humanos y que imposibilita el acceso a la justicia y la reparación del daño a las víctimas. Entender el fenómeno de la impunidad puede afectar directamente, de manera positiva, a aquellos problemas que son igualmente graves que impactan y debilitan a la sociedad.

Si bien, se reconoce que, para poder realizar una conceptualización, el método comparado resulta una herramienta útil para generar un concepto que sea distintivo en cuanto a que elementos del concepto de impunidad son resultado de contexto y cuáles no. Quizá el tema de la comparación México- Colombia no se pueda extender a otros casos. La elección de Colombia como el país a estudiar y comparar con México se debe a que se reconoce que de la misma manera se encuentra en los más altos índices de impunidad, son casos de América que tienen contextos comparables con casos similares de crimen organizado, tráfico de drogas, violencia e inseguridad.

Por lo mismo, uno de los objetivos de esta investigación reside en identificar aquellos elementos del concepto que permitirán tener una aproximación a la realidad que se percibe

en el país mexicano y que permitiría responder de una manera más asertiva a las demandas de la sociedad. Lo que esta investigación debería encontrar son los criterios comunes al fenómeno de la impunidad, cuáles son los elementos indispensables de la impunidad y cuales son contextuales de impunidad.

Esta investigación está motivada por los retos que enfrenta el país en cuanto a su sistema político que no han permitido consolidar a México como un país efectivamente desarrollado en el aspecto político, económico y social. La realidad es que México es un país con un potencial ingente para convertirse en un país consolidado de manera eficaz en cuanto a sus estructuras políticas pero que han sido debilitadas por la vehemente corrupción e impunidad.

De manera que, la pregunta que persigue esta investigación, ¿Qué se entiende por impunidad en México con base en la concepción generada a través de lo rescatado de medios de comunicación durante el último periodo presidencial completado en el país? Parte de la propuesta de esta investigación es responder a esta pregunta a través de una definición que funcionará como hipótesis, la cual afirmará que por lo menos los casos de impunidad suelen compartir “ciertos elementos”, y que específicamente en México “significan esto”. Es por eso, que se identifican como objetivos específicos los siguientes:

- a) Exponer las diferentes aproximaciones que hay al concepto de impunidad para encontrar la base teórica de la cual habrá que partir para entender el fenómeno en México.
- b) Describir el contexto mexicano y colombiano desde una perspectiva que permite crear un concepto específico, basado lo más posible en la realidad percibida por la sociedad.

- c) Proponer una definición de impunidad basada en lo reportado en los periódicos más importantes de cada país, respectivamente, para comprender el fenómeno y dar pie a la existencia de políticas públicas más acertadas para combatir la impunidad en México.

## **Capítulo 1. Metodología y Marco Teórico**

Inicialmente como parte del método propuesto por el filósofo italiano Giovanni Sartori, un referente de la teoría política contemporánea, se hablará sobre algunos conceptos y pasos a seguir relevantes para la construcción de la definición de un concepto en las ciencias sociales. La otra parte consistirá en brevemente describir la base teórica que permiten el método elegido, esta es el constructivismo en su vertiente crítica. En una segunda sección como parte de la metodología se hará una breve descripción del método que se utilizó para la recolección de datos.

Luego de brindar algunas ideas importantes a tomar en cuenta para el método de la definición del concepto, se hablará sobre la importancia de los medios de comunicación como parte de la construcción de cualquier concepto político, social o cultural dentro de una sociedad, esto para sustentar de manera teórica el por qué la elección de los medios de comunicación como fuente primaria para la recolección de datos que se tornarán en los elementos que permiten definir el concepto a tratar en esta tesis. Además, que forman parte de una de las perspectivas en las que se puede ejemplificar algunas premisas del constructivismo.

Con el fin de analizar de manera integral el concepto de la impunidad y descubrir los criterios comunes al fenómeno de la impunidad, en cuanto a cuáles son distintivos y producto de contexto, se propone en tercer lugar exponer las diferentes variantes que hay del concepto de impunidad para así poder definir cuál de ellas es la que se utilizará en esta investigación. A su vez, se hará una revisión teórica del concepto de impunidad a la luz de las cinco variables seleccionadas en esta investigación para la construcción teórica del concepto: seguridad, derechos humanos, Estado de Derecho, acceso a la justicia y corrupción.

Siendo así, se realizará una construcción teórica a partir de un análisis constructivista, aunque tomando en cuanto factores empíricos con aproximaciones existentes al concepto como punto de partida. Posteriormente, se hace una sistematización de las bases de datos de las noticias que hablan sobre la impunidad, durante el periodo de tiempo ya antes mencionado, para al final poder comparar, analizar y descifrar los datos obtenidos.

### **1.1 Método de construcción del concepto**

Cuando hablamos de palabras inmediatamente pensamos en significados, una palabra denota un significado, pero también debemos tener en cuenta que cada palabra corresponde a muchos significados, lo que se conoce como la polivalencia. Ante esto es necesario hablar de las ventajas que existen al tener palabras polivalentes y las desventajas de ellos. Una ventaja es que se traspasa los confines establecidos del vocabulario para saber cuando usar la terminología. Una desventaja se presenta cuando decimos en apariencia lo mismo, pero pensamos en sustancia otra cosa diferente. (Sartori,2000) Tener en consideración este punto es esencial a la hora de querer definir una palabra, el tener un completo panorama de los muchos significados que puede tener una palabra nos permite tener un entendimiento

profundo del concepto, a pesar de ello, es siempre importante cuidar en no caer en la ambigüedad de las palabras, lo cual podría resultar de la desventaja mencionada. Esta investigación funciona precisamente como una de las vertientes de la polivalencia del concepto con la que se puede comprender el problema a tratar.

Entonces tener una comunicación lingüística habilita a los hombres a entenderse, pero es incuestionable que tiene que existir un acuerdo periódico sobre el significado que se le atribuye a cierta palabra porque de lo contrario, la comunicación nos llevaría simplemente a malentendidos. La realidad, es que poseemos pocas palabras para decir muchas cosas y el único remedio para este problema es organizar y ordenar el lenguaje según “tipos de significados”, lo que se traduce en usos diversos del mismo lenguaje. Además, debe tenerse presente que la comunicación, es el lenguaje por el cual se forma en nosotros la capacidad de pensar, por tanto, si enseñamos a pensar con palabras, seguiremos pensando por medio de palabras, y de hecho cada uno de nosotros piensa en su lengua materna. Esto sin duda representa un inconveniente pues no existe la preocupación de definir las palabras que se emplean, lo cual trae como resultado un riesgo de que haya importantes malentendidos. (Sartori, 2000) Con base en esto, se expresa la necesidad de poder simplificar al máximo los muchos significados que puede tener una palabra y aterrizarlos en una concertación de elementos que se toman en cuenta para definir y entender cierta palabra. Es el buen entendimiento lo que nos lleva al conocimiento.

Con base en lo mencionado anteriormente, comprendemos entonces que difícilmente hay una construcción y existe más bien una repetición. Siendo así, existen ventajas y desventajas del lenguaje común (acrítico), algunas ventajas pueden ser que es un lenguaje más simple, más vivo, que expresa nuestra experiencia autobiográfica, mientras que algunas

desventajas se relacionan con lo reducido e insuficiente de este lenguaje y las uniones arbitrarias que se crean entre frases (desorden). Comunicar representa una cosa muy distinta al conocer. Se discute sin saber discutir. (Sartori,2000). Claramente, no nos podemos fiar a la hora de profundizar en un tema solamente basándonos en conceptos que solo entendemos en un nivel de lenguaje común, pues es necesario tener presente la importancia del lenguaje científico (crítico). Sin embargo, considero que ambas partes son importantes a la hora de formar un concepto y más a la hora de querer entender un fenómeno con implicaciones sociales.

Normalmente, las personas generan significados a las palabras a través de una construcción de opiniones de otros, y eso es muy importante de tomar en cuenta cuando se trata de resolver un problema social, con todo, y el reconocimiento de que el lenguaje común no es suficiente. Sobre esto Sartori (2000), opina que el lenguaje materno sirve para comunicar, pero no para resolver problemas; entonces tenemos que lo que se busca es poseer un lenguaje especial que se caracteriza por ser crítico y especializado, al cual se llega por corrección de los defectos del lenguaje corriente:

- Es crítico porque es construido mediante la reflexión sobre el instrumento lingüístico.
- Especializado pues cada disciplina tiende a crearse un lenguaje *ad hoc* adaptados a sus problemas heurísticos.

Una cierta denominación preestablece el modo de interpretar la cosa, es decir, la palabra se va a moldear donde se acomoda el pensamiento. Es aquí cuando entramos entonces al tema de los significados. Básicamente el conocer una lengua quiere decir que se comprende el significado, que de acuerdo a Sartre (citado en Sartori, 2000) podemos comprender a través

de tres diferentes formas de conocer, siendo de interés para esta investigación la forma número uno:

1. Perceptivamente
2. Por concepto
3. Por imágenes
  - a. Percibidas
  - b. Concebidas
  - c. Fantásticas

Las palabras poseen un significado permanentemente perceptivo, ideático o alusivo. El significado se forma a raíz de estas maneras de conocer, entonces ¿qué significan las palabras en su uso empírico o especulativo? (Sartori, 2000). Es necesario hablar de los significados porque dependiendo de la forma en la que las personas le dan significado a un concepto es como entenderán la palabra en su sentido empírico; comprender esto nos facilitará tomar en consideración el lado de la percepción de los conceptos, que es uno de los elementos que se resaltan en esta tesis, puesto que se hará una propuesta constructivista de cómo se percibe cierto concepto a raíz de lo que se comunica en medios de comunicación.

Con relación a los niveles de verdad de un concepto, lo ideal para la ciencia es encontrar leyes del tipo causal, un conocimiento que establece relaciones de causa-efecto, sin reducir el conocimiento al “cómo” sino también animado por el “por qué”. Siendo así, las disciplinas poseen una razón intrínseca. Si existe el interés en conocer cómo está hecha cierta realidad, es porque existe la urgencia de obrar sobre esa realidad. (Sartori,2000) Por lo dicho, es el interés de definir el concepto de la impunidad, tomando en cuenta otros niveles de la verdad, que van más allá de analizar un concepto con base solamente en lo teórico.

Con base en lo mencionado, se afirma que el conocimiento científico busca explicaciones causales (esto no quiere decir que toda explicación es o debe ser del tipo causal), pero también le satisfacen otro tipo de explicaciones. La cuestión es si en las ciencias sociales se puede encontrar esa *causalidad*, y dada las evidencias, la respuesta inmediata es que no, empero, el proceder o analizar a por *causas* no se descarta en las ciencias sociales, pero se trata más de un tema de *indeterminaciones causales*, en vez de *determinaciones*. En ambas ciencias, existen explicaciones causales, más no se llega al determinisimo, pues los fenómenos humanos no se pueden encuadrar a un modelo fisicalista de explicación causal. Las *determinaciones causales* consisten en decir que: dada la causa *c*, se sabe con certeza y por anticipado, cuál será el efecto *e*. La *causa* aquí tiene una función de condición necesaria y suficiente. Mientras que en las ciencias sociales las *indeterminaciones causales* siguen la fórmula que dice: dada la causa *c*, no se puede saber por anticipado si se producirá el efecto *e*. La *causa* en este caso funciona como condición necesaria, pero *no* suficiente. Dicho de una mejor manera: dada la causa *c*, es *probable* que se produzca el efecto *e*. La probabilidad sucede porque la naturaleza del referente es simbólica, pues está constituida por “sujetos animados” que son capaces de reaccionar a los estímulos de modo imprevisible, anómalo y no necesariamente predeterminado. (Sartori, 2000).

Este planteamiento, es relevante para entender la forma en la que se trata de definir el concepto de la impunidad en esta investigación. Se hace un estudio que busca encontrar los elementos que resultan en la impunidad; busca la relación que se da entre significado y palabra, esto a través de analizar cómo se presentan las noticias en medios de comunicación y que van formando el significado de la palabra, además de entender por qué causas (significados dados) se utiliza el referente: impunidad. La relación causal que se establecerá,

no obstante, no sugiere una regla al concepto, es decir, existen elementos que son inherentes al momento de referirnos a la impunidad, pero algunos otros que son producto de contexto según corresponda cada caso.

En cuanto a la formación de los conceptos, no solo se toma en cuenta como tal la construcción por sí sola, sino que también se debe incluir el tratamiento y la sistematización de los conceptos. El concepto en este sentido es comprendido como unidad del pensar, y es conformado por el esquema de palabra-significado-referente. Entonces, un concepto es la expresión de una palabra, cuyo significado es manifiesto por definiciones, lo que se relaciona con los referentes. Cuando un concepto tiene referentes se vuelve concepto empírico, de lo contrario se denominaría término teórico. Un concepto empírico es, en todo caso, un concepto de alguna manera contemplable y evaluable mediante observaciones. Estos conceptos poseen *definiciones operacionales*, y estas se dan cuando las mismas indican las “operaciones” que permiten “medir” a un concepto. Es importante mencionar que la observabilidad de los conceptos es con frecuencia altamente indirecta, es decir medida por *indicadores*. (Sartori, 2000).

Es por esto, que en este estudio los indicadores o variables que se han elegido como apoyo a la formación del concepto de impunidad serán de gran utilidad para definir el concepto, mediante la observación de diferentes conductas que se relacionan directamente con el mismo, o que resultan en el concepto *per se*. Esto se relaciona directamente con el tratamiento que se les da a los conceptos antes de definirlos, además de que es un proceso de sistematización del concepto para reducir sus elementos hacia la mayor aproximación observable del concepto. Como menciona Sartori (2000) en el ámbito de la connotación de un concepto la operación más importante será la de separar las características definidoras de

las características contingentes. Las primeras son aquellas que son necesarias, sin las que una palabra no tiene aplicabilidad.

La recolección de datos es un paso primordial para poder dar un correcto tratamiento al concepto. Los datos no son más que informaciones que están colocadas dentro de “palabras”, o mejor dicho expresados por palabras, y que son recogidos en función de las palabras preseleccionadas. (Sartori, 2000). El interés de convertir, por así decirlo, las notas de periódico que hablan sobre impunidad en el periodo seleccionado (2012-2018) en datos cuantificables, recae en la aspiración de encontrar datos que pueden ser disociados y precisos. Es importante hacer el énfasis que hablar de la recolección de datos como un fin que requiere obtener información acumulable y comparable es necesario en la formación de los conceptos, pues no es la teoría lo único que importa, pues cada concepto contiene y está conformado de datos.

En cuanto a la estructura del concepto, es importante marcar una diferencia entre dos de sus características, que a la vez diferencian a la clase de conceptos. Tener estas definiciones en claro será conveniente a esta investigación, pues permite evadir la vaguedad o bien, la universalidad del concepto. Lo que se busca es tener un concepto no tan abstracto y que pueda ser lo más específico y tan general posible.

Con base en lo mencionado, Sartori expone (2000) las *reglas de transformación* que ayudan a aportar un criterio o un método lógico a la hora de moverse a lo largo de la *escala de abstracción* de un concepto. Para ello, es preciso diferenciar entre las connotaciones y las denotaciones del concepto. En este sentido, la connotación son las características que constituyen un concepto, mientras que la denotación es la clase de objetos a la cual se aplica el concepto. Sobre esta diferencia, la regla de transformación a lo largo de la escala de

abstracción funciona de la siguiente manera: la *extensión* (denotación) y la *intención* (connotación) de un concepto están en relación inversa, es decir, que cuando se asciende por una escala de abstracción se reduce el número de las características, y cuando se desciende por la escala, se agregan características. Entonces los conceptos que son altamente universales abarcan mucho en extensión y precisan poco en la intención. Por el otro lado, los conceptos de bajo nivel de abstracción, que en esta investigación son los que nos sirven, abarcan poco en extensión, pero se encuentran altamente especificados por un alto número de características. Es esta especificación lo que permite unir a la investigación con la teoría y viceversa.

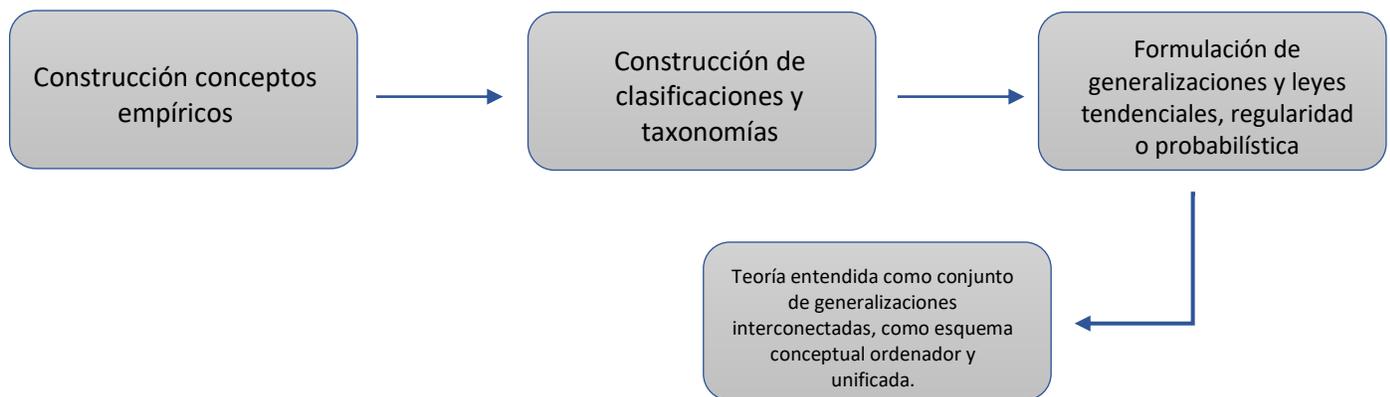
Una vez que se ha definido lo que representa el tratamiento de los conceptos durante su desarrollo metodológico, Sartori (2000) agrega que los conceptos, como todo conocimiento científico, residen en su *comprobabilidad*, o como menciona Popper, (citado en Sartori, 2000), en su *falsificabilidad*. En las ciencias sociales un enunciado es “verdadero” cuando supera la valla del *control empírico*, y es “falsificado” cuando no supera dicho control. Este control no solo se coloca en el contexto de la investigación, sino también, en el contexto de la aplicación. Dentro de las ciencias sociales los métodos de control utilizables son sobre todo dos: el control estadístico y el control comparado. En las ciencias sociales no se puede basar en enunciados decidibles, pues en muchas ocasiones los enunciados están sustentados por proposiciones no controlables o no decidibles. Entonces, tanto la relación teoría-investigación como la relación teoría-práctica, encuentran su “punto de comprobación” en los respectivos enunciados controlables, es por ello por lo que la comprobación o falsificación que se persigue no es solamente de los enunciados particulares sino en último análisis la de una teoría en su totalidad. En cuanto a esto, es por lo que esta investigación

utilizará como método de control, el control comparado, con el fin de buscar la falsación, en todo caso, del concepto con base en el contexto de la aplicación.<sup>1</sup>

Luego entonces la sociología del conocimiento no nos puede decir si una teoría es verdadera, menos verdadera, más verdadera, exacta o no, fundada o errónea, lo único es que nos ayuda a comprender porque ha sido “creída” o “no creída” (Sartori, 2000). En esta investigación se busca, además de construir un concepto a partir de datos empíricos, tener una noción del porque es que se puede definir a la impunidad del tal o cual manera, es decir, que es lo que ha ocasionado que se tenga cierta creencia respecto a la impunidad.

Entretanto, para resumir las etapas del procedimiento científico que requiere el *construir* se enumeran en la Figura 1. los siguientes pasos establecidos por Sartori (2000):

**Figura 1. Etapas del procedimiento científico.**



Elaboración propia.

Fuente: Sartori, Giovanni (2000). *La política: Lógica y método en las ciencias sociales*. Fondo de Cultura Económica. ISBN 968- 16-6216-4. p. 246.

<sup>1</sup> “La falsación consiste en contrastar la hipótesis con la realidad mediante la búsqueda de las mejores pruebas materiales (con contenido empírico) que puedan rechazarla. No se trata de verificarla, porque, además de proporcionar más errores, se considera conceptualmente «imposible»... En las ciencias sociales suele resultar más difícil que en las naturales llegar a tener la certeza de que los enunciados contrastadores son verdaderos. Aun así, todo parece indicar que, en términos comparativos, es más eficaz tratar de falsar la teoría que intentar verificarla.” (Molini, 1999, p.2)

Con base en el primer paso se genera la hipótesis de esta investigación; se define cierto concepto con base en datos empíricos recuperados de medios de comunicación. Durante la segunda etapa se encuentran las correlaciones originadas de las diferentes formas del concepto. Posteriormente se comienza con la construcción del concepto definiendo y clasificando las características que dependen de las tendencias, del contexto o de las probabilidades y por último se da paso al proceso unificador del concepto. El estudio comparado funciona en dos partes, en primer lugar, forma parte también del proceso de construcción del concepto y como parte de comprobación de este. Como menciona Sartori (2000) un saber científico no es tal si su hipótesis y generalizaciones no pueden comprobarse (o darse por falsas), es decir, si no se puede controlar. Los objetivos de esta investigación ocasionan que se recurra al control comparado y, como hipótesis subordinada, al control histórico.

Por lo que corresponde a la política comparada, cualquier discurso se vale de conceptos, que bien, no se trata más que de “generalizaciones disfrazadas”. La pregunta base es ¿cómo comprobar o demostrar que es falsa una generalización? La realidad es que no se puede estudiar política sin comparar. En este sentido, respondiendo al qué, al por qué y al cómo, la comparación es un método de control de nuestras generalizaciones previsiones y leyes del tipo “si...entonces”. Cuando afirmamos que ciertos hechos o características se pueden comparar, lo que damos por sobreentendido es que pertenecen al mismo género, especie o subespecie. Es por lo mismo que existe una tentativa de construir mediante el instrumento comparado una “teoría probabilística de la política”, o en el caso de esta

investigación un concepto. Se busca también evitar caer en el estiramiento del concepto y además construir bajo el entendimiento que esto consiste más en una propuesta que en una respuesta per se.

Esta investigación esta altamente guiada por una teórica constructivista, pues parte de una construcción a raíz del análisis de una realidad creída. La premisa básica de este enfoque es que los seres humanos vivimos en un mundo que construimos, en el cual somos los protagonistas, como producto de nuestras propias decisiones. Es un mundo en permanente construcción a través de “agentes” (Sánchez, 2012). Bajo este aspecto, Wendt (citado en Sánchez, 2012) consideró esta teoría como un “término medio” que pretende distanciarse, por un lado, de las formas radicales de idealismo (que sostiene que solamente las ideas importan), y por otro lado, de versiones puramente materialistas (esas que explican la realidad sólo en función de factores materiales).

Cabe considerar que esta teoría no es una corriente homogénea, por el contrario, es posible aseverar que un acuerdo generalizado en el hecho de que el sistema político puede ser construido, deconstruido, reconstruido o modificado por las prácticas de los agentes de distintas formas (Sánchez, 2012). Entonces el objetivo en una metodología constructivista no es otro que el logro de una objetividad autónoma, en cuanto expresión de la propia autonomía de la razón práctica de las personas. Se trata de disciplinar la subjetividad, pero sin anular su poder creador, a la vez que crítico (Rubio, 1991).

El método constructivo siempre inicia de la necesidad de resolver un problema o un conflicto práctico surgido en el seno de lo que se considera el *Lebenswelt* (Mundo de la vida), es decir, tiene un punto de partida realista y concretamente situado. Pero bien, se trata de un problema práctico que afecta al “mundo compartido”, es solo algún punto o zona concreta

de su ámbito. Cuando referimos “mundo compartido” se debe entender en cuanto *tradición cultural* que constituye el contexto profundo sobre el que ha de situarse todo contexto situacional. Por lo mismo, la cultura y el lenguaje no se problematiza de ordinario como ingredientes de la situación conflictiva (Rubio, 1991).

En resumen, la metodología que persigue esta investigación es exhaustiva, y requiere de un proceso detallado de entender el método de la construcción del concepto. Entender las leyes del tipo causal será elemental durante esta investigación a través de la manipulación de las variables. De la misma manera, se toma en cuenta el método que permite generar un significado que se relacione con una palabra o referente evitando la ambigüedad y/o la vaguedad. Los conceptos tienen un tratamiento especial a la hora de construirlos, iniciando por definirlos de manera operacional, separando de manera correcta sus connotaciones y sus denotaciones.

### **1.1.1 Método de recolección de datos**

La manera en la que se analizaron los datos fue a través de la lectura de las noticias periodísticas del Universal y del El Tiempo, que al poner en el buscador del archivo tuvieran la palabra “impunidad”, dentro del periodo del mes de diciembre del 2012 hasta diciembre del 2018. Cada noticia relacionada tuvo que ser leída y codificada de la siguiente manera:

1. Se clasificaron en cuanto a ámbito: nacional, estatal, transnacional

Nacional= 1

Estatal= 2

Transnacional= 3

2. Se clasificaron de acuerdo al poder político involucrado: Ejecutivo, Judicial o Legislativo, además que se tomaron en cuenta otros órganos autónomos que tuvieran mucha incidencia en las notas de periódico.

Ejecutivo: I

Judicial: II

Legislativo: III

3. Por último, se clasificaron de acuerdo a la vinculación del tema de impunidad respecto a las 5 variables elegidas para esta investigación. Se codificó de la siguiente manera:

Seguridad: 1

Derechos Humanos: 2

Estado de Derecho: 3

Acceso a la Justicia: 4

Corrupción: 5

Posterior a la codificación, los datos fueron vaciados en un proyecto del programa utilizado para *data science*, Lenguaje R. De esta manera, se facilitó la lectura de los datos, para mayor precisión y maleabilidad de estos. En el Capítulo 3 se prestarán los resultados y gráficas a manera de análisis de los datos obtenidos.

## **1.2 La importancia de los medios de comunicación en la conceptualización**

Para el análisis de este estudio se utilizan los medios de comunicación como fuente primaria para encontrar los elementos necesarios a la conceptualización del concepto de impunidad. El medio de comunicación que se eligió fue el periódico, en su versión impresa o digital. Los

casos que se investigan para posteriormente ser comparados son el caso mexicano y el caso colombiano, por consiguiente, a cada caso corresponde un periódico. Los periódicos elegidos fueron seleccionados con base en la relevancia de dicha imprenta en cada país, siendo los más importantes y simbólicos de cada país, respectivamente. Para el caso mexicano se seleccionó el periódico El Universal, un diario mexicano fundado en 1916 que ha sido uno de los más transitados en el país. Por el otro lado, para el caso colombiano se seleccionó el periódico El Tiempo fundado en 1911, y considerado el diario más importante del país, siendo incluso el diario de mayor tránsito, que además cuenta con muy poca competencia por parte de otros diarios nacionales.

La utilización de medios de comunicación en esta investigación es relevante porque la realidad es que vivimos en una sociedad que raramente crea sus conceptos políticos o sociales con base en una investigación minuciosa de los conceptos, teorías o fenómenos, y que, por lo contrario, comienza a construir y fundar sus ideas, sus significados y sus referentes a partir de lo que ve y/o escucha en las noticias. No se afirma, sin embargo, que la sociedad solo construya sus conceptos con base en los medios de comunicación, también hay que tomar en cuenta otras fuentes, como la familia, la escuela, incluso la cultura, y la academia. Empero, hoy en día, muchos de los conceptos, sobre todo aquellos conceptos político-sociales van siendo contruidos a través de lo que la gente va percibiendo de los medios de comunicación. Entonces, se considera que si uno va por la calle y le pregunta a cualquier persona ¿Qué es impunidad?, su respuesta estará basada en gran parte en el contexto social que se vive con relación a la impunidad en el país, realidad que muchas veces es extraída de lo que hablan los medios de comunicación. La pregunta quizá deberá dirigirse mejor a ¿qué se entiende por impunidad en México, con base en medios de comunicación?

El campo de investigaciones sobre medios y comunicación surgió durante el último medio siglo en la intersección de distintas disciplinas y facultades. Hace aproximadamente 50 años que se empezó a configurar un campo interdisciplinario de investigaciones, sobre todo en respuesta al creciente papel que la comunicación masiva proveniente de libros, la prensa y las transmisiones radiofónicas y televisiva desempeñan en la sociedad. Con la aparición en las últimas décadas de los “nuevos” medios digitales y la digitalización continua de los “viejos” medios, la importancia del campo en las prácticas políticas, económicas y culturales es más importante y fundamental que nunca. (Bruhn, 2012)

Por lo tanto, Bruhn (2012) señala que los medios son vehículos de información, pues proporcionan representaciones e ideas sobre la realidad, articulándolas mediante palabras, imágenes, sonidos; así también los medios son canales de comunicación porque ponen la información al alcance de los comunicadores, al tiempo que permiten a estos comunicarse entre sí, y porque los medios son escenarios de acción. Los medios masivos, se crearon como instituciones y prácticas de comunicación de uno-a-muchos. Sus aspectos en común fueron, primero, la reproducción de uno a uno, el almacenamiento y la presentación de un contenido específico; y segundo, ampliaron radicalmente el potencial de la diseminación y el acceso a la información a través del espacio y el tiempo. Por ello, podemos deducir que la homogenización de los conceptos y sus significados resulta más viable a través de los medios de comunicación, pues mucha gente tiene acceso a la misma información. Tratar de construir un concepto a través de estos resulta un ejercicio que busca apegarse a la realidad a la que muchos están siendo expuestos a raíz del contenido de los medios.

Cabe señalar, sin embargo, que en cierto sentido la totalidad del significado es más que la suma de la información. Se trata más de la manera de definir y diseccionar los

elementos de la comunicación. Dentro de las metodologías de las ciencias sociales existe la de tipo *estocástico*, que se define como la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contexto manifiesto de la comunicación. Este procedimiento analítico sirve precisamente para establecer las distribuciones de probabilidad de ciertos vehículos comunicativos o unidades contextuales (palabras, propuestas, imágenes, aserciones evaluativas, etc.) dentro de una muestra de mensaje. Esta cuestión es elemental, dado que, la implicación más interesante es que dichas configuraciones acarrear visiones del mundo, sus constituyentes son selectivos y sus combinaciones narran unas historias en vez de otras. Ante esto, una combinación principal de la escuela contextual analítica ha sido la de registrar las representaciones de la realidad en los medios, documentando y cuestionando las más accesibles formas de información sobre los sucesos y asuntos públicos (Bruhn, 2012).

Es por esto por lo que el sentido esencial de la comunicación es compartir y convertir la información en algo común. Por su parte James W. Carey (citado en Bruhn, 2012) expuso la distinción entre un modelo de transmisión y un modelo ritual de la comunicación, este modelo sugería que los medios forzosamente tienen efectos: la comunicación es una forma de compartir los significados y constituye una condición de la existencia de la comunidad. Y es por lo mismo, que la comunicación se debe ver como un ingrediente constitutivo de la acción humana y la estructura social, y un factor de medición entre ellas, pues como Carey decía: “es un proceso simbólico mediante el que se produce la realidad, se mantiene, se repara y se transforma” (p.29). Claramente, la comunicación en general constituye un medio por el cual se comparten significados dentro de la sociedad, cuánto más representa que el medio de comunicación sea masivo, pues acelera los procesos de producción de la realidad, va

transformando los significados y de alguna manera genera el escenario en el cual los referentes son más similares dentro de la sociedad.

En relación al párrafo anterior, Bruhn (2012) afirma que los medios son tipos específicos de “instituciones-con-las-que-se-piensa”, en comparación con otras instituciones de análisis y reflexión, entonces, los medios son, en sentido positivo, los denominadores comunes mínimos de la cultura y la sociedad. No requieren ningún tipo de habilidad especializada de naturaleza científica o artística para interactuar y deliberar con ellos.

Una vez mencionado lo anterior, cabe señalar que a partir de las décadas de 1880 y 1920 donde hubo un crecimiento de los medios modernos, los mismos han desempeñado un papel central en la construcción del orden social contemporáneo. Por ejemplo, progresivamente una mayor parte del lenguaje y las imágenes mediante los que las personas entendían el mundo se fabricaban a manos de profesionales que trabajan en las industrias mediáticas y cuyo propósito principal era hacer dinero. (Murdock, 2012) Algo que sin duda sigue sucediendo. Muchas de las personas hoy en día van entendiendo los fenómenos sociales de acuerdo a la información que rescatan de los medios de comunicación.

Tal como menciona Murdock (2012) las ciencias sociales llegaron relativamente tarde al campo intelectual. Su aparición en la forma de las disciplinas universitarias que hoy conocemos coincidió justamente con el desarrollo de los sistemas sociales y mediáticos contemporáneos. Por ello, hasta ese momento, la reflexión sobre la conciencia individual, la acción social y la sociedad se habían concentrado de manera abrumadora en los departamentos de filosofía. Por consiguiente, como menciona John Watson (citado en Murdock, 2012) “el establecimiento de las ciencias sociales significó el fin del “dominio absoluto” de la filosofía sobre la indagación social” (p.87).

A la par de lo mencionado, uno de los textos básicos de este enfoque fue *La fenomenología del mundo social* de Alfred Schütz publicado en 1932, que afirma que la indagación socio-científica debía siempre empezar con los “significados ya constituidos de los participantes activos en el mundo social”. Es decir, que la gente “ordinaria” constituye y reconstruye la “realidad social” continuamente conforme lucha por entender su situación y planear estrategias de supervivencia. Se ha demostrado que esto tiene una influencia masiva, y forma la base de la amplia corriente académica de lo que con frecuencia se denomina el “constructivismo” (Murdock, 2012, p.88).

Ahora bien, la importancia de tomar en cuenta a los medios de comunicación como fuente principal para la construcción del concepto, además de lo mencionado anteriormente, recae en que los medios de comunicación han sido motores de acción, es decir, que han incitado de alguna u otra manera a que la sociedad en general busque un cambio radical dentro de la sociedad (en el caso de los fenómenos negativos que se reportan), van creando un ambiente de indignación que encamina a la acción.

Verbigracia, Murdock (2012, p.93) expone una evidencia de cómo los críticos de la actuación de la prensa se enfocaron en el modo en que ésta amplificaba los casos de transgresiones sociales, ayudando a provocar una reacción pública (y en este caso resultaba desproporcionadas respecto a la magnitud del problema original, agravándolo en vez de aliviarlo). En 1992 Roscoe Pound y unos colegas suyos iniciaron un estudio cuantitativo de la cobertura de los crímenes en los periódicos de Cleveland en el mes de enero de 1919, midiendo la longitud de las columnas respectivas. Al final de este estudio descubrieron que mientras que en la primera mitad del mes la cantidad total de espacio dedicada al crimen había sido de 2,349.5 centímetros, en la segunda mitad se había llegado hasta los 16,870.68

centímetros. Ante esto concluyeron que, aunque la muy publicitada “ola criminal” de la ciudad era en gran parte ficticia y había sido fabricada por la prensa, la cobertura había generado consecuencias muy reales en la administración de la justicia criminal. Pues, el público se sentía inmerso en una epidemia de crímenes, exigiendo así, una respuesta inmediata de la policía y las autoridades de la ciudad. Como resultado hubo un incremento en la probabilidad de aplicaciones erróneas de la justicia, así como la innecesaria severidad de las sentencias para crímenes menores.

Ante esto, se puede observar que lo que se comunica en medios de comunicación puede producir cierta realidad que involucrará al público directamente, es decir, que hará parte al público de esa realidad. Esto no necesariamente tiene que resultar en algo negativo, como en el ejemplo anterior, considero que puede ser un buen motor de cambio ante ciertas circunstancias políticas que requieren acción, como en el caso de esta investigación, la impunidad. De igual manera, no todos los medios crean realidades exageradas, sino que van reportando lo que pasa ya en la realidad acuciante.

Tomando en cuenta el punto tratado anteriormente, no obstante, es importante mencionar que la opinión generalizada entre los periodistas de que su trabajo simplemente consiste en reportar lo que ya existe no es del todo correcta, pues para los periodistas, las noticias no se crean, se encuentran. La producción de noticias resulta una práctica obvia: todo el mundo sabe lo que son las noticias, aunque los periodistas, debido a los años de práctica, han desarrollado un “olfato para las noticias”. Las noticias, sin embargo, no están libres de valores, sino que constituyen una realidad social. A pesar de que el periodismo se atenga a ciertas normas de objetividad, los periodistas comparten ciertas ideas y estándares, los

valores “noticiosos” que hacen que ciertos sucesos y conflictos sociales se conviertan en noticias mientras que otros pasan por alto. (Hjarvard, 2012, p.145-146)

Las prácticas y normas del periodismo se han formado a través de procesos históricos, este ideal del reportaje imparcial de las noticias fue producto de una gran transformación social en los siglos XIX y XX, en la que la prensa fue desprendiéndose paulatinamente de los partidos políticos. Durante este proceso, una nueva categoría de trabajadores mediáticos, adquirieron una legitimidad especial al adherirse a las nuevas normas culturales sobre la facticidad y la democracia. (Hjarvard, 2012)

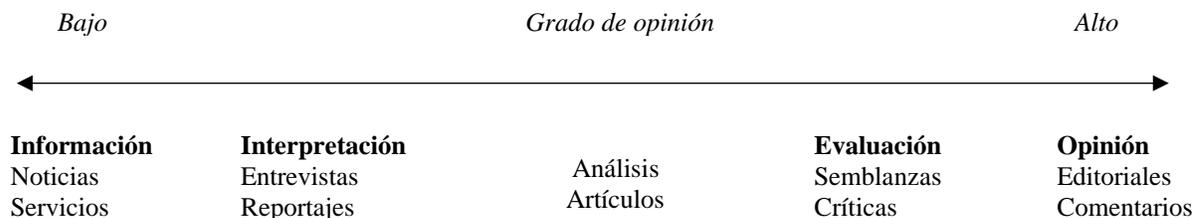
Las noticias en si, son realidades reportadas que a su vez actúan como instrumentos de creación para otra realidad. En otras palabras, las noticias van recogiendo y/o reportando realidades del mundo social, pero que de no haberse hecho masivamente mediáticas no hubieran remarcado la realidad existente, de ese énfasis se comienza a generar una realidad más homogénea y generalizada, misma que empiezan a compartir poco a poco más miembros de la sociedad. Como Hjarvard (2012) menciona se puede considerar que la institución social del periodismo y la sociedad en general eran variantes independientes que influían en una variante dependiente, las noticias. Bajo esta perspectiva, las noticias son una construcción social de la realidad, que, a su vez, influye en las diversas formas en que la sociedad llega a entender su vida pública.

Por otro lado, en cuanto a “lo político” de las noticias se encuentra una relación recíproca. Las noticias sirven como influencia para formar ciertos escenarios político-sociales, así como también en su momento las instituciones políticas fueron las moldeadoras de las noticias. Según Hjarvard (2012) la comercialización de las noticias también se ha estudiado a través de la óptica de la teoría del campo de Bourdieu. A partir de esta

perspectiva, el campo del periodismo tiene un alto grado de “heteronomía”, en otras palabras, es influenciado por otros campos, tales como, precisamente, la política y el mercado. Históricamente, el periodismo ha sido influenciado, e incluso en algunos países dominado por el campo de la política, aunque, actualmente ha recuperado algo de su autonomía respecto al campo político. A partir de una perspectiva institucional, entonces, la comercialización de las noticias no necesariamente ha limitado el rol político de los medios noticiosos, sino que estos han alcanzado cierto grado de autonomía *vis-à-vis* de las instituciones políticas, convirtiéndose en un nuevo tipo de institución que se involucra profundamente en la construcción cotidiana del programa político.

Seguro un tema que es de preocupación a los lectores, es la parcialidad de las noticias, para poder ser potenciales fuentes a la hora de construir un concepto. Podríamos hacer una división simplista de separar a aquellas fuentes de noticias que son parciales de las que no lo son. No obstante, ante esto Hjarvard (2012) propone que, en vez de utilizar una simple dicotomía entre periodismo parcial e imparcial en cuanto a las noticias políticas, resulta útil desarrollar una tipología con una gama un tanto más amplia de los papeles periodísticos y su relación con problemas políticos. Como se muestra en la siguiente tabla en la Figura 2 los géneros periodísticos serán clasificados de acuerdo a cierta escala de opinión:

**Figura 2. Los géneros periodísticos en una escala de opinión**



Entonces la cuestión de la objetividad o la subjetividad en el periodismo no siempre se relaciona de única manera con las convenciones del género ni con la manera de reportar cuestiones “no políticas”. Más bien, los estudios de los medios noticiosos han destacado desde hace tiempo la construcción social de la “objetividad como ritual estratégico” en la producción de noticias. En la figura anterior se ubican los géneros periodísticos y su posición relativa en una escala que va de la información a la opinión. Sin embargo, las posiciones pueden variar dependiendo del medio noticioso, del tema de cobertura y el contexto cultural (Hjarvard, 2012).

Como información relevante adicionada a lo mencionado, Patterson (citando en Hjarvard, 2012) propuso una distinción entre el papel periodístico pasivo y el activo, que puede utilizarse tanto en los reportajes neutrales como en los parciales. Él usó esta distinción para trazar un mapa de los papeles periodísticos en cinco diferentes países, éste apoya un marco más general que abarca las diversas formas de los papeles parciales en el periodismo. El papel pasivo y neutral se da cuando el periodista actúa como un *divulgador* de información, que busca proporcionar al público los hechos desnudos del suceso. En cuanto al papel neutral, aunque activo, es el del *guardián*, el cual lleva a cabo reportajes investigativos para señalar los abusos del poder en la sociedad. El rol activo y parcial lo representa el periodista como un *defensor* que utiliza los medios como una plataforma para la denuncia explícita y la defensa. Por último, el rol parcial tiene una contraparte pasiva en el papel del *partidario*, es decir, un periodista que actúa abiertamente como defensor, pero es leal a una causa normativa o política y hace reportajes selectivos y parciales de los hechos y sucesos.

A fin de esta investigación se considerará a los periódicos seleccionados (El Universal y El Tiempo) como instituciones periodísticas *divulgadoras* y *guardianas*. Considerando que son diarios que se han dedicado ampliamente al ejercicio de informar pero que a la vez llevan a cabo ciertos reportajes que señalan expresamente los abusos que asaltan a la sociedad.

Una vez mencionado lo anterior, es importante recordar que el mundo como se conoce o como lo conocemos se construye mediante palabras y por la elección particular de las palabras, imágenes y sonidos, y/o sus combinaciones, que los actores sociales (como los medios de comunicación) utilizan para explicar los sucesos y procesos sociales. Aunado a esto, las instituciones producen “versiones” de la realidad que se van negociando en los espacios públicos y privados, antes de que se acepten como legítimas y como “verdaderas”, o en todo caso inadecuadas y “tendenciosas”. Es interesante observar, que en la medida en la que las sociedades modernas se van “mediatizando”, el poder para definir nuestra realidad compartida se puede negociar cada vez más a través de los mecanismos de la lógica mediática (Hjarvard, 2012).

En relación con el párrafo anterior, será interesante analizar cómo los medios presentan los sucesos que tienen asociación con la impunidad, que de alguna manera van construyendo versiones de la realidad que a su vez moldean los significados y los valores que dan forma a la manera de actuar de la sociedad. Es justamente esta dependencia del público en los medios que incentiva esta investigación a enfocarse en la forma precisa en la que los periódicos previamente mencionados forman parte de la construcción de la realidad social en el contexto de la impunidad.

Otro aspecto relevante por tomar en cuenta es la importancia que existe en la manera de analizar y de interpretar los datos obtenidos del contenido mediático. En cuanto a esto

Krippendorff (citado en Hjarvard, 2012) propuso una definición alternativa: “El análisis del contenido es una técnica investigativa que permite realizar inferencias replicables y válidas desde los datos hacia su contexto” (p.183). Bajo este aspecto, se deduce que el analista de contenidos funge ineludiblemente como un intérprete al momento de establecer las categorías analíticas en la adscripción de unidades textuales a estas categorías y también en la correlación de los hallazgos con las concepciones teóricas de la sociedad y la cultura. Es interesante observar que la explicación de Krippendorff representa una especificación de la aceptación un tanto abstracta de que los enfoques cualitativos y cuantitativos, de los textos mediáticos también pueden funcionar como complementos, en el sentido de que producen diferentes versiones analíticas de la realidad, tal como una contribución al debate público sobre la realidad social y su interpretación mediática (Hjarvard, 2012, p.183).

Cabe señalar, que en las investigaciones sobre medios tienden a asumir dos clases de perspectivas, por un lado, una perspectiva *externa* respecto a la información como vehículo técnico y neutral del conocimiento, por el otro lado, una perspectiva *interna* respecto al significado como un constructo que se encuentra siempre ya interpretado. Para esta investigación no se podría elegir una perspectiva guiadora, puesto que, en las investigaciones empíricas (constructivas) , el propósito es describir, interpretar y explicar esta interacción, tal como es y como se ve, a veces inevitablemente desde la perspectiva del investigador, aún cuando se reconocen las categorías de comprensión de las que dependen los sujetos que participan (Bruhn, 2012).

Una vez tratado lo anterior, todavía quedan algunos aspectos a considerar, entre ellos es el tema de los marcos teóricos en este tipo de investigaciones, que suelen ser “sustantivos”, en el sentido de que abarcan un dominio particular de la realidad, en este caso los medios.

Adicionalmente, las opciones teóricas se apoyan en argumentos y postulados metateóricos o epistemológicos. En cuanto al nivel epistemológico, este proporciona las definiciones preliminares del “objeto” de investigación, así como las justificaciones relacionadas con la naturaleza del análisis. (Bruhn, 2012).

Asimismo, recalco que el análisis de los contenidos se remonta a la década de 1940, cuando los servicios de inteligencia monitoreaban el contenido musical y noticioso de los programas radiofónicos como indicaciones de la moral y movimientos enemigos. Sin embargo, poco tiempo después el análisis de los contenidos se adoptó por los sociólogos para monitorear las tendencias sociales y económicas más generales. Para inicios del siglo XX Max Weber propuso iniciar una investigación para poder monitorear la cobertura periodística de temas políticos y sociales junto con encuestas de la opinión pública. Ya en la segunda mitad del siglo XX, la metodología se fue aplicando a una amplia gama de cuestiones mediáticas. Algunos usos de esta metodología han examinado patrones de las coberturas noticiosas a fin de determinar los patrones en la representación de grupos y sucesos sociales para evaluar los efectos de los medios en la percepción pública de la realidad social (Gunter, 2012).

Con base en lo mencionado en el párrafo anterior, Kerlinger (citado en Gunter, 2012, p.397) sugirió que el análisis de los contenidos sirve como método para estudiar y analizar la comunicación en una forma sistemática, objetiva y cuantificable para así poder medir las variables. Esta definición permite contener los elementos que definen cualquier forma tradicional de análisis cuantitativo de la producción mediática. El análisis del contenido se define de la siguiente manera: primero, es sistemático porque utiliza un tipo de muestreo de la producción mediática y de la codificación de los contenidos que se basa en principios. En

segundo lugar, es objetivo, puesto que las idiosincrasias y preferencias del investigador no deben afectar el análisis. Y tercero, el análisis de contenidos es cuantificable, en el sentido de que su enfoque principal es el conteo de las veces que se presentan entes predefinidos en un texto mediático. En cuanto a esto, existe una reserva debido a que los tipos puramente cuantitativos de análisis de contenido son cuestionables por su falta de sensibilidad ante los significados ocultos que los textos mediáticos pueden comunicar. Es por lo mismo, que el conteo y la cuantificación pueden necesitar complementarse con procedimientos interpretativos que puedan clarificar el peso y las implicaciones de mensajes mediáticos específicos en función de su impacto potencial en el público.

Finalmente, se puede resumir que los análisis y las codificaciones de datos de las producciones mediáticas han sido importantes herramientas en los últimos años para el estudio de fenómenos sociales. Han servido como parámetro para comprender la manera en que cierta sociedad está entendiendo cierto fenómeno a la luz de lo que se informa en los medios. A través de esta investigación se busca poder llegar a definir el concepto de la impunidad basado en datos obtenidos en periódicos, de manera objetiva, sistemática, con la capacidad de analizar de manera interpretativa más no sujeta a las preferencias u opiniones del investigador. El objetivo principal será funcionar como un intérprete de los datos obtenidos, previamente cuantificados.

### **1.3 Marco Teórico: Aproximaciones al concepto de impunidad**

Con el objetivo de tener un entendimiento amplio del concepto de impunidad y para fines de esta tesis, es necesario asperjar diferentes aproximaciones teóricas que se han hecho sobre el

concepto, para así poder definir el camino teórico que seguirá este estudio, así también para que el lector pueda tener en cuenta los diferentes enfoques que existen referentes al concepto de impunidad, que, a fin de cuentas, también serán útiles para el análisis y construcción teórica de esta tesis.

Para empezar este análisis es obligatorio preguntarse ¿por qué importa la impunidad y qué es en realidad la impunidad? El origen etimológico de esta palabra proviene de un entendimiento de “falta de castigo” (*impunitas*), que parte de un presupuesto de la existencia de una regla prescrita que ha sido quebrantada sin ninguna clase de consecuencia, lo cual no siempre es el caso (Álvarez, 2012). Por tanto, diversos autores han coincidido en que este problema va más allá de la definición básica y limitada de “ausencia de castigo”, y han considerado que el concepto de impunidad es amplio, es multidimensional, pluricausal, y que además tiene efectos en diferentes ámbitos de la vida dentro de una sociedad (Le Clercq, Cháidez y Rodríguez, 2015). Es por ello, que analizar el concepto de la impunidad a la luz de diferentes variables que se ven afectadas y/o que se encuentran relacionadas como parte del concepto, es indispensable para conocer los alcances que tiene la impunidad como acto, más allá de lo conceptual. A continuación, se discutirá sobre las principales aproximaciones al concepto, y que posteriormente tendrán que ser analizadas a la luz de diferentes variables que se ven afectadas por el fenómeno de la impunidad.

Según Álvarez (2012) la impunidad se reconoce especialmente a esa falta de regulación antes que, en la ausencia de castigo, de esta manera el ámbito de la impunidad se identifica más con el “¿qué castigar?”, y aún de manera más amplia se relaciona con las decisiones previas del legislador, quién es el que determina el ámbito de las regulaciones. (p. 115). Con base en este enfoque del concepto, se hace un reconocimiento amplio en donde la

impunidad ocurre en un entorno carente de regulación que imposibilita disponer de reacciones concretas que respondan a determinados actos. Entonces de acuerdo con este punto de partida, la concepción de la impunidad como falta de castigo implica un proceso evolutivo frente a lo que se refiere a la ausencia de regulación (Álvarez, 2012). La importancia de este enfoque recae sobre todo en tomar como primer elemento que compone el concepto de impunidad, la necesidad primaria de contar con un sistema que cuente con las regulaciones previas para que pueda existir la tipificación de qué castigar; es un hecho que no puede existir un castigo sin que haya una acción previa que esté claramente identificada como una falta.

Ahora bien, en el amplio campo de desarrollo del concepto de la impunidad se hace un énfasis en el campo de los procedimientos, puesto que el derecho, libertad o bien al que se refiera la concreta actuación, es normalmente protegida en abstracto frente a aquellos ataques ordinarios, existen realmente pocos bienes cuya protección no esté invocada por algún tipo de norma, sin embargo, la cuestión va más relacionada con la manera de proteger los bienes, los derechos o las libertades de determinadas formas de ataque a las mismas, lo cual podría suponer muchos problemas al querer tener una protección total, no obstante, el hecho de que exista una protección sectorial a los derechos, llámese, un sistema de regulaciones, y que no solamente esté en un ámbito del Derecho Penal que parece ser el más propicio a estos efectos, se deriva la atipicidad, la falta de previsión de sanción a ciertos procedimientos, modalidades y formas de ataque a los bienes (Álvarez, 2012). Tomando en cuenta la pasada aseveración, se puede encontrar otro elemento que forma parte de la matriz del concepto amplio de la impunidad: los procedimientos, los cuales consisten en la manera en la que las respectivas legislaciones y/o legisladores van a proteger los derechos, libertades

o bienes de cierta sociedad con relación a la manera en la que se normaliza o estandariza la falta cometida.

Con relación al párrafo anterior, no está de más hacer énfasis en la importancia de este enfoque sobre cómo se entiende la impunidad, puesto que, uno de los principales problemas al momento de querer aplicar el castigo correspondiente es que existe un vacío importante en la tipificación de ciertas acciones, lo cual conlleva a una aparente falta de regulación de aquellas acciones y por consecuencia a una falta de fundamento para poder castigar. El hecho de que el campo de los procedimientos no esté bien definido o no haya un interés por dejarlo bien definido, como una medida preventiva, es también parte de un proceso de impunidad que ocurre previamente a la falta y al castigo.

La impunidad entonces proviene, en primer lugar, de la falta de regulación de procesos sociales. Además, existe una problemática a la hora de vincular la idea de impunidad a dichas conductas huérfanas de regulación, la cual se refiere al justificar o querer justificar la necesidad de sancionar las tales conductas (Álvarez, 2012). Es este enfoque principalmente el que se utilizará como base en esta investigación, puesto que, de los mencionados argumentos parte el tipo de impunidad de la cual se busca generar un concepto de acuerdo a diferentes elementos encontrados en la investigación, tales como la carestía de una correcta manera de justificar la necesidad de sancionar, y que según Álvarez (2012) este tipo de impunidad incluso se muestra como una “estrategia política” dirigida a permitir que ciertos actores y/o grupos sociales puedan ejecutar sus comportamientos con libertad y motu proprio. Es entonces la norma la ausencia de la norma. (p.117) Ante esto, podríamos incluso hablar de un tipo de impunidad que se remite a voluntariedad, es decir, una impunidad intencional. La cuestión sería saber cuándo se trata de una carencia del sistema regulatorio

por falta de conocimiento, preparación, entendimiento de las diferentes conductas sociales que afectan a la sociedad per se, o cualquier otro tipo de factor estructural, o si bien, se trata de una carencia al sistema como un método de consentimiento a un sistema poroso que facilite el no justificar la necesidad de castigar.

Con relación a lo mencionado previamente, se apunta que la ley que existe de manera efectiva será aplicada únicamente para aquellos que realicen una actividad que este reglada, y no para aquellos que normalmente son los más dañinos. Esto será entendido como un “extraordinario poder” (Álvarez, 2012). Ante esto, estaríamos hablando de la impunidad como un concepto de poder, un poder que es otorgado al tener un sistema dócil en cuanto a las regulaciones, los procedimientos y las tipificaciones. Esto seguramente genera una pregunta sobre a quién se le otorga ese poder y quién es el que lo otorga. La cuestión es difícil de responder y deberá ser analizada de acuerdo al caso. Sin embargo, de manera osada se puede decir que ese poder normalmente será otorgado por aquellos que tengan la tarea de decidir sobre el ámbito de las regulaciones, ya sea de manera consciente o no, y será dado, posiblemente, a beneficio de estos, y/o directa o indirectamente a aquellos que realizan acciones no regladas pero que en sí representan un daño a los derechos, bienes o libertades de un individuo o de una sociedad entera.

Retomando la definición básica del concepto de impunidad vista simplemente como la falta de castigo, existe otra aproximación que obliga a preguntarse nuevamente por qué existe dicha falta de castigo, que de acuerdo a Álvarez (2012) está ligado a nuestra vida cotidiana, no solo se habla de impunidad cuando hablamos de grandes crímenes contra la humanidad, sino se habla del concepto cuando se refiere al ejercicio arbitrario del poder y la ineficacia del sistema legal y represivo, y que no requiere necesariamente ni una

configuración política autoritaria ni ser una consecuencia en todos los casos de expresiones de corrupción política. Es decir, que la aparición de la falta de castigo está vinculada más que con el fracaso de los sistemas de sanción a la falta de aparición de los sistemas de control, de modo que en la práctica convierte a esta clase de impunidad que se refiere a un quebranto normativo, en una impunidad caracterizada por la ausencia de reglamentación. A propósito de este tema, cabe mencionar que este enfoque se considera sin tomar en cuenta aquellos casos en los que la decisión de no persecución se debe a la necesidad de dedicar los escasos medios con los que se cuenten en cada sociedad, a la persecución y castigo de las conductas que se valoran más importantes o más graves (p.119). Si bien, aquí entraríamos, en un tema que tiene que ver con la valorización jerárquica de las conductas regladas, como un método de simplificación que se adapte a las capacidades de los sistemas de regulación, investigación y castigo, que requiere un análisis profundo respecto al tema de las capacidades como una limitante para el debido ejercicio de investigación y castigo.

Una vez comentado anteriormente algunas aproximaciones sobre el concepto de impunidad queda un aspecto a considerar que se podría contemplar dentro de estos enfoques. Existe también la forma de impunidad que se traduce en medidas de gracia, tales como, el perdón, la amnistía o el indulto, por mencionar algunas, que normalmente son declaradas u otorgadas con el objetivo de finalizar una contienda civil, ya sea de manera total o parcial, pero que en su mayoría representan una polarización de la sociedad puesto que algunos consideran que existen delitos que resultan inaceptables de perdonar y aquellos que estiman la necesidad de terminar el conflicto mediante fórmulas de perdón (Álvarez, 2012). A objeto de esta investigación, tener en cuenta este punto es esencial, pues uno de los casos a analizar

con respecto al tema de la impunidad es el caso colombiano, que a la par de su Proceso de Paz obtuvo resultados alarmantes en cuanto a sus índices de impunidad.

En relación con lo dicho anteriormente, como sugiere Le Clercq et al. (2015) la impunidad esta compuesta por tres elementos (p.71):

1. La existencia de una conducta que debe ser sujeta a castigo.
2. El Estado o la autoridad pertinente, tipifica esa conducta como ilegal en su normatividad y que es sujeta a una pena y/o reparación.
3. La impunidad hace referencia a un acto de injusticia ya sea porque la persona o grupo de personas que cometieron el delito no fueran sancionados o porque las víctimas no recibieron lo que les correspondía según el caso.

Ante esto, consideramos a la impunidad como un concepto compuesto de múltiples factores que van paulatinamente moldeando la noción. En primer lugar, hablamos de un tema relacionado a las regulaciones, como una prioridad para que pueda existir el motivo a castigar, y en tal caso de que no se castigue se pueda justificar la existencia de la impunidad.

En segundo lugar, consideramos un sistema que regule y tipifique de manera efectiva para cubrir el tema de qué castigar y de qué manera, así en caso de la existencia de una acción que dañe los derechos, las libertades o bienes que no sea castigada, se pueda decir que existen vacíos que dejan una fuga a la punición. En tercer lugar, hablamos de un sistema de procedimientos, que por múltiples razones puede ser dañado, modificado, tener debilidades en cuanto a las capacidades para llegar a la justicia o puede tener algunas omisiones en alguno de sus pasos; el tema de los procedimientos es esencial para entender cómo es que se llega a la impunidad, puesto que es uno de los elementos del concepto más relevantes para su completo entendimiento.

Por lo anterior, la impunidad es un tema que ha ido cobrando más importancia en la agenda pública tanto nacional como internacional por todos los efectos negativos que ha tenido a lo largo de la historia en la vida de millones de personas. Es fundamental poder interpretar este concepto a la luz de diferentes problemas sociales con los que se correlaciona. Para este análisis se eligieron 5 variables con las que el concepto de impunidad dialoga: seguridad, derechos humanos, estado de derecho, acceso a la justicia y corrupción.

Tomando en cuenta lo mencionado en párrafos anteriores, no obstante, a que la idea de la impunidad consigna a una relación básica y aparentemente sencilla entre un acto delictivo y la existencia de una sanción, realmente se enfrenta a un fenómeno, como se dijo antes, multidimensional y pluricausal que a su vez se remite con otros problemas. (Le Clercq et al., 2015). Para continuar desarrollando el tema de las aproximaciones al concepto de impunidad se presentará brevemente como es que estas variables dialogan con el mismo.

La impunidad se correlaciona directamente con otros problemas sociales, verbigracia con la seguridad: el sentimiento de inseguridad se agrava cuando se comete un delito que es susceptible de castigo y el mismo no es castigado. Esta es una ilustración básica de como se entrelazan los diferentes problemas sociales agravados por el tema de la impunidad. Es así como la impunidad provoca dentro de una sociedad un sentimiento de doble agravio, en primer lugar, el causado por el delito y, en segundo lugar, el agravio que resulta de la frustración e impotencia ante la falta de castigo (Le Clercq et al., 2015). La incertidumbre es una clase de efecto que emana de la impunidad y que resulta en percepciones negativas, como la falta de la seguridad. Incluso, atrevidamente se diría que el hecho de que no exista la certeza del castigo propicia a que los delitos se propaguen con la certidumbre de una baja probabilidad de ser investigado y castigado.

Además, la impotencia generada por la incapacidad de las instituciones encargadas a regular, que puede ser en sí el Estado, para garantizar un clima de certeza en torno a la seguridad puede verse en acciones organizadas desde la misma sociedad para protegerse, esto se puede traducir en presiones sociales para privatizar la seguridad y el acceso a la justicia (Le Clercq et al., 2015). Ante esto, la impunidad puede ser un alentador a que exista un ambiente constante de inseguridad, un ambiente en donde la sociedad, que ante la falta de respuesta toma medidas ofensivas por su propia cuenta y a su beneficio, toma un papel que quizá no le correspondería del todo en una sociedad ideal donde el sistema opera de manera adecuada. Quizá ante las preocupantes circunstancias que instiga la impunidad, no se apela a un sistema completamente perfecto, pero si a que la brecha de lo quimérico a lo desmesurado del sistema pueda reducirse.

En relación a lo dicho, se podría sugerir que la impunidad es uno de los elementos que forman el problema del tema de inseguridad y no viceversa. Aplicándose la ley de causa-efecto podemos encontrar a la inseguridad como un efecto de la impunidad, un problema que puede germinar con facilidad al ser constantemente rociado de un contexto que carece de consecuencias frente a ciertos actos que ante la ley deberían ser castigados. Entonces no solo entramos en un conflicto de una sociedad amenazada por la falta de seguridad, sino que es una sociedad que además lleva consigo una incertidumbre no física que diremos aquí es el dilema de la inseguridad reforzada por la seguridad, es decir, la certitud de que no recuperarán lo perdido, ya sea derecho, bien o libertad, de que no habrá remuneración, no habrá justicia.

Por lo anterior existe entonces también, en presencia de la impunidad, una realidad intrínseca de la violación y/o negación a un derecho: el de la justicia. El recibir justicia forma parte del conjunto de derechos que norman las sociedades y que debería considerarse como

gravísimo cuando de violarlo se trate. La falta de acceso de justicia ya sea por obstáculos intencionales o parte de las carencias estructurales del sistema, son otro elemento del problema de la seguridad y que refuerzan el concepto de impunidad. En cuanto no se puede llevar a efecto el punto culminante de la obtención de justicia, al mismo tiempo, se alcanza el punto cimero de la impunidad, es decir, el momento donde la impunidad ha llegado a su máxima manifestación. El acceso a la justicia puede analizarse como el antónimo de la impunidad, en caso de que falte, y también como el factor que suprime la expresión máxima de la impunidad en caso de alcanzarlo, porque cuando hablamos de acceso a la justicia, hablamos del todo: la verdad, la reparación y el debido castigo.

Luego, otro ámbito con el que se puede relacionar la existencia de la impunidad es la violación a los derechos humanos. De acuerdo con el Informe de Orentlicher<sup>2</sup> (citado en Le Clercq et al., 2015) la impunidad con relación a los derechos humanos tiene cuatro elementos: (p.72)

1. Inexistencia de una sanción de tipo penal.
2. La responsabilidad que tienen las autoridades al no haber sancionado conforme a las leyes aplicables y no haber impartido la justicia debida.
3. El reconocimiento de que las penas sean apropiadas.
4. El derecho a la reparación que tienen las víctimas a través de una indemnización.

Como se puede observar, la violación a los derechos humanos tiene una relación estrecha con la impunidad, en sentido que, si bien, no se considera la impunidad como un elemento *ipso*

---

<sup>2</sup> Informe de la Sra. Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad-Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

*facto* de la vulneración de alguno de los derechos humanos, pero sí como parte de los elementos que componen la reincidencia a la violación de estos. Es por esto por lo que la estructura del sistema de prevención, investigación e impartición de justicia debe estar operando efectivamente para evitar que una violación a un derecho humano termine en una violación extra al derecho de obtener justicia. Con relación en lo mencionado en párrafos anteriores se resalta el argumento que habla de la clase de impunidad que se desarrolla previamente a la falta y/o al castigo, pues toma en cuenta el campo de los procedimientos mal definidos, es entonces un problema que comienza aún desde antes de poder hablar de impunidad per se, corresponde mejor a la primera holladura en el camino hacia la impunidad.

Siendo así, la impunidad multiplica el proceso de victimización, propicia también la repetición crónica de la violación de los derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares (Le Clercq et al., 2015). Además, como menciona Felipe Gómez (2008), la impunidad es uno de los obstáculos más serios para un adecuado disfrute de los derechos humanos, de la paz, la democratización y la consolidación de un auténtico Estado de derecho (p.163).

Por lo anterior, a mediados de los años ochenta y principio de los noventa, sobre todo tras la preocupación manifestada por la Conferencia Nacional de Derechos Humanos celebrada en Viena, Austria en junio de 1993 el fenómeno de la impunidad y sus consecuencias en el respeto efectivo de los derechos humanos comenzó a tomar relevancia y generó una necesidad de establecer instrumentos que combatieran el fenómeno. Hoy en día existen herramientas e instrumentos que pueden facilitar en gran manera el combate contra la impunidad, sin embargo, esto no equivale a que exista un grado de efectividad alto y que en verdad exista un combate sólido contra la impunidad, tal y como se puede observar en

casos como Guatemala, México, Colombia o El Salvador. En este contexto, desde las Naciones Unidas se ha trabajado mucho en cuanto a los diferentes estudios sobre la impunidad que ha realizado el experto Louis Joinet quien en 1997 finalizó la elaboración de un *Conjunto de Principios para la lucha contra la impunidad*, los cuales fueron actualizados en el 2005 por la experta independiente Diane Orentlicher; en este informe se plasmaron unos principios estructurados que refieren el *derecho a la verdad*, *derecho a la justicia*, y el *derecho de las víctimas a la reparación*. Dichos principios sirven para tener una base para aquellos Estados que tienen la voluntad política de combatir consistentemente la impunidad (Gómez, 2008).

Tomando en cuenta estos datos, podemos afirmar que el peso que se le ha dado al tema de la impunidad con relación a las violaciones de los derechos humanos ha dado pautas para construir mecanismos que combatan y reduzcan al mínimo el fenómeno.

Ante lo antes dicho y retomando lo mencionado sobre el Informe de Orentlicher respecto a los derechos estructurados que conforman una efectiva lucha contra la impunidad, se consideran elementos interdependientes y complementarios a pesar de que cada uno tenga una etapa específica de cumplimiento (Gómez, 2008). No podemos hablar de una consumación de justicia si alguno de los derechos mencionados no ha tenido su debida concreción, pues hablamos de un conjunto de acciones que irán conformando la justicia de manera complementaria sin ser necesariamente simultáneas.

El primer derecho que tiene que tomarse en cuenta como un paso inicial es el *derecho a la verdad*, que de acuerdo con Gómez (2008) es un elemento esencial en un proceso de justicia transicional y de reconciliación. El conocimiento que proporciona la verdad tiene que ir acompañado de un reconocimiento a las víctimas (p.167). Es entonces, el reconocimiento

un acto que, de acuerdo a Barahona de Brito (citado en Gómez, 2008) dice “devuelve a las víctimas a la sociedad, que reconoce su sufrimiento, proporcionándoles una forma de justicia distributiva o social, y proporcionando recursos no convencionales tales como la toma de conciencia social, la memoria colectiva, la solidaridad y la superación de la baja autoestima” (p.167).

El reconocimiento a las víctimas genera una satisfacción que se podría considerar como una de las formas de reparación. Es así como el derecho a la verdad conlleva a un “deber de memoria” por parte del Estado y que, a su vez, se califica como un derecho de naturaleza individual y colectiva, puesto que, no solo el Estado es el único legitimado para participar en el proceso de reparación, recuperación o reconstrucción de la memoria, tomando en cuenta que la memoria puede ser incómoda, políticamente incorrecta e incluso peligrosa. En tal caso, este es un proceso en el que tienen que participar los diferentes actores de la vida política y social. Incluso se considera que el derecho a saber también implica la necesidad de preservar los archivos, que fueran utilizados durante el proceso de investigación (Gómez, 2008). Bajo este aspecto, la reparación del daño no solo consistirá en una recompensa física, sino que será necesario conseguir una satisfacción de las víctimas a través del reconocimiento a las mismas, una garantía al “no olvido”, puesto que, de cierta forma esto permite una reinserción social a través de la justicia colectiva. El tema relacionado a este derecho es vital tomarlo en cuenta para analizar eventos como el ocurrido en Colombia durante su proceso de paz, en el que, de los muchos conflictos habidos, uno de los primeros puntos de discrepancia iba relacionado al asunto de la memoria.

En segundo lugar, se considera el *derecho a la justicia*, el cual en primera instancia implica que los Estados tienen el deber de crear el tejido judicial necesario para la denuncia,

la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos casos de violaciones. Asimismo, dicho derecho exige que los Estados extremen las medidas para evitar la impunidad ante violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos. De acuerdo con el Conjunto de Principios que ha sido actualizado por Orentlicher, los Estados incorporarán garantías contra las posibles desviaciones a que pueda dar lugar su aplicación. Conjuntamente el Informe menciona que incluso cuando se tenga como finalidad crear condiciones propicias para alcanzar un acuerdo de paz o de favorecer algún proceso de reconciliación nacional, la amnistía y demás medidas de clemencia no se podrán aplicar a aquellos autores que hayan cometido delitos graves conforme al derecho internacional y que además no afectarán en ningún caso al derecho del que las víctimas disponen a la reparación y al derecho a saber (Gómez, 2008). De esta manera podemos sostener, que el derecho a la justicia va mucho más allá de un acto en el cual la víctima pueda satisfacerse en el hecho que su victimario obtuvo el debido castigo, se deben considerar aspectos que van desde el primer momento en que la víctima denuncia una violación a cualquiera de sus derechos, se toman elementos que van creando la justicia.

En tercer lugar, de manera complementaria a los derechos antes expuestos, se tiene que tratar el tema del *derecho a la reparación*, el cual también forma parte de una lucha sólida contra la impunidad. Este derecho no debe considerarse como una panacea, pues es evidente que existen ciertas secuelas posteriores a la violación de derechos humanos que son irreparables, tanto en su dimensión individual como colectiva, entonces tomando en cuenta este punto se genera una necesidad de enfocar el tema de las reparaciones como un proceso y no como un momento concreto en el que se llevan a cabo determinados actos simbólicos y se entregan a las víctimas algunos beneficios económicos y/u otro tipo de ayudas (Gómez,

2008). Es importante tener presente que cuando hablamos de reparación del daño, ni siquiera se habla de buscar una remuneración proporcional al daño, porque incluso habrá veces que el daño será incalculable y no será fácil determinar una reparación que busque siquiera igualar la dimensión del daño o el sufrimiento ocasionado. Esto va de la mano con lo mencionado previamente sobre el reconocimiento de las víctimas, que en un entendimiento inmediato no parecería tener mucha relevancia, pero resulta que es uno de los elementos para evitar la impunidad más importante de todos. Entonces considerar la reparación como un derecho que requiere procesos y que supone la valoración de diversos elementos, será medular para poder satisfacer efectivamente dicho derecho.

Por lo tanto, la reparación no es un fenómeno exclusivamente económico o material, sino que necesita de todo un conjunto de medidas que tiendan a modificar el imaginario político y social en el que se tiene que insertar a las víctimas. Se refiere entonces de un nuevo equilibrio dentro de la sociedad en el que las víctimas son reconocidas precisamente en su condición de víctimas para que puedan ocupar un nuevo papel en el espacio político y social. A este nuevo equilibrio se le conocerá como el proceso de justicia reparadora y transformadora. Otro aspecto fundamental que habrá de tomarse en cuenta es el poder alcanzar una adecuada identificación de las víctimas de las violaciones y de los beneficiarios de dichas reparaciones, es decir, distinguir entre víctimas directas e indirectas. Adscrito al reconocimiento es indispensable obtener ese reconocimiento sin ningún tipo de discriminación porque tal podría crear (y por lo general es lo que lo ocasiona) escenarios y ambientes de odio y resentimiento que hacen el proceso de reconciliación aún más complicado. Por supuesto, que no todas las víctimas están en la misma situación o posición ergo las reparaciones no les corresponden a todos por igual, pero entonces para poder

conceder la reparación correcta respectivamente, se requiere tener una concepción horizontal de las víctimas, no una que jerarquice. Por otro lado, es importante tener en consideración la integralidad, tanto externa como interna, a saber, un programa de reparaciones no se puede concebir sin que al mismo tiempo se avance en el ejercicio del derecho a la verdad y del derecho a la justicia, pues la reparación no funciona como un sustituto de ninguno de los dos derechos mencionados. Las reparaciones dependiendo de las circunstancias pueden variar, por ejemplo, pueden otorgarse en forma de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición, entre otras. Incluso se considera que las reparaciones pueden ser individuales o sociales (Gómez, 2008).

Además de lo dicho anteriormente, al objeto de esta investigación, es necesario poder analizar el concepto de la impunidad a la luz de la corrupción, la cual es otra de las variables que toman relevancia en este estudio.

Sobre la corrupción y la impunidad, Alonso Aaroz (2002) habla de la conveniencia de recordar que la seguridad y el castigo no siempre estuvieron a cargo del Estado. Antes los integrantes de la sociedad misma se protegían y hacían justicia por su propia mano, paulatinamente esto se fue transformando hasta llegar al punto donde fue el Estado quién se quedó a cargo. Antes de que esto ocurriera no se podía decir que existiera la corrupción per se, sin embargo, era patente la impunidad en aquellos casos en que la violencia y quienes la ejercían sobre el agente pasivo, eran más poderosos físicamente que su víctima, sin que existiera un aparato coercitivo para sancionar la agresión. Es hasta que el Estado se consolida como el comisionado de hacer justicia, que se organiza la represión a los delincuentes y da lugar a la aplicación de penas públicas al infractor, las cuales pueden ser mayores o similares al daño físico causado, un tipo de venganza `justiciera´ que se aplicaba sin ser considerada a

su vez, como una conducta violenta que mereciera sanción. Como es lógico, tomando en cuenta estos datos se puede expresar que la corrupción relacionada con la impunidad difícilmente existiría de no haber un mecanismo en manos de los Estados, que sea el encargado de evitar la impunidad e impartir justicia. ¿Por qué? La pregunta se responde al señalar que para que exista impunidad debido a la corrupción o viceversa, lo que se corrompe primeramente es el sistema mismo, la impunidad empieza cuando las autoridades pertinentes corrompen el sistema, creando el mayor obstáculo que existe para llegar a la justicia. Ya no se trata de un tema de falta de capacidades, falta de normas, falta de procedimientos, falta de autoridades pertinentes o de principios que regulan los delitos, sino que este punto se toma en cuenta en un contexto donde existen los mecanismo y procedimientos necesarios para poder castigar y sin embargo estos son violentados por las autoridades (incluso a veces por la sociedad) que obstaculizan el camino a la justicia.

Bajo este aspecto, es innegable que la impunidad no sólo es el resultado de la ausencia de una autoridad capaz de investigar, de descubrir al culpable y de aprehenderlo, sino que a esa falta de conocimiento técnicos de sus miembros se suma la negligencia jurídica manifiesta en el momento de poner al delincuente a disposición de la autoridad a la que le compete establecer el primer vínculo con el sistema de justicia. Por otro lado, la impunidad también puede originarse por la negligencia de las autoridades judiciales encargadas de impartir justicia o por corrupción de quienes intervienen en el proceso, desde los elementos de policía, los agentes investigadores y de los jueces que conocen el caso. Ahora bien, la impunidad también puede comenzar desde la sociedad cuando el delito no es denunciado, no obstante, esto remite a un problema estructural del sistema que ha generado desconfianza y/o apatía a la sociedad evitando que denuncien. Evidentemente, la corrupción es un factor de la

impunidad y que también ésta puede ser factor de aquella (Araoz, 2002). En cierto modo, es de esta manera como entramos al círculo vicioso que más ha afectado a las sociedades, donde la corrupción genera impunidad y por tanto la impunidad incentiva la corrupción, cayendo así en agujeros grandes que van debilitando los sistemas y contaminando las sociedades. La corrupción entonces comienza a ser entendida como deshonestidad que se manifiesta no sólo en las diferentes autoridades gubernamentales sino también entre los miembros de la misma sociedad.

Además de lo anterior, en la búsqueda de más variables a través de las cuales se puede analizar el concepto de la impunidad, se plantea la relación que existe de la misma con el Estado de Derecho que como Chinchón (2014), expone que es pertinente tener en cuenta al momento de hablar de impunidad una advertencia que hizo el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Manuel E. Ventura Robles, respecto a que “este concepto no describe, en sentido estricto, un asunto legal, sino un fenómeno de dimensiones legales, sociales, culturales, psicológicas y hasta económicas” (p.19). Por ejemplo, en el caso de América Latina, según el Sistema Interamericano la impunidad por violaciones a los Derechos Humanos constituye uno de los principales obstáculos para la vigencia del Estado de Derecho de la región (Chinchón, 2014). Claramente, aquí se toma en cuenta solamente la impunidad que va relacionada a la violación de Derechos Humanos, sin embargo, esta afirmación puede ser aplicable a cualquier violación que ocurra a cualquier bien, derecho o libertad. La falta de justicia debilita y caduca el Estado de Derecho a un grado en el que se vuelve totalmente insuficiente considerar a este como un mecanismo seguro, eficiente, transparente y accesible.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (citada en Chinchón, 2014) órgano perteneciente a la Organización de los Estados Americanos insiste: “que el Estado está

obligado a combatir esta situación de impunidad por todos los medios disponibles, ya que ésta propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares” (p.21). Bajo este aspecto es evidente la impunidad es un cáncer dentro de las sociedades que ha desencadenado una inestabilidad latente. Es por lo anterior que se puede hablar de la necesidad existente que hay de combatir la impunidad para poder alcanzar la verdadera paz que además sea duradera, y para poder recomponer o rehabilitar el Estado de Derecho que conduzca a la buena gobernanza.

El hecho de hablar de la impunidad como un fenómeno crónico nos remite a la profundidad del problema, el cual ha estado tan enraizado y ha permanecido por tanto tiempo que ha logrado un nivel de evolución difícil de combatir, empero, un buen análisis y una buena restructuración de las raíces sistemáticas de problema pueden traducirse en una correcta lucha contra de la impunidad. No basta con decir que existe una lucha contra la misma, sino que existe una lucha con componentes necesarios y adecuados que realmente ataquen desde lo insondable. La correcta ofensiva contra la impunidad es la que podrá afirmar el Estado de Derecho. Mientras que, Herta Däubler-Gmelin (citado en Chinchón, 2014) afirma que la impunidad es sencillamente lo contrario al Estado de Derecho.

Carlos Castresana (citado en Chinchón, 2014) señala que “el Derecho existe, la normas están en vigor, han sido debidamente aprobadas, y sin embargo por alguna razón no se aplican, no obtienen consecuencias prácticas y concretas”. Por lo tanto, en los casos cuando se comete una falta o crimen independientemente de su nivel de gravedad, no solamente se presenta la impunidad, sino que se presenta una situación que involucra estar ante un “Estado ausente” o bien ante una situación que puede llamarse “la institucionalización de la injusticia por quienes están llamados a hacer justicia” (p.25). Sin

duda, esto representa una vulneración a la confianza pública en el sistema de justicia, el Estado de Derecho y la misma democracia entendida de una manera material o sustantiva (Chinchón, 2014).

En párrafos anteriores, se han presentado diferentes aproximaciones que existen al concepto de impunidad, así como opiniones, y análisis de la impunidad a la luz de diferentes problemas que serán tomados en cuenta en esta investigación, con la finalidad de tener una perspectiva más amplia del concepto de impunidad y una orientación de cual de las aproximaciones será la utilizada con objeto de esta investigación. Por tanto, se puede concluir que la impunidad como concepto no se remite a algo abstracto o hacia un problema considerado exclusivamente de orden legal o jurídico, y como bien afirma Naomi Roht-Arriaza (citado en Chinchón, 2014) la impunidad se presenta como uno de los obstáculos más serios para el adecuado disfrute de los derechos humanos, la paz, la democracia y la consolidación de un auténtico Estado de Derecho. Finalmente, otro aspecto a considerar que también será relevante al momento de analizar los datos obtenidos en esta investigación es la cuestión de que la impunidad no ha podido ser estudiada fácilmente porque involucra actos y omisiones por parte de los tres poderes clásicos de un Estado nacional, el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial (Le Clercq et al., 2015).

## **Capítulo 2. Presentación de los hechos: Contexto nacional de México y Colombia en términos de impunidad en el periodo de 2012-2018**

Este capítulo tiene como objetivo describir y demostrar que el escenario en términos de impunidad en México durante el periodo presidencial del ex presidente Enrique Peña Nieto

para el caso mexicano y, del periodo presidencial de Juan Manuel Santos e Iván Duque Márquez, respectivamente para el caso colombiano, representan la motivación predominante para que exista una construcción teórica del fenómeno próxima a la percepción de la sociedad que permita al lector tener una comprensión mucho más acertada del concepto, y que permita tener en cuenta acciones futuras para combatir el problema mucho más efectivas.

Por tanto, en primer lugar, se presentarán algunos datos y eventos polémicos del gobierno de Enrique Peña Nieto que fueron creando cierto entorno en la sociedad mexicana, esto con el objetivo de reconocer las principales particularidades que inciden directamente con la construcción del concepto. En segundo lugar, se expondrán los eventos trascendentes que ocurrieron en el gobierno de Juan Manuel Santos que crearon todo un marco político y social en Colombia que sirve a los propósitos de identificar elementos clave para la definición del concepto de impunidad. Por último, se describe brevemente el escenario que recibió el gobierno de Iván Duque Márquez con el objetivo de reconocer patrones de acción y de darle continuidad contextual al problema de la impunidad en Colombia.

Indubitadamente, observar el contexto tanto el mexicano como colombiano son esenciales para el análisis de la impunidad como concepto, puesto que los antecedentes permitirán determinar que las ideas y las prácticas que surgen en los contextos sociales y políticos de los países mencionados delimitan los elementos que no aplicarán en otros contextos en condiciones diferentes. Es una afirmación que parece evidente pero que sin embargo en ocasiones pasa desapercibida. Las interpretaciones contextuales permitirán tener nuevas conclusiones sobre el tópico. Extraer un concepto de su contexto puede generar ambigüedad, es por eso por lo que el término a analizar debe ser contextualizado antes que conceptualizado.

## 2.1 Sexenio de Enrique Peña Nieto: Impunidad y Corrupción como sello del periodo

El sexenio del expresidente Enrique Peña Nieto (EPN) fue un periodo de mucha conmoción para México que resultó en grandes y duras críticas al gobierno. González (2018) menciona que el saldo del sexenio fue de números rojos con un jefe de Estado deteriorado políticamente. Los muchos actos de corrupción mencionan que, fueron el “sello de la casa” en la administración del gobierno del EPN, y no solo por una mala administración sino por el involucramiento de él, su familia, su gabinete y también por gobernadores de su partido quienes hoy en día han estado bajo investigación o presos.

El gobierno de EPN terminó con el nivel de aprobación popular más baja desde que inició su mandato, fue un nivel de aprobación de apenas un 20%. A nivel mundial durante este periodo (y probablemente continua) México se posicionó como uno de los países con mayor nivel de impunidad, según el Índice de Percepción de la Corrupción elaborado por Transparencia Internacional, México retrocedió 29 lugares entre los años 2012 y 2017 (González, 2018). En relación a esto, se podrían presentar diferentes evidencias de los eventos y de los motivos que llevaron al país a tener tan bajos niveles de aprobación hacia el gobierno por actos de corrupción e impunidad, no obstante, se hará mención sólo de los casos que fueron más polémicos, que sin duda fueron los eventos que marcaron el sexenio.

Un gran ejemplo de un caso de corrupción que gozó de completa impunidad fue la aprobación de contratos a empresas ligadas a priístas<sup>3</sup>, tanto en el negocio corrupto que se denominó la “Estafa Maestra”<sup>4</sup> como en el proyecto para el nuevo aeropuerto que se tenía

---

<sup>3</sup> Nombre que se le asigna a los miembros del partido político mexicano: Partido Revolucionario Institucional (PRI).

<sup>4</sup> La llamada Estafa Maestra fue el nombre que el portal de noticias Animal Político denominó a una estrategia política de corrupción por la cual el gobierno federal a través de 11 dependencias se desviaban miles de millones de pesos. Al revisar las Cuentas Públicas 2013 y 2014, por ejemplo, Animal Político y Mexicanos contra la Corrupción e Impunidad (MMCCI) detectaron contratos ilegales por 7 mil 670 millones de pesos y de este dinero no se sabe dónde quedaron 3 mil 433 millones.

planeado construir en la capital del país. Incluso la cancelación del proyecto del aeropuerto fue derivada de la presunta corrupción, pues las empresas vinculadas son Transportaciones y Construcción Tamaulipecas, propiedad del primo de Juan Armando Hinojosa Cantú, presidente de la empresa Higa, el cual estuvo involucrado en el escándalo de la “Casa Blanca” de la entonces pareja y ex primera dama Angélica Rivera, así como del escándalo de la residencia de Malinaco de Luis Videgaray, entonces Secretario de Relaciones Exteriores en el sexenio de Peñas (González, 2018).

Durante la campaña presidencial de EPN predominaba un slogan por el cual prometían que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se había renovado, dejando atrás las prácticas corruptas, sin embargo, los gobernadores del sexenio demostraron lo contrario, “el nuevo PRI” funcionó simplemente para avivar las críticas, durante este periodo el número de gobernadores relacionados con actos de corrupción y nexos con la delincuencia organizada creció. Se presenta a continuación una lista de los gobernadores involucrados en graves actos de corrupción y que muestra su situación judicial (al momento de la investigación de esta fuente):

---

Los 7 mil 670 millones de pesos fueron entregados a 186 empresas, pero 128 de ellas no debían recibir recursos públicos, simplemente porque no tienen la infraestructura ni personalidad jurídica para dar los servicios para los que fueron contratadas o porque no existen. Esta estafa se considera “maestra” porque el gobierno no entregó los contratos directamente a las empresas, sino que primero lo dio a ocho universidades públicas y éstas lo dieron después a las empresas. Por triangular esos recursos, las universidades cobraron mil millones de pesos de “comisión” sin haber dado ningún servicio per se (Animal Político, 2017).

<sup>5</sup> La “Casa Blanca” fue el nombre de un reportaje publicado en noviembre de 2014, derivado de una investigación realizada por el equipo de investigación de la periodista mexicana Carmen Aristegui, el cual denuncia un conflicto de interés por la compra de una mansión de 7 millones de dólares por parte de Angélica Rivera, ex primera dama de México, a una compañía del Grupo Higa, empresa de contratos de obra pública durante el periodo de Enrique Peña Nieto como gobernador del Estado de México entre 2005 y 2011. Esta denuncia provocó la revocación de la licitación del tren México-Querétaro a una de las empresas del Grupo Higa (Aristegui Noticias, 2014).

Un mes después el diario *The Wall Street Journal* publicó un reportaje que de la misma manera reportaba un conflicto de interés que vinculaba a Luis Videgaray, miembro del gabinete de Peña Nieto, en la compra de una casa a la empresa de Bienes Raíces H&C S.A., propiedad del mismo Juan Armando Hinojosa (The Wall Street Journal, 2014).

Figura 3. La Casta Corrupta

NOMBRE		ESTADO	SITUACIÓN
César Duarte		<b>Chihuahua</b>	Prófugo de la justicia mexicana
Jorge Herrera		<b>Durango</b>	Investigado. Amparado ante la justicia federal.
Humberto Moreira		<b>Coahuila</b>	Previamente investigado, pero actualmente libre
Jorge Torres		<b>Coahuila</b>	Extraditado a los Estados Unidos de América, acusado de lavado de dinero
Tomás Yarrington		<b>Tamaulipas</b>	Extraditado a los Estados Unidos de América, en prisión por cargos de delito de tráfico de drogas, extorsión, fraude y blanqueo de capitales. A espera de juicio.
Roberto Borge		<b>Quintana Roo</b>	Detenido
Egidio Torre Cantú		<b>Tamaulipas</b>	Investigado
Javier Duarte		<b>Veracruz</b>	En prisión preventiva

Elaboración propia.

Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/epn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

La cantidad de gobernadores involucrados en actos ilícitos durante el sexenio de Peña Nieto permiten reparar sobre los grandes niveles de corrupción en el país, además de que como se muestra en la tabla, muchos de los casos permanecen en impunidad, demuestran la incapacidad de las autoridades mexicanas de responder ante la corrupción; algunos de los casos permanecen en investigación, otros han tenido que ser extraditados, algunos siguen sin ser detenidos y en otros casos, a pesar de estar en prisión, sus condenas han sido totalmente injustas a lo que dictan las normas judiciales mexicanas. Tras esto se observa el círculo vicioso en el cual el país mexicano se ve sumergido. Ante la falta de castigo, los actos de corrupción se siguen incentivando.

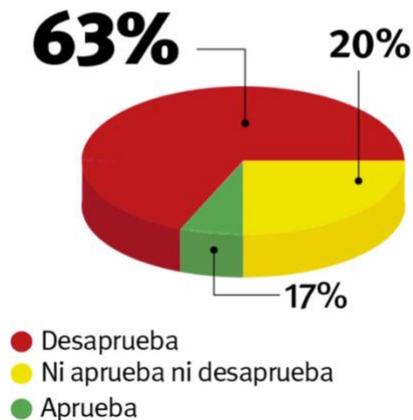
En el sexenio de EPN creció indudablemente el número de gobiernos relacionados con actos de corrupción y nexos con la delincuencia organizada. Entre los señalados anteriormente aún quedan más actores políticos por mencionar pero que no se encuentran en ninguna clase de proceso penal (González, 2018). Esta situación, evidentemente, suma al problema grave de seguridad que tiene México. No solo hay que preocuparse por los grupos criminales, sino también por los gobernantes, aquellos que en teoría son los encargados de velar por los intereses de la ciudadanía. De esta manera, el problema de seguridad que tiene México se interrelaciona con un problema grave de corrupción, impunidad y regulación. Si el crimen organizado, el tráfico de drogas o los problemas de inseguridad en general no te matan, seguro la corrupción sí.

A continuación, se presentarán unas gráficas que permiten vislumbrar el nivel de aceptación al gobierno de Enrique Peña Nieto y la percepción que se tuvo ante problemas de

impunidad y/o corrupción. Se realizaron 430 entrevistas durante el periodo del 22 al 29 de noviembre del 2018, vía telefónica en las principales ciudades de Coahuila. Los seleccionados fueron de un muestreo aleatorio sistemático de la sección blanca de los directorios telefónicos de las ciudades seleccionadas. Este muestreo tiene un 95% de confianza y un margen de error de +/- 4.7 puntos porcentuales. El promedio de la edad de los entrevistados es de 52.62 años, siendo la edad mínima de 18 años y la máxima de 88 años. El 67% son de sexo femenino y el 33% masculino. (Departamento de análisis de datos de Vanguardia citado en González, 2018).

**Figura 4. Porcentaje de aprobación al expresidente de México: Enrique Peña Nieto**

En general, ¿aprueba o desaprueba la forma en que Enrique Peña Nieto gobernó al país?



Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/epn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

**Figura 5. Eventos polémicos del gobierno de Enrique Peña Nieto que marcaron el**

**sexenio**

**¿Por cuál momento del sexenio de Enrique Peña Nieto lo recordará usted?**

\*No suma 100% ya que sólo se muestran los porcentajes mayores a 1%.



**20%**

Gasolinazo

43 estudiantes de Ayotzinapa	20%
Por nada en particular	14%
La casa blanca	9%
Equivocaciones públicas	9%
Tipo cambiario preso vs dólar	6%
Discurso en inglés	4%
Relación con Estados Unidos	4%
Reforma energética y educativa	3%

Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/ejn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

**Figura 6. Herencia del gobierno de Enrique Peña Nieto**

**¿Cuál cree que es la mayor problemática en México que hereda el gobierno de Enrique Peña Nieto a Andrés Manuel López Obrador?**

\*No suma 100% ya que sólo se muestran los porcentajes mayores a 1%.



**31%**

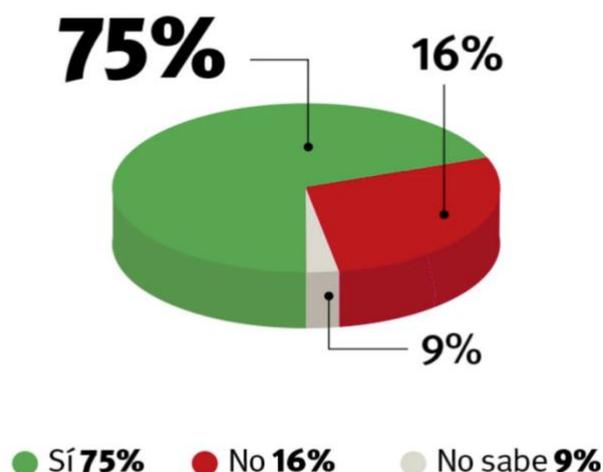
Corrupción

Inseguridad y violencia	17%
Pobreza	11%
Problemas económicos	10%
Inmigración	6%
Narcotráfico	5%
Precios de gasolina	5%
Desapariciones sin resolver	3%
Reforma energética	2%
Reforma educativa	2%
Obras del aeropuerto	2%
Todo	2%

Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/ejn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

**Figura 7. Percepción de la justicia que debería recibir el expresidente Enrique Peña Nieto por los actos de su gobierno.**

¿Cree que el presidente Enrique Peña Nieto deba ser investigado y juzgado por casos de corrupción en su gobierno?



Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/epn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

**Figura 8. Percepción de la corrupción de diferentes autoridades durante el sexenio de Enrique Peña Nieto**

TEMA DE CORRUPCIÓN	Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, ¿qué tan corrupto le pareció...?			
	MUCHO	ALGO	POCO	NADA
Policía	70%	16%	9%	5%
Ejército Mexicano	29%	29%	21%	21%
Instituciones de Gobierno	52%	26%	13%	9%
Iglesia	22%	25%	20%	33%
Escuelas y universidades	28%	28%	23%	21%
Jueces	60%	23%	10%	7%
Gobernadores	65%	21%	9%	5%
Diputados	66%	21%	7%	5%
Senadores	67%	20%	8%	5%

Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/epn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

**Figura 9. Calificación de corrupción del sexenio de Enrique Peña Nieto: calificación ciudadana**

Del 0 al 10, donde 0 es el mínimo y 10 el máximo, ¿cuál cree usted que sea el nivel de corrupción que persistió en el sexenio de Enrique Peña Nieto?

**7.18**

Nivel de corrupción promedio percibido durante el sexenio de Enrique Peña Nieto

Fuente: González, Édgar. (30 noviembre, 2018). *EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa*. Vanguardia. Recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/articulo/epn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>

Aun cuando estas gráficas sólo muestran la percepción de una sola entidad federativa, se puede crear una idea aproximada de lo que nacionalmente era percibido del gobierno del expresidente Peña Nieto. Hubo escándalos políticos, actos de corrupción y violación a los Derechos Humanos que no pudieron ser exonerados por parte de la sociedad y que significaron la determinada fundación de conceptos políticos con base en el contexto nacional, tal como sería el concepto de impunidad. Es importante poner énfasis la Figura 8 que muestra la percepción de alta corrupción por parte de la gente hacia otras autoridades de gobierno como la policía o el Ejército. Esto nos habla del profundo problema de la corrupción, la inseguridad y la impunidad en México.

Durante el periodo presidencial de Peña Nieto los asesinatos por parte de la delincuencia organizada, los feminicidios, la percepción de inseguridad, la violación de los derechos humanos, el hecho de que se mantuvo al Ejército y la Marina en las calles y los

alarmantes casos de desapariciones, fueron el saldo, que, en parte, resultaron de un sexenio que continuó su lucha contra el narcotráfico. Una lucha que habría comenzado de manera abierta en el periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa. Por lo mismo y más, de diciembre de 2012 hasta octubre de 2018, el sexenio de Enrique Peña Nieto se convirtió en el más violento de la historia de México (González, 2018).

Además de lo mencionado la administración de Peña Nieto estuvo caracterizada por las alzas descontroladas de distintos productos que comenzaron a poner en duda la habilidad que tenía para dirigir el país en el aspecto económico, mucho tiene que ver con el empleo formal, la productividad laboral, la deuda y el acceso al crédito; se consideró que hubo un “saqueo” al bolsillo de los mexicanos (González, 2018). Tomando en cuenta todo lo mencionado es claro que fue un gobierno con copiosa endeblez, un sexenio que fue percibido en su mayoría, como el gobierno de la corrupción, la impunidad y la deuda.

Con base en los datos del Índice Global de Impunidad IGI-MEX de la Universidad de las Américas Puebla (2018), el índice de impunidad en México aumentó en este periodo, tanto el ámbito global como en el de los estados de la República, ocupando el cuarto lugar del Índice Global de Impunidad (IGI-2017) con 69.21 puntos, siendo Croacia como referente el país con el menor índice con 36.01 puntos. A nivel regional México encabezó la lista en este periodo la lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad. A nivel estatal los estados con mayor índice de impunidad fueron: Estado de México, Tamaulipas, Baja California, Coahuila, Quintana Roo, Guerrero, Aguascalientes, Veracruz, Puebla y Oaxaca (p. 7).

Los resultados negativos en materia de impunidad que procedieron del sexenio de Peña Nieto fueron alarmantes, aumentaron las cifras negras y la tasa de violencia se mantuvo

en niveles muy altos. Al decir cifras negras, referimos a los delitos no denunciados; tener en cuenta este dato es relevante puesto que constata la falta de confianza por parte de los mexicanos en sus instituciones de seguridad y justicia para denunciar los delitos de los cuales fueron víctimas (UDLAP, 2018). Lo que se puede observar *prima facie*, es una desconfianza por parte de la sociedad hacia sus instituciones gubernamentales, sin embargo, si nos detenemos para analizar de donde se origina esa falta de desconfianza, podemos considerar a la impunidad como un incentivo concluyente para que la sociedad desconfíe.

Otro aspecto que considerar que resultó del IGI-MEX (2018) fue el deterioro de la infraestructura y la capacidad humana de los ministerios públicos estatales, los cuales durante este periodo sufrieron de un deterioro estructural frente al aumento de los delitos y de la población en el país. Este estudio se basó en cuatro indicadores que demuestran lo antes dicho. Primero, se tomó en cuenta el número de agencias para atención que fue de tan sólo 3.53 agencias por cada cien mil habitantes; en segundo lugar, el personal de los ministerios públicos cayó de 33.9 a 31.19 por cada mil habitantes; también el número de agentes pasó de 7.6 a 6.27 por cada mil habitantes; en tercer lugar, hubo un descenso en la tasa de agentes para la atención de los delitos, por cada mil delitos registrados, la proporción de agentes pasó de 5.31 a 4.97. Además de esto, hubo un déficit de policías estatales profesionales, en general, el país tuvo un déficit de estado de fuerza de policías operativos estatales de un 50.86%, lo cual se traduce en que México tiene la mitad de los policías preventivos estatales que debería tener, según lo que establece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). El estándar nacional mínimo debería ser de 1.8 policías evaluados, sin embargo, los resultados indicaron que México tenía apenas 0.8 policías por cada mil

habitantes, considerando la depuración de aquellos elementos con resultado no aprobatorio en control de confianza (p. 8-9).

El tema de las capacidades sin duda es un elemento esencial cuando se habla del “camino a la justicia”, es ahí donde se empieza con el fracaso o el éxito de dicha justicia. La agencia del Estado se veía demasiado debilitada ante sus capacidades; la agencia que pudieron tener los mexicanos para recibir justicia era minimizada desde el primer eslabón.

Además de lo mencionado anteriormente, en este periodo existió una saturación del sistema de justicia, según con el IGI-MEX (2018) el sistema de impartición de justicia comenzó a colapsarse en algunos estados, un indicador que demuestra esto es el de las causas penales en primera instancia entre número de jueces. Había un incremento en la carga de trabajo de los impartidores de justicia, lo cual sin duda generó incentivos perversos, como impunidad procesal y la corrupción. Asimismo, la reducción del personal penitenciario era desproporcional, entre el personal del sistema penitenciario y el número de reclusos. Este disminuyó en un 15% (pasó de 0.2 en IGI-MEX 2016 A 0.17 en IGI-MEX 2018), no obstante, habrá que tomar en cuenta la reducción de población penitenciaria que se originó con la entrada en vigor del sistema penal acusatorio. Con todo, esto produjo mayores cargas laborales sobre el personal carcelario, corrupción, desgaste profesional y un aumento de la probabilidad de motines y fugas (p.9-10).

Es entonces el colapso del sistema de impartición de justicia un elemento que favorece la impunidad, la capacidad que tenía el Estado para responder a las demandas sociales judiciales fue tan precaria que el país se veía sumergido en un contexto inquietante por la inseguridad y la impunidad. Hablar de estos dos factores juntos nos sitúa en un escenario de doble daño interdependiente, a mayor impunidad, mayor inseguridad. Dos dilemas que

afectaban a la sociedad mexicana. Es por esto, que el IGI-MEX (2018) destaca en comparación con los resultados del IGI-MEX 2016 un aumento en la impunidad promedio, pasando de 67.42 a 69.85, en la escala del IGI (p.20).

Si bien, al principio del sexenio, el expresidente EPN, desarrolló un conjunto de políticas financieras, educacionales y económicas que perseguían una mejora del país. Estas políticas fueron parte del llamado “Pacto por México”. Se tenía en mente replantear la estrategia de lucha contra el narcotráfico, en consonancia con la creación de una nueva política nacional de prevención del delito, reestructuración y profesionalización de las policías en México, la mejora y modernización del modelo judicial. Para ello, se llevo a cabo la desaparición de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la integración de sus estructuras a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), asimismo la creación de la Comisión Nacional de Seguridad. Empero, los esfuerzos aparentes resultaron insuficientes e inoperantes (Cubel, 2018). Los grandes esfuerzos que hubo al principio del sexenio se vieron opacados por todos los problemas relacionados justamente al aspecto judicial y de seguridad que existieron. Incluso que dejaron una sociedad sumamente fracturada.

De la misma manera, se retomó el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y el Delito, programa al que se le dedicó entre el 2013 y los 2016 10 mil millones de pesos, pero que tuvo un declive en su impulso presupuestario a partir del 2016, pues los resultados positivos eran intangibles. Otros programas tenían el serio problema de la falta de análisis respecto de su aplicación como fue el caso del: Programa Nacional de Defensa, Programa Nacional de Procuración de Justicia, Programa de Prevención Social de la Violencia, y el Programa Nacional de Seguridad Pública; no se generaban datos ni diagnósticos adecuados que pudieran exteriorizar el estado real de la seguridad pública en la

aplicación de estas políticas y sus resultados (Cubel, 2018). La verdad es que la administración de Peña Nieto quiso comenzar con políticas pantalla que al final lo único que ocasionaron fue una caída más fuerte a la realidad del país. Eran “elefantes blancos”, que no tuvieron un profundo y adecuado análisis, que de alguna manera intensificaron los problemas ya existentes del país.

Según Cubel (2018) uno de los motivos que están detrás de la realidad de inseguridad que vivía el país, que inciden en los niveles coyuntural y estructural de la violencia de México es: la clara fragmentación del poder político, el cual se va trasladando hacia entidades federativas y municipios generando vacíos de poder institucional, y en varios casos una gran falta de lealtades institucionales. Esto incentiva a que el crimen organizado se vaya filtrando y reforzando oblicuamente por las nuevas dinámicas de inseguridad y violencia frente a la inacción y fragilidad de las instituciones mexicanas en sectores de bienes públicos básicos. Verbigracia, como se mencionó en párrafos anteriores, 15 gobernadores del país fueron procesados o estaban siendo buscados por autoridades judiciales. El “cóctel de corrupción” generó un ambiente de impunidad que permitió a su vez la maduración de una realidad de inseguridad y su correspondiente percepción cada vez más en la vida de los ciudadanos mexicanos.

Conjuntamente a lo mencionado anteriormente, la falta de diálogo entre la sociedad y las instituciones públicas directamente implicadas en las políticas de seguridad ciudadana, produjeron una ausencia de retroalimentación entre la política social y la política de seguridad (Cubel, 2018). Este es un aspecto que considerar muy importante, como se ha dejado en claro con anterioridad, uno de los objetivos de esta investigación es poder tomar en cuenta la percepción de la sociedad ante el fenómeno de la impunidad, la razón es simple: Ante el

hastío de los problemas políticos que vive el país, una sociedad tiende a tener como reacción el querer ser escuchada ergo activa en cuanto a la toma de decisiones. Una política pública debe generarse a través de un adecuado análisis del problema, y que no puede ir separado de lo que la sociedad tiene por necesidad a raíz de la percepción que ella misma ha generado a causa del contexto.

Guillermo Trejo (citado en Cubel, 2018) menciona que “las nuevas realidades de gobernanza criminal nos hablan de la captura de estructuras de gobiernos locales, pero también de diferentes formas de corrupción y colusión a distintos niveles de gobierno, particularmente estatal, que hacen posible el desarrollo y persistencia de la nueva gobernabilidad criminal” (p. 434). Claramente, la injerencia de la “criminalidad” en los diferentes tipos de gobierno agrava la situación de la impunidad, pues, no se habla, en términos muy básicos, de una lucha de la sociedad *versus* los criminales (miembros de la sociedad pero que quebrantan la ley ocasionado desestabilidad), sino de la sociedad *versus* el gobierno *versus* los criminales, y/o criminales *versus* gobierno (tomando en cuenta que hay criminales fusionados con el gobierno). Los frentes que hay que considerar se multiplican y representan una complejidad mayor.

Con relación en lo mencionado en párrafos anteriores, Trejo (citado en Cubel, 2018) continúa con el énfasis en cómo la expansión del crimen organizado a industrias extractivas de riqueza humana y natural se ha traducido en una nueva era de victimización ciudadana y de graves violaciones de Derechos Humanos, que involucran a actores criminales como gubernamentales, y que incluso han cometido crímenes de lesa humanidad. Considera que las violaciones que surgen del empalme de la corrupción, la criminalidad y las graves violaciones de Derechos Humanos se han mantenido impunes en la mayoría de los casos: en

2017, 25 de los 32 estados de México habían empeorado en cuanto a sus datos de seguridad, indicadores como el crimen con armas, crimen violento, homicidios y el crimen organizado que incrementó los rangos de impacto negativo y reflejaban respecto a 2016 un escenario de mayor inseguridad. Al hablar de cifras nos encontramos antes un contexto alarmante, pues se contabilizaron alrededor de 25.339 asesinatos, el número de secuestros alcanzaba la cifra de tres al día, los casos de extorsión apuntaban con 5.649 casos siendo 400 más que en 2016, en cuanto a los robos con violencia ocurrían 26 robos cada hora (p. 434).

Sin duda, la lista podría continuar, pero con estas cifras basta para darse una idea de los graves problemas de inseguridad en los que el país estaba sumergido y que de manera gravosa permanecían en su mayoría en impunidad.

También, cabe recordar las cuestiones como: la acción del ejército mexicano en Tlatlaya que provocó la muerte de 15 civiles, los datos del sexenio de EPN que registraron más de 100.000 homicidios. Uno de los casos más significativos que sirven como ejemplo de lo mencionado, fue el incremento de violencia en espacios territoriales del país que hasta el momento habían permanecido al margen, tales como Baja California Sur, que registró un aumento de los homicidios de 35 casos en 2012 a 560 casos en 2017, y el área de Cancún en Quintana Roo, donde se produjeron 220 casos de homicidio en el 2017, siendo el 2016 de solo 86 casos (Cubel, 2018).

Dentro de este contexto, cabe mencionar el evento que definitivamente marcó al sexenio de Peña Nieto como el gran acontecimiento de la impunidad: la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa. Con base en lo relatado por Franco (2018) a continuación, presento puntos relevantes de este caso:

- El 26 de septiembre del 2014 los jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa hicieron lo que cada año, por generaciones, se realizaba como conmemoración de la matanza estudiantil de 1968: viajaron de Ayotzinapa, ubicado en el estado de Guerrero a la ciudad de Iguala, con la intención de tomar autobuses para viajar a la capital del país para ser parte de la marcha conmemorativa del 68.
- Durante la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 de septiembre del mismo año, ocurrió un episodio confuso, hubo fuego cruzado entre diversas fuerzas policiales y presuntos integrantes de una célula de narcotráfico local contra los autobuses en los que viajaban los estudiantes, además de otro autobús en el que viajaba un equipo de fútbol local.
- Cinco jóvenes de Ayotzinapa murieron, aproximadamente 20 resultaron heridos y 43 jóvenes desaparecieron. Su último paradero aparente fueron autos policiales a los que se subieron.
- De acuerdo con el gobierno federal de EPN, cuya Procuraduría General de la República (PGR) tomó cargo de la investigación unos días después de lo ocurrido, aseguró que la pareja que gobernaba en la ciudad de Iguala: José Luis Abarca y María de los Ángeles Pineda Villa, tenían vínculos estrechos con un grupo del crimen organizado “Guerrero Unidos”. La PGR aseguró que la policía local abrió fuego contra los jóvenes porque la pareja gobernante pensaba que los estudiantes iban a irrumpir en un evento público y por ello

ordenaron detenerlos. Sin embargo, varios integrantes de la policía tenían también vínculos con Guerreros Unidos.

- A principios de octubre, durante la búsqueda inicial de los 43 desaparecidos, se encontraron fosas comunes con supuestos restos calcinados de personas en un basurero en la localidad cercana de Cocula.
- La PGR en noviembre de 2014 afirmó que aquellos restos correspondían a los estudiantes, todo a partir de presuntas confesiones de delincuentes. No obstante, el Equipo Argentino de Antropología Forense dijo que el gobierno le entregó restos que tenían coincidencias de ADN con uno de los jóvenes desaparecidos, Alexander Mora Venancio, pero que realmente se desconocía el origen de esos restos.
- Debido a los cuestionamientos de la versión oficial, organismos internacionales como Amnistía Internacional y Naciones Unidas, así como los representantes de las familias de los 43 desaparecidos, exigieron la veracidad de los hechos. Por ello, el gobierno de EPN solicitó ayuda de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se creó el Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI), compuesto por 5 latinoamericanos expertos en temas legales y derechos humanos.
- Durante el 2015 los integrantes del GIEI recopilaban información de diversas fuentes sobre lo ocurrido en esa madrugada de septiembre y los días

posteriores, sin embargo, denunciaron que el gobierno no les daba acceso a sitios o figuras que podrían ser claves en la investigación.

- A raíz de eso, los expertos publicaron dos informes a partir de la evidencia que obtuvieron, los cuales fueron contrastantes con las versiones oficiales. Por ejemplo, el GIEI con base en un peritaje independiente afirman que no hay evidencia alguna que corrobore que en Cocula se hayan realizado las cremaciones como fueron descritas por el gobierno.
- Además, el GIEI indicó que diversas autoridades manipularon evidencia, torturaron sospechosos y no investigaron pistas que podría ser esenciales para llegar a la verdad, más allá de la versión de la incineración.
- El gobierno de Peña decidió no extender el mandato del GIEI, por lo que los expertos tuvieron que abandonar el país a mediados de 2016.
- El caso terminó frente al Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito de México, el cual falló que toda la investigación había estado viciada y la única manera de remediar lo sucedido era empezar la investigación de nuevo, en donde hubiera participación de la PGR y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) fungiendo como representantes de las familias.
- A finales del sexenio se previó la creación de una Comisión de la Verdad.

El caso de Ayotzinapa es importantísimo de tomar en cuenta si se quiere dar pauta a la comprensión contextual del sexenio de Peña Nieto. Este caso sigue en la incertidumbre sobre el destino de los jóvenes estudiantes, por lo que se ha convertido en un caso “símbolo de las

decenas de miles de inocentes que también ha desaparecido en México”. Es el claro ejemplo de los grandes actos de impunidad en el país mexicano. Francisco Goldman, considera que las investigaciones ocurren más que por cualquier otra cosa que por la “complicidad penal” y la corrupción en todos los niveles del gobierno. Los familiares de los estudiantes a la fecha exigen justicia y verdad. En palabras del abogado del Centro Prodh, Santiago Aguirre “no podemos olvidar que no solo se trata de los 43 de Ayotzinapa, sino más de 30.000 caso de desapariciones” (Franco, 2018). La impunidad que prevalece en el caso de Ayotzinapa sin duda es un evento que marcó el sexenio de Peña Nieto, y la historia del país en términos de falta de justicia.

Además de lo mencionado con anterioridad, la administración de Enrique Peña Nieto en el 2018 inició el año, de acuerdo con el último informe del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) 2018, como un año de los más violentos, con una decena de policías asesinados, 2.545 homicidios, tan solo en el mes de enero. El promedio de asesinatos por día se situó en 82 casos y entre 30.4 personas por cada hora. A lo largo del último año del sexenio de EPN, la oficina en México del alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONU-DH) informó sobre casos de desaparición de personas desde comienzos de 2018 hasta mayo, aproximadamente se trató de 21 personas en el territorio de Nuevo Laredo y Tamaulipas (Cubel, 2018).

Esta dinámica de corrupción que estuvo operando a lo largo del sexenio del expresidente Peña Nieto fue evidente y en algunos casos fue procaz. Antes esto podemos mencionar el caso de Javier Duarte, entonces gobernador del Estado de Veracruz, quién de acuerdo con Ávila (2017) amenazó a los periodistas locales en su intervención en el Encuentro con Medios de Comunicación de Poza Rica, en donde menciono lo siguiente:

“Pórtense bien, por favor se los pido, vienen tiempos difíciles, que al final del día van a ser tiempos mejores para esta región. Vamos a sacudir el árbol y se van a caer muchas manzanas podridas. Yo espero verdaderamente, se los digo de corazón, que ningún colaborador, ningún trabajador de los medios de comunicación se vea afectado por esta situación.” (Ávila, 2017, p. 1)

México en este periodo experimentó uno de los peores en cuanto a la libertad de prensa y los asesinatos a múltiples periodistas. Es un hecho que la represión a periodistas genera también un debilitamiento intrínseco de la democracia y su desarrollo. Como menciona Peruzzotti y Smulovitz (citados en Ávila, 2017) los periodistas funcionan como un mecanismo de rendición de cuentas vertical, puesto que, mediante la denuncia respecto a los incumplimientos del gobierno y sus funciones, hacen un problema evidente y fungen como generadores de información a agentes que sirven de contrapeso al ejecutivo, tales como: partidos políticos, legisladores y jueces (p.1).

De acuerdo con un estudio realizado específicamente para el caso mexicano, en el cual se ha puesto atención en los niveles de represión interestatal en contra de los periodistas, se examina por parte de la autora, aquellos factores que determinan el uso de la violencia como estrategia de control de la prensa estatal y su efectividad. Es por esto, que los gobernadores atacan a los periodistas cuando los costos de hacerlo son bajos y los beneficios más altos que otra estrategia de manipulación. En otras palabras, cuando un gobernador posee un alto nivel de control político en los estados, tiene por tanto la facilidad de encontrar individuos dispuestos a hacer uso de la violencia para atacar al gremio periodístico. Además de esto es interesante observar que el mayor número de ataque al gremio periodístico ocurrió en este periodo en los municipios en los cuales estaba la presencia de múltiples cárteles del

crimen organizado que compiten por el control del territorio. Esto puede dar a pie a afirmar que la publicación de nombres o fotos facilita a los grupos criminales opuestos a los operativos del gobierno localizar otros grupos. Mientras mayor sea el número de cárteles en disputa por el control del territorio, más reducida es la capacidad que tiene un grupo de controlar el contenido mediático (Ávila, 2017).

La realidad es que visto en términos de poder, el control de los medios de comunicación sirve como estrategia política de gobierno y también favorece a grupos criminales. El hecho de que los medios de comunicación se vuelvan una ventana para observar y ser testigo de actos de corrupción y/o violencia los hace un blanco fácil de ser atacado. Durante este sexenio abundaron los actos de corrupción ergo la necesidad apremiante de ocultarlos. Es probable que este aserto tenga una relación con altos de números de asesinatos a periodistas.

México ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial en número de ataques a periodistas y en niveles de impunidad. Por ejemplo, entre enero y mayo de 2017, seis periodistas fueron asesinados y no ha habido ningún detenido o implicado. Se puede observar la desprotección de libertades básicas como la libertad de expresión y la libertad de prensa, así como la falta de efectividad de las instituciones responsables de impartir justicia. El *Indicador de Gobernanza* del Banco Mundial dio al gobierno mexicano una calificación reprobatoria, de 38 puntos sobre 100 respecto a la fortaleza del estado de derecho en el 2015 (Ávila, 2017). El problema que hubo en este periodo respecto a la libertad de prensa arroja un problema estructural para el desarrollo democracia, de doble filo. En primer lugar, la falta de protección a las libertades de los ciudadanos no solo constituye una falta a las obligaciones del Estado sino que significa una participación activa en actos criminales, y que además se

encaminan a un final impune, esto nos lleva al segundo factor, pues no solo hablamos de impunidad por el acto de corrupción o falta que se comunica en el medio periodístico sino además de impunidad por el acto de corrupción y/o violación a periodistas por ejercer su derecho a comunicar, trabajar y expresarse.

Con relación en los mencionado en los párrafos anteriores, el contexto del país mexicano en este periodo lo posicionó por parte del Comité para la Protección de Periodistas (CPJ) y por la organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) como el país más peligros de América Latina para ejercer el periodismo, por tener el mayor número de periodistas asesinados. 3 (Ávila, 2017).

Por su parte, un factor que suma a la complejidad del problema tratado con anterioridad es la amenaza que imperaba por los grupos del crimen organizado, pues esto incitaba un clima de alta inseguridad para los periodistas. Sin embargo, pese al número alto de ataques provenientes de esos grupos criminales, la fuente principal de ataques contra periodistas fue el gobierno. El 61.3% de los ataques cometidos a periodistas entre 2007 y 2015 fueron perpetrados por funcionarios públicos, más específicamente, en México el principal responsable de este tipo de violaciones es el gobierno estatal. Verbigracia, durante el 2015 como en el 2016 los funcionarios estatales fueron los principales responsables de las agresiones contra los periodistas (Ávila, 2017).

Si bien, el problema de ataque contra periodistas no es un tema nuevo en México, durante el sexenio del expresidente EPN, tomó una importancia mayor por el número de periodistas asesinados, por la frecuencia y por la interrelación que esta problemática tenía con otros problemas de corrupción e inseguridad en el país. De acuerdo con la información proporcionado por Ávila (2017) durante este sexenio un periodista era agredido cada 26.7

horas; también entre 2010 y 2016, 798 denuncias fueron presentadas ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), de las cuales únicamente en 107 de las denuncias el agresor fue consignado ante un juez y solamente 3 recibieron sentencia condenatoria, hablamos entonces de un 97.9% de impunidad ante dichas agresiones. En definitiva, durante el gobierno de EPN el foco de agresiones hacia periodistas cambió de manera sustancial, siendo, Veracruz y Oaxaca los estados con mayor número de homicidios a periodistas.

Ante el escenario adverso con relación al tema tratado en párrafos anteriores, el expresidente Peña Nieto dio a conocer tres medidas<sup>6</sup> que el gobierno federal impulsaría para hacer frente a esta problemática pero que de acuerdo con la FEADLE probaron ser incapaces de perseguir y castigar debidamente. Tan solo entre julio de 2010 y diciembre del 2013 el 99.7% de las agresiones reportadas no llegaron a sentencia. Sin duda, un contexto prevaleciente de impunidad reino en este sexenio (Ávila, 2017).

En resumen, tomar en cuenta el contexto sobre lo ocurrido en México de diciembre del 2012 a diciembre del 2018, permite vislumbrar un concepto complejo de impunidad que va a estar determinado por múltiples factores y que requiere de un profundo análisis para su conceptualización. El contexto mexicano en este periodo arroja un problema gravísimo y sistemático de corrupción, que no puede observarse sin la perspectiva de impunidad. Hubo una falta de regulación en muchos aspectos políticos que permitieron la perpetuación de un ambiente carente de justicia, en consecuencia, de inseguridad. Unos de los elementos a tomar

---

<sup>6</sup> 1. Fortalecer la estructura y presupuesto del mecanismo de protección de periodistas y defensores de derechos humanos,  
2. Crear un esquema de coordinación con los estados y un protocolo de operación,  
3. Fortalecer la Fiscalía a través de más personal y mayor capacitación.

en consideración es que los problemas de la sociedad y política del país en este periodo tuvieron una correlación e interacción bastante estrecha.

Finalmente, el contexto del país en este periodo proyecta el enorme problema del país en cuanto a sus capacidades tanto estructurales como funcionales para hacer frente a los procedimientos judiciales que encaminan a la justicia. Vemos también un problema relacionado al sistema de castigo e investigación que sin duda debilitan el Estado de Derecho. Ante esto hay dos temas que en definitiva marcaron el sexenio de EPN y que evidenciaron en gran manera las fuertes debilidades del Estado en materia de impunidad, corrupción y derechos humanos: el caso de Ayotzinapa, y el asesinato de periodistas. Son dos acontecimientos que permanecieron (hasta el día de hoy) en total impunidad, de los que sin duda se rescatará mucho sobre los cimientos de la percepción de la sociedad mexicana hacia el gobierno durante el periodo presidencial de Enrique Peña Nieto.

## **2.2 Sexenio de Juan Manuel Santos: Impunidad y proceso de paz en Colombia**

El tema de la impunidad en Colombia es muy particular y tiene una relación íntima con el problema del conflicto armado que ha azotado al país durante décadas. La exposición del escenario colombiano durante el periodo 2012-2018 sin duda será diferente al mexicano, pero es muy probable que se puedan rescatar similitudes útiles para la conceptualización de impunidad.

Colombia ha sido escenario de uno de los conflictos armados de mayor data en toda la historia de Latinoamérica. Ha habido diez intentos para poder firmar la paz, y fue durante el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos cuando se decidió negociar con los cabecillas de la guerrilla en La Habana con el objetivo de lograr un acuerdo mutuo y definitivo, sin

embargo, esto representó un post conflicto dentro del proceso de construcción de una paz estable y duradera (Lucio, V. & Cabezas V., 2015).

Entonces, el conflicto armado en Colombia es una de las guerras de mayor duración en el mundo contemporáneo, y esto lo convierte en un caso bastante particular que incita a la observación. Al mismo tiempo y en consecuencia de lo mencionado, se presentar al interior del país una larga experiencia en procesos de paz y mecanismos de concertación dirigidos a buscar una salida al conflicto. Es el único Estado de la región que pone en evidencia una confrontación armada a gran escala como consecuencia de manifestaciones de violencia política permeada por el narcotráfico. Por esto, Colombia durante este periodo y desde años atrás estaba situada en una compleja realidad de conflicto y violencia, la cual ha ocasionado un incalculable sufrimiento a varias generaciones de colombianos (Melamed, 2017). Es por este contexto que la negociación que se perpetuó durante el gobierno de Santos generó demasiada controversia al tema de la impunidad, pues era un tema que se tenía que manejar muy cuidadosamente. La sociedad colombiana no permitiría una sola gota de impunidad en el vaso de la paz.

Si bien, Colombia a lo largo de su historia con relación al conflicto armado, ha pasado por varios capítulos de negociación con organizaciones armadas ilegales, incluyendo la famosa “tregua armada” durante el gobierno de Belisario Betancur, o la negociación en medio del fuego en el gobierno de Andrés Pastrana, y recientemente la construcción de paz por la vía militar durante los gobiernos de Álvaro Uribe y la negociación del gobierno de Juan Manuel Santos. Lo interesante del proceso de paz del gobierno de Santos, el cual es el quinto proceso de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes, es que reafirma la vanguardia colombiana ante la implementación de procesos de paz. No obstante,

queda en evidencia una realidad inequívoca: Colombia se ha convertido en un laboratorio respecto a la negociación, adopción e implementación de acuerdos programáticos de construcción de paz frente a diversos grupos armados ilegales, pero no es posible hacer un balance universal frente a esas iniciativas puesto que, se han presentado en muchos casos resultados adversos frente a las expectativas planteadas en los procesos de paz (Melamed, 2017).

Fue el 23 de marzo del 2016 cuando se cumplía el plazo para que el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) firmarán un acuerdo de paz definitivo, a pesar de que las negociaciones seguirían después de esa fecha. Después de más de 60 años de conflicto era un evento esperado por muchos, pero sin duda criticado por otros tantos. Según datos del gobierno colombiano, entre 1958 y 2012 el conflicto había causado: 218 mil 094 muertos, de los cuales alarmantemente el 81% eran civiles, por otro lado, hubo 27 mil 023 víctimas de secuestro y 5 millones 712 mil 502 víctimas de desplazamientos forzados (Aranda, 2016). Las cifras que surgen de este fenómeno sin duda sitúan a Colombia en un contexto extremadamente complicado de inseguridad e impunidad que pedía a gritos la paz.

Por lo mencionado, en el 2012 el presidente Santos, anunció el inicio de diálogos de paz con las FARC, teniendo a Cuba y Noruega como países garantes, y a Chile y Venezuela como países acompañantes. Con esta acción Santos apostó todo su capital político, por lo que su popularidad pasó de 70% a 39% en el 2015 (según encuestas de Invamer Gallup), sobre todo por el tema de la crisis económica y las concesiones a los grupos guerrilleros. En general, la agenda de paz tenía seis temas de negociación (Aranda, 2016):

1. La política de desarrollo agrario integral, la participación política de la guerrilla

2. La solución al problema de las drogas ilícitas
3. La determinación de las víctimas del conflicto armado
4. El fin del conflicto y la refrendación
5. La implementación y verificación de los acuerdos.

El mayor debate que se desprendería de estas medidas es el acuerdo sobre “justicia transicional”, que suscribió en septiembre de 2015 el presidente Santos y el líder de la guerrilla de las FARC-EP, Rodrigo Londoño Timochenko. Básicamente se trata de un conjunto de medidas judiciales y políticas *ad hoc* para atender las circunstancias del conflicto (Aranda, 2016). El asunto de la justicia transicional es elemental para entender el contexto colombiano en términos de impunidad, por lo que se profundizará más adelante en ello.

Durante la administración de Santos uno de los asuntos en los que se pusieron esfuerzos tiene que ver con el Fondo Colombia en Paz, el cual reuniría el dinero de la cooperación internacional para así fomentar el desarrollo rural durante el periodo posterior al conflicto y que ayudaría al establecimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. Es un sistema que tiene como objetivo alcanzar mayor justicia y rendición de cuentas posible sobre el tema de las infracciones a los derechos humanos, así como esclarecer la verdad del conflicto y construir la memoria histórico. Además, incluye la Jurisdicción Especial para la Paz, que estaría encargada de juzgar los crímenes cometidos durante el conflicto (Aranda, 2016). Un aspecto interesante que observar es que estos acuerdos de paz buscaban cubrir el tema de la impunidad entendiéndolo como un asunto multidimensional que no solo requiere de una recompensa económico o en todo caso de una justicia básica que se centrará en el encarcelamiento de los criminales. Si recordamos lo

expuesto en el Capítulo 1., se buscaba una justicia de acuerdo a los principios de Orentlicher: derecho a la justicia, a la verdad y a la reparación de las víctimas.

Se decía que el expresidente Santos había tenido la sensibilidad de colocar a las víctimas en el centro de la solución del conflicto, a pesar de ellos, los acuerdos dejaban insatisfechos a la mayoría de los colombianos, sobre todo a las víctimas, pues no se estaba de acuerdo con el hecho de no enjuiciar a los máximos comandantes de las FARC y además de ello el permitirles presentarse a cargos de elección popular. En concordancia con esto, organizaciones como Human Rights Watch y Amnistía Internacional alertaban de la posible impunidad que se generaría a través de este acuerdo. La Corte Penal Internacional (CPI) señaló, en su momento, que solo avalaría el proceso de paz en la medida en que se sancionará a los responsables de crímenes de guerra. No es posible negar que el proceso de paz durante la administración de Santos generó una atmósfera de esperanza en Colombia pero que también creó una disyuntiva negativa para el presidente Santos y la sociedad colombiana (Aranda, 2016).

Retomando uno de los datos mencionados con anterioridad, vale la pena decir que el hecho de que un gran número de muertes que ocasionó el conflicto armado en Colombia fueran civiles generó un escenario de resentimiento político que, por supuesto no sería perdonado con facilidad por los colombianos, ninguna clase de negociación que ellos considerarán mediocre ante el sufrimiento que vivieron, sería aceptada. Por esto, de acuerdo con Segon (2010) en Colombia se concibió un término militar denominado “falso positivo”, el cual es atribuido a aquellas personas civiles que fueron asesinadas por las fuerzas militares gubernamentales como miembros de la insurgencia.

El fenómeno de los falsos positivos ha sido repetitivo a lo largo de los años y que durante este periodo tuvo un escandaloso desenmascaramiento a raíz de vulneraciones a la población civil realizadas por el ejército colombiano. La realidad es que la oposición política colombiana ha sido históricamente perseguida por el Estado y sus herramientas de control social han sido, sobre todo: la desaparición forzada, la estrategia paramilitar y una fuerte militarización de la sociedad (Segon, 2010). De este hecho se desprende un contexto bastante complejo de analizar, pues tenemos frente una sociedad que ha sido inmersa de manera continua en una realidad de violencia, corrupción e inseguridad tan profunda, que difícilmente conocen el verdadero contexto de una sociedad en tiempos de paz. Por tanto, es interesante observar cómo es que, a pesar de ello, tienen una idea de cómo debería ser la paz y que tipo de justicia es la que saciará la justicia que buscan tras tantos años de violencia y corrupción.

El ministro de defensa durante el gobierno de Santos decidió incentivar a aquellos militares que causarían más bajas al enemigo con subsidios y vacaciones. Fue una estrategia que se considera como uno de los grandes errores del gobierno de Santos. Un caso gravísimo que se desprendió de esto fue el estímulo para que miembros del ejército nacional llamaran la atención de 19 adolescentes de núcleos de familias de bajos recursos y periféricos de Bogotá bajo la promesa de darles trabajo, para posteriormente llevarlos al departamento, aparentemente, de Santander, para asesinarlos y luego vestirlos de camuflaje para hacerlos pasar por guerrilleros muertos en combate y de esa manera tener más incentivos (Segon, 2010).

Es evidente, que en una sociedad tan enferma por la violencia hay ciertos incentivos que tendría que ser mejor analizados, pues el escenario tan adverso puede sacar siempre lo

peor de las sociedades. Los falsos positivos en Colombia son sin duda uno de los temas más importantes a considerar al momento de describir el escenario de impunidad en dicho país. No se podría entender mucho del contexto sin hablar de las grandes violaciones a derechos humanos perpetradas por fuerzas militares.

Otro aspecto a considerar de la administración de Santos, es que en 2016 se buscó hacer un diagnóstico que se preparó entre el 2012 y el 2015, con el que se quería hacer una revisión del enfoque tradicional para respaldar las orientaciones de la administración: 1) centrar las políticas sobre drogas en los derechos humanos y no solo combatir la oferta, 2) vincular las necesidades diferenciales de las mujeres, 3) asegurar la provisión de sustancias paliativas, 4) revisar la proporcionalidad de las penas y alternativas al encarcelamiento en diversos eslabones del problema, 5) integrar programas de desarrollo sustentable y alternativo, 6) garantizar la autonomía de los Estados para aplicar los tratados antidrogas, 7) buscar políticas innovadoras, 8) elevar la participación de las agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el diseño, implementación y evaluación de las políticas antidrogas, y por último, 9) incluir medidas de reducción del daño, como terapias toxicológicas y mecanismo de administración segura de las dosis (Pastrana, E. & Vera, D., 2019).

No se puede minimizar todos esfuerzos que el gobierno de Santos realizó, sin embargo, se pone en tela de juicio el verdadero análisis de todas las políticas e iniciativas que se propusieron, pues para una gran mayoría de los colombianos resultaron insuficientes y fuera del marco de lo que la sociedad realmente exigía.

Para entender un poco más sobre el fenómeno en Colombia, habrá que mencionar brevemente algunos aspectos sobre la justicia transicional. Este tipo de justicia se refiere a

aquellos procesos por los cuales se dan transformaciones sociales y políticas al terminar un conflicto armado o al pasar de un régimen autoritario a uno democrático. Hay conceptos básicos en los que se tiene que cimentar la justicia transicional: las situaciones de cambio de un estado de cosas a otro; la consecución de cambios políticos y/o paz; el restablecimiento de los derechos de las víctimas; y las obligaciones ineludibles de los estados (Lucio, V. & Cabezas, V., 2015).

En relación con lo dicho antes, ciertamente lo que el conflicto armado colombiano ocasionó es que el 85% de los colombianos en los últimos cincuenta años no han podido vivir un solo día de paz. Como antecedente a las decisiones tomadas por el expresidente Santos, en el 2005 el gobierno de Álvaro Uribe propuso la Ley de Justicia y Paz que pretendía ser un marco jurídico para el procesamiento y tratamiento de los paramilitares desmovilizados. Fue la base para el inicio de un modelo de justicia transicional, que tomó mayor forma durante el gobierno de Santos (Lucio, V. & Cabezas, V., 2015).

A continuación, se presentarán los principios del modelo de justicia transicional propuestos por el Dr. Eduardo Montealegre, Fiscal General de Colombia, con relación a las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Los principios son sintetizados en la siguiente tabla.

**Figura 10. Modelo de Justicia Transicional en Colombia**

<p><b>Modelo de Justicia Transicional</b></p> <p><i>Fiscal General Dr. Eduardo Montealegre</i></p>	

PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN
<p><b>1. Método de solución para la colisión de derechos</b></p>	<p>En un proceso de justicia transicional deben existir derechos que colisionen entre sí. Los magistrados establecieron que la declaratoria de invalidez de una norma no es la forma idónea de enfrentar el problema de la colisión de derechos. Lo que debe hacerse, es acudir a la ponderación, en la cual se asume que ningún derecho o principio tiene una “precedencia básica”.</p>
<p><b>2. Derecho a la paz frente al derecho de las víctimas a verdad, justicia y reparación</b></p>	<p>Uno de los grandes desafíos del proceso transicional es lograr un equilibrio entre el derecho de las víctimas del conflicto a la verdad, justicia y reparación, y por otro lado asegurar a la sociedad colombiana su derecho a la paz. Esto debe tener una perspectiva de sostenibilidad y duración en el tiempo. Para poder lograrlo se tiene que tomar en consideración durante el proceso, la atención a las víctimas con eje esencial.</p>
<p><b>3. Modelo maximalista vs. minimalista</b></p>	<p>Dentro del proceso de transición para poder generar un balance entre el derecho a la paz y</p>

	<p>el derecho a las víctimas a verdad, justicia y reparación, se deben implementar modelos especial de procesamiento penal. En una visión maximalista el Estado colombiano tendría la obligación de investigar, acusar y sancionar todos los delitos y violaciones a derechos humanos sin más distinciones, lo cual ha sido considerado inviable en un marco de transición, pues requeriría de un esfuerzo titánico por parte del Estado, en términos de presupuesto y capacidades operativo-judiciales.</p> <p>Es por esa dificultad, que se genera la implementación de un modelo minimalista. En este caso la Fiscalía General de la Nación, en plena consciencia de sus capacidades operativas acoge tres tareas principales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <u>Concentración por máximos responsables</u>: centrar la investigación, persecución y sanción en los máximos responsables dentro de las jerarquías de mando.</li></ul>
--	--

	<p>b) Selectividad: respecto de los generadores de violaciones a derechos humanos, el Estado elige investigar únicamente aquellos delitos tipificados en el Estatuto de Roma.</p> <p>c) Renuncia del ejercicio de la acción penal por parte del Estado aún por graves violaciones a los derechos humanos.</p>
<p><b>4. Los delitos de sistema en el modelo de justicia transicional propuesto por la Fiscalía General</b></p>	<p>Los delitos de sistema se caracterizan por un nivel alto de coordinación, complejidad y duración de la empresa criminal que los realiza.</p> <p>Por su naturaleza es complicado terminar de manera íntegra y completa las investigaciones, los trámites y los juzgamientos de todos los delitos que dentro de la empresa criminal se cometieron a lo largo del tiempo y a través de múltiples individuos.</p> <p>En el caso colombiano se buscarán a los máximos responsables para que ellos respondan por las graves violaciones a los</p>

	<p>derechos humanos. Esto porque los altos mandos tienen responsabilidad sobre lo que ellos no hicieron materialmente, con base en la autoría mediata bajo aparato organizado de poder.</p>
<p><b>5. Autores mediatos por aparatos organizados de poder</b></p>	<p>Al hablar de autores mediatos existe una relación estrecha con los autores intelectuales o morales, en oposición a lo que serían los autores directos o materiales. El concepto debería ser reservado a situaciones en las que haya dominio de la voluntad, pero no dominio del acto. Mientras más lejos está el superior del hecho material (el delito), tiene más responsabilidad por este.</p>
<p><b>6. Alternatividad penal y cosa juzgada universal</b></p>	<p>Esta alternatividad consiste en ofrecer penas alternativas que no signifiquen privación de la libertad para que a cambio de eso se obtengan otros beneficios de parte de los procesados.</p> <p>Dado este escenario, se introduce el concepto de cosa juzgada universal, como un producto de los procesos de persecución que lleve a cabo el Estado. Esta aplicación debe ser</p>

	<p>cuidadosamente ejecutada, puesto que si se aplica sin limitaciones a todo tipo de casos podría parecerse mucho a una amnistía. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, diría que, en el momento que se declara cosa juzgada sin poner en marcha todos los mecanismos del Estado para la sanción de delitos, ya no es cosa juzgada, sino “cosa juzgada fraudulenta”.</p>
--	---

Elaboración propia.

Fuente: Lucio, Valentina & Cabezas, Victor (2015). *El modelo de Justicia Transicional colombiano: ¿rompiendo el círculo de impunidad o fortaleciéndolo? Análisis del modelo de Justicia Transicional en Colombia propuesto por el Fiscal General de la Nación*. Law Review. Vol. III p. 61-68.

Todos los principios para el modelo de la justicia transaccional propuestos por el Fiscal tiene que ser analizados a la luz de las obligaciones internacionales y nacionales que tenía el Estado colombiano en materia de derechos humanos, pues vistos desde esta perspectiva es por lo que en la mayoría de los colombianos criticaron el modelo de proceso de paz, no se consideraba que el acuerdo fuera suficiente o la herramienta adecuada y eficaz para erradicar la impunidad.

Un verdadero análisis de las transiciones llevadas a cabo por diferentes Estados mostraría que históricamente en estos casos ha prevalecido la impunidad. Por ello, el gobierno colombiano está realizando un esfuerzo importante en materia de justicia, derechos humanos e impunidad. Un aspecto que considerar que es relevante al caso colombiano es que el diseño de la justicia transicional se desarrollaba en el transcurso de las negociaciones entre

las partes para poner fin al conflicto armado. Por este y otros motivos se podría afirmar que durante el proceso de paz en Colombia se encontraron importantes limitaciones en su ámbito de aplicación al fenómeno de lesa humanidad y respecto a los crímenes internacionales (Loyo, 2017).

Tomando en consideración la delimitación conceptual de la justicia transicional, al hablar de la implementación es elemental observar que Colombia era un escenario de violencia en plena vigencia. Es por ello, que, en casos como el colombiano, lo que se pretendía era anular las capacidades operativas de grandes ejércitos no convencionales e incluir al mismo tiempo ajustes que favorecerían a las víctimas, con el objetivo de tener la verdad y reparación de sus prejuicios, de manera sustancial, es decir, no solo desde el punto de vista económico sino abarcando también la reparación moral de sus penas (Melamed, 2017).

Por lo anterior y poniendo final al tema de la justicia transicional vale la pena mencionar que, Colombia durante este periodo entró en un dilema entre el perdón y el castigo a la hora de querer lograr la justicia y la paz. Existía una disputa entre la impunidad y la justicia, el desaliento y la esperanza, el realismo y el idealismo. La pregunta era ¿cómo lograr la paz mientras se busca proporcionar justicia? La respuesta representa un desafío en la implementación de mecanismos de transición, pues las atribuciones de las responsabilidades criminales son tradicionalmente percibidas como un elemento necesario en un eventual proceso de transición, paz y justicia, pero que también podrían llegar a ser valoradas como un objeto contradictorio (Melamed, 2017).

Como parte de este tema, se habla de un concepto conocido como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la cual busca satisfacer el derecho a las víctimas a la justicia,

ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, lograr la paz duradera, y adoptar decisiones que brinden seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno (Loyo, 2016).

Dentro del Acuerdo para la paz, se establecía que los crímenes que no son amnistiables, entre los que se encontraban los crímenes internacionales, serían investigados y enjuiciados en la JEP, a través de un proceso complejo que terminaría finalmente en el establecimiento de una sanción. Estas sanciones respecto a determinadas infracciones muy graves tendrían un mínimo de duración de cumplimiento de las funciones reparatoras y restauradoras de la sanción de cinco años y un máximo de ocho años (Loyo, 2016). La cuestión, es la manera en la que se establecerían los mecanismos para determinar cuáles eran los crímenes que podrían considerarse aptos de amnistía, pues, para la mayoría de los colombianos es probable que la cantidad de este tipo de crímenes fuera casi inexistente.

Lo cierto es que el Acuerdo peligró en cuanto a su objetivo primordial de la justicia transicional pues parecía conllevar una posibilidad de asimilar una justicia laxa. Existían lagunas que tenían que ser llenadas antes de que la sociedad colombiana decidiera o aceptara el proceso de paz como un procedimiento por el que se obtenía justicia. De acuerdo con Loyo (2016) el conflicto principal se hallaba en las sanciones “especiales”, puesto que, la imposición de condenas meramente restaurativas y en suma atenuadas por la comisión de crímenes internacionales por parte de los mayores responsables, independientemente de su reconocimiento de verdad y responsabilidad, no era más que un cálculo de oportunidad política que podría invalidar el respeto al Derecho Internacional. No existe oposición a las penas que puedan consistir en alternativas a la prisión, sin embargo, estas deben mantener

cierto grado de proporcionalidad tanto respecto al crimen cometido como del nivel de responsabilidad del autor.

Una vez mencionado lo anterior, es imprescindible hablar del panorama en general de impunidad en Colombia, un poco más allá de lo que respecta al conflicto armado, que, no obstante, tiene una relación estrecha con el escenario general. De acuerdo con datos del Índice Global de Impunidad de Colombia IGI-COL (2019) realizado por la Universidad de las Américas Puebla, Colombia ocupa el quinto lugar en América Latina en Índice Global de Impunidad 2017, sólo detrás de Venezuela, México, Perú y Brasil, y ocupa el octavo lugar en el ámbito internacional de los 59 países que se pudieron medir en el mismo año. De acuerdo con el estudio, la mayor responsabilidad de la presencia del fenómeno de la impunidad recae sobre todo en las autoridades nacionales y no en las locales. Los departamentos que resultaron con mayores índices de impunidad fueron: Sucre, Norte de Santander, Guaviare, Meta, Cundinamarca, Huila y Arauca.

Un hallazgo interesante que observar es que en Colombia durante este periodo (y probablemente a la fecha), según datos del IGI-COL (2019) existía una concentración atípica del personal de la Fiscalía General de la Nación y la Policía nacional en aquellos departamentos productores de petróleo y con presencia de actores armados organizados. Asimismo, existía una concentración atípica de delitos en los departamentos con mejor desempeño en el índice de acceso a la justicia. Esto tiene una coincidencia con la representatividad política y la distribución de las transferencias de presupuesto de la nación. Una de las variables más importantes que explican el fenómeno de la impunidad en Colombia, es precisamente las economías ilegales asociadas a la producción de cocaína, la extracción ilícita de minerales y otros recursos naturales.

Si bien, se puede rescatar del IGI-COL (2019) que el hecho de que el gobierno colombiano de las últimas décadas, incluyendo el del expresidente Santos orientara sus políticas al fortalecimiento del tema de seguridad y defensa nacional, demuestra una separación entre los sistemas de seguridad y justicia que hace que el primero desplace los resultados departamentales hacia menores niveles de impunidad, y por el otro lado, el sistema de justicia permanece con bajas capacidades para enfrentar la magnitud del fenómeno de la criminalidad, sin una correlación directa entre el delito, la población o el acceso a la justicia con la distribución de capacidades del sistema.

Además, de acuerdo con los datos del IGI-COL (2019) se hallaban diversas fallas en la operatividad de los sistemas, es decir, que había un aumento esperado en la eficacia de la fiscalía para investigar y condenar responsables que se supone surgiría de la reforma que aumentó sus capacidades instaladas y su presupuesto, no presentó grandes resultados y se vio minimizada ante el problema que enfrenta el sistema. Se generó una acumulación de procesos en los despachos de jueces y magistrados, personal insuficiente con funciones de policía judicial en los territorios, y un fenómeno de captura de los apartados de justicia y seguridad por parte de actores criminales a diferentes escalas.

Es innegable que la falla de los sistemas es el principal generador de inoperancia voluntaria de las instituciones, lo cual conlleva a que los ciudadanos acudan a mecanismos ilegales o informales de regulación social, que, al mismo tiempo, genera una desconfianza en aumento por parte de la ciudadanía, ocasionado una erosión de las instituciones en estas regiones (Le Clercq, A. & Rodríguez, G., 2019). Por lo mismo, no es de extrañarse que la sociedad colombiana en este contexto tuviera que vivir sometida a muchas de las reglas o imposiciones por parte de grupos criminales que se apoderaban de ciertos territorios y que

podían subsistir de las “comisiones” cobradas a familias colombianas con la promesa de que serían los veladores de su seguridad. Más bien era una herramienta de extorsión, pues si no eran tus protectores serían tus victimarios. Igualmente, esto se considera un factor elemental que generaba desplazamientos forzados.

Un tema adicional al de los derechos humanos, es el de la trata de personas que durante este periodo presupuso altos riesgos y vínculos con el crimen organizado. De acuerdo con las Naciones Unidas (citado en citada en Pastrana, E. & Vera, D., 2019) entre 2016 y 2018 se adelantaron más de 480 investigaciones por este delito. Se pudo identificar que el 70% de las víctimas eran mujeres y un 30% de los afectados eran menores de edad. Los departamentos en donde se concentraban estos delitos eran sobre todo en: Antioquia, Valle del Cauca, Risaralda y Bogotá. Durante el 2018, se tendieron por lo menos 338 víctimas de explotación sexual, explotación laboral o matrimonio servil. Claramente, los problemas de seguridad que enfrentaba el país se veían intensificados por el problema del conflicto armado y el crimen organizado de las drogas.

Otro fenómeno que considerar dentro del contexto colombiano durante este periodo es el mencionado por la Universidad Antonio Nariño (citada en Pastrana, E. & Vera, D., 2019) la cual afirma que Colombia en el 2016 era el país en el que se cometían más asesinatos a líderes ambientales, durante ese año se registraron 200 casos, de los cuales el 40% fueron indígenas. La realidad es que muchos de ellos alzaban la voz en contra de los actos de corrupción del gobierno que orillaban a un desgaste fatal del medio ambiente afectando directamente al país (p.67). Dentro del marco de la Gran Alianza contra la Deforestación, los crímenes y delitos ambientales ya eran catalogados como un problema de seguridad nacional. Adicionalmente, existía una violencia contra activistas de derechos humanos y líderes

sociales, que en el 2017 cobró la vida de 121 personas, se registraron 441 ataques contra los activistas, 41 intentos de asesinatos, 213 amenazas, 61 violaciones a los derechos a la intimidad y propiedad, 4 desapariciones forzadas, y la violación sexual de una mujer activista. (El Espectador, 2018).

*Grosso modo*, el contexto de impunidad en Colombia durante este periodo era alarmante. De acuerdo con datos de la ONU (citado en El Espectador, 2018) entre el 2012 y el 2016, se generaron 64 mil denuncias por corrupción y se advirtió que los investigadores solo han podido resolver el 1,6% de los casos, esto representa una impunidad histórica en el país, socavando todos los esfuerzos por parte del Estado para garantizar los derechos humanos. Se anuncio, de la misma manera, que 500 funcionarios públicos eran investigados por casos de corrupción y que comprometían aproximadamente 686 millones de dólares.

Un evento que requiere especial mención que formó parte de las preocupaciones de este periodo, fue la tragedia de Mocoa en Putumayo, que se registró en marzo del 2017, evento que dejó 328 muertos y 103 desaparecidos<sup>7</sup>. Para atender esta emergencia se creó el Plan de Ordenamiento Territorial colocando a la zona como una “zona de expansión urbana”, que se supone permitiría que se compraran tierras para la construcción, a pesar de las objeciones de la autoridad ambiental debido a las alteras. Esto hace evidente como los actos de corrupción afectaba más allá de lo económico o político, sino incluso el derecho a la vida (El Espectador, 2018).

---

<sup>7</sup> La tragedia de Mocoa fue un desastre natural, en el cual fuertes lluvias provocaron los desbordamientos de los ríos de Mocoa, Mulato y Sancoyaco. Este desastre provocó la destrucción de viviendas, puentes, muertes, damnificados y personas desaparecidas. (El Espectador, 2017).

Los actos de corrupción también estaban relacionados con aquellos actos cometidos por las fuerzas armadas que estaban vinculados con el contrabando de gasolina en Norte de Santander. Se estima que durante los primeros nueve meses de 2017 se robaron 1,800 barriles, y que esto era facilitado por las fuerzas armadas para otorgar el transporte necesario para el traslado del material para producir cocaína y maquinaria para la minería ilegal. Estos actos de corrupción sin duda fortalecían económicamente a los grupos criminales (El Espectador, 2018).

El contexto colombiano respecto al conflicto armado y el proceso de paz que involucro negociaciones con los líderes de las FARC es el todo para entender el fenómeno de la impunidad en el país durante el periodo que abarca desde diciembre del 2012 y diciembre del 2018. De este contexto se desprenden las bases conceptuales de lo que la sociedad colombiana percibía no nada más de la impunidad sino de lo que significa el acceso a la justicia. El fenómeno de la justicia transicional sin duda es el tema relevante de este contexto, es un proceso que se puede observar de manera positiva, por lo que representa un proceso de tal magnitud tras tantas décadas de conflicto, pero que también puede ser visto desde un punto negativo que es útil para la concepción de la impunidad en Colombia.

### **2.2.1 Inicio del periodo presidencial de Iván Duque Márquez: Respuesta al contexto de impunidad**

La administración del presidente Iván Duque Márquez heredó un país sumamente fragmentado por el proceso de paz que había dominado durante el periodo presidencial de Juan Manuel Santos, y que además había causado un sentimiento de impunidad por el tipo

de negociaciones que se había llevado a cabo con líderes de los grupos criminales que había atormentado a la sociedad colombiana por más de cincuenta años.

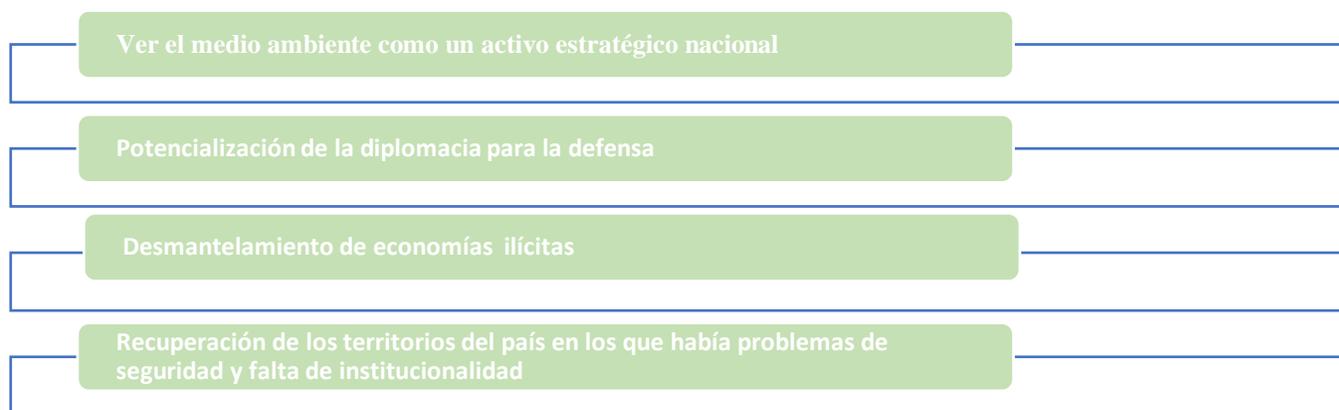
El relevo político de Santos con fracciones mayoritariamente liberales representó un cambio hacia un predominio mayor del partido con tendencias neoconservadoras. Sin embargo, se mantuvo una imagen de apego al derecho internacional. La nueva política de seguridad y defensa de Iván Duque reiteraba la continuidad de la diplomacia para la seguridad y defensa. Desde el comienzo de su administración hubo un apoyo “incondicional” a los Estados Unidos de América que puede entenderse por tres razones (Pastrana, E. & Vera, D., 2019):

1. La necesidad de un socio estratégico del nivel global percibiendo a Venezuela como un problema de seguridad nacional.
2. Continuar manteniendo una relación que a la luz de muchas élites ha traído beneficios mutuos como la lucha conjunta para hacer frente al tráfico de drogas y la cooperación contra el terrorismo.
3. Las fuertes convergencias ideológicas entre el Centro Democrático y varios republicanos que promueven el cerco internacional, con la posibilidad de intervención militar, sobre aquellos gobiernos catalogados como socialistas.

Realmente las políticas de Duque no se separaban demasiado de aquellos que fueron tomadas durante la administración de Santos. Entre Santos y Duque se estaba intentado responder con medidas principalmente humanitarias el conflicto armado en Colombia. Por otro lado, la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad del presidente Duque buscaban responder a las amenazas y los desafíos de seguridad

desde un enfoque multidimensional, que enfatizaba la legitimidad estatal. Los pilares de sus políticas fueron las siguiente (Pastrana, E. & Vera, D., 2019):

**Figura 12. Pilares objetivos de las políticas para combatir la impunidad al inicio de la administración de Iván Duque**



Elaboración Propia. Fuente: Pastrana, Eduardo & Vera, Diego (2019). Colombia en su agenda de seguridad. Del gobierno de Juan Manuel Santos al gobierno de Iván Duque. En *La Región frente a los cambios globales en materia de seguridad*. Instituto de Estudios Internacionales ISBN No 978-9972-671-60-9, p. 62.

Si bien, no hubo un cambio sustancial al inicio de la administración de Duque, pues se siguió una línea que no se distanciaba mucho de la seguida por el gobierno de Santos, hay que reconocer que los esfuerzos por responder al escenario adverso y de cambios que estaba enfrentando el país. Seguramente en este periodo al que se hace referencia (los primeros seis meses del gobierno de Duque) no hubo grandes cambios en estadísticas, pero hubo respuesta y movimiento respecto a las intenciones que tenía el gobierno para combatir los problemas que embestían al país.

En ese momento, el gobierno de Duque intentada, al menos en un plano formal, darle continuidad a la internacionalización de la seguridad y la defensa, a la ofensiva militar y la búsqueda de cooperación externa contra el crimen organizado, sobre todo para continuar con la estrategia antidrogas, incluyendo la sustitución voluntaria y la construcción de condiciones

institucionales y socioeconómicas que se adecuarán a las poblaciones y territorios más vulnerables. Sin embargo, algunos de esas políticas peligraban de ser consideradas como medidas re-securitizantes. Incluso algunos hablan que las medidas de Duque solo habían radicalizado las medidas que se pretendieron en la administración de Santos, sobre todo en un ámbito internacional (Pastrana, E. & Vera, D., 2019).

En conclusión, el gobierno de Iván Duque comenzó con una importante actividad en torno a las medidas que se tenía que aplicar para hacer frente al conflicto armada en Colombia, y para continuar con el proceso de paz en un contexto de mucha crítica y fragmentación por parte de la sociedad en respuesta a las decisiones que había tomado la administración pasada. No se puede profundizar, a objeto de esta investigación, sobre los resultados que todas estas intenciones de política trajeron al escenario colombiano, pero sin duda sería una excelente tarea dedicarle un estudio a las transformaciones que vivió el país entorno las propuestas que tuvo al inicio el gobierno de Iván Duque.

### **Capítulo 3. Impunidad en el reporte informativo de los medios de comunicación:**

#### **Análisis relacional**

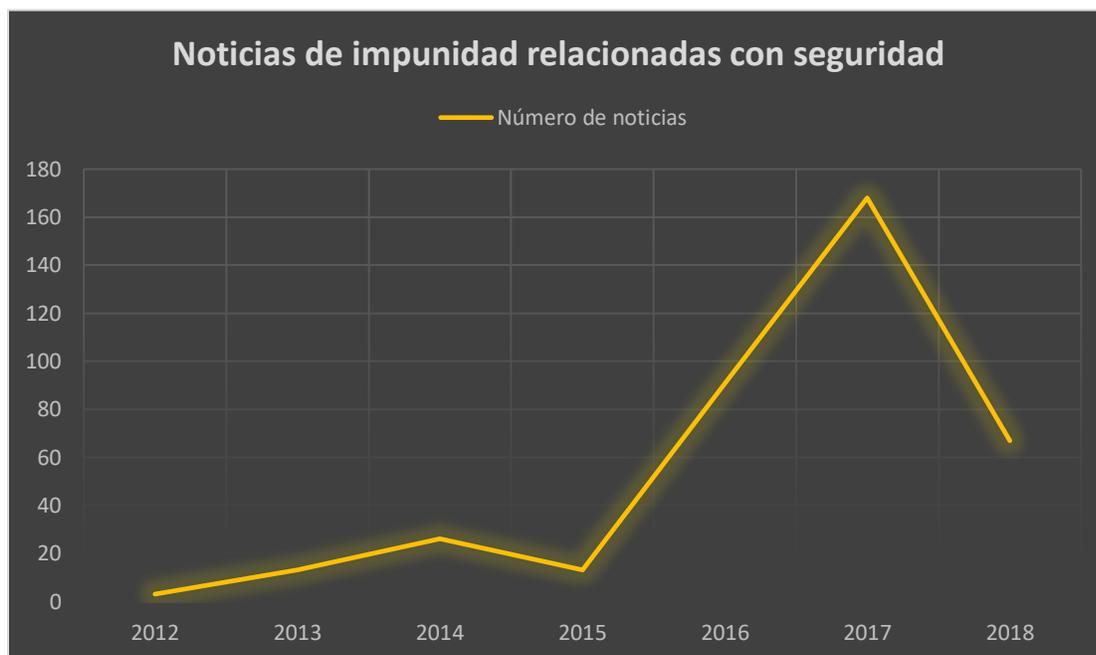
Con base en lo que se rescata del contexto mexicano durante el sexenio de Enrique Peña Nieto y, en el caso colombiano durante la administración de Juan Manuel Santos y el primer semestre de Iván Duque Márquez, se pueden identificar ciertas bases para poder construir una definición de impunidad aplicable a los casos mencionados. Asimismo, tomando en cuenta lo dicho en el primer capítulo se comenzará por analizar los datos para poder llegar a

las conclusiones relevantes de la investigación. El análisis relacional se utilizará para poder establecer las vinculaciones del producto con su contexto.

Para el caso mexicano, al buscar en las noticias del periódico El Universal aquellas notas que estuvieran relacionadas con la impunidad a lo largo del periodo de diciembre del 2012 a diciembre del 2018 se encontraron 900 noticias. Sin embargo, es importante mencionar que el número neto de noticias al buscar 'impunidad' fue un número mayor, pero se tuvo que hacer una depuración, pues algunas notas se repetían, algunas otras hablaban de impunidad respecto a otros países que no tenían relación directa con México, o por algún otro factor que no respondiera a los objetivos de la investigación.

De acuerdo a la clasificación que se le fue dando a las notas para poder codificarlas, se obtuvieron los siguientes resultados en cuanto al número del total de noticias que se extrajeron por variables, es decir, de esas 900 noticias se observará cuántas tuvieron relación con un problema en materia de seguridad, derechos humanos, Estado de Derecho, acceso a la justicia y/o corrupción.

**Gráfica 1.**



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Antes de analizar los resultados obtenidos con relación a la variable de seguridad, es importante mencionar que en esta investigación se entenderá por “seguridad” como la respuesta de las instituciones pertinentes y correspondientes que de alguna manera deberían permitir y velar por la satisfacción de los derechos básicos por parte de la sociedad en distintos ámbitos. Por otro lado, se entenderá por inseguridad o percepción ciudadana de la inseguridad como un elemento dentro de la esfera pública, por la cual el ciudadano se ve afectado y limitado en su pleno disfrute de sus libertades y derechos, con un constante sentimiento o sensación de acoso, y con temor persistente a ser víctima de crímenes de cualquier tipo.

Una vez dicho lo anterior, en cuanto a los datos obtenidos se puede observar el comportamiento en cuanto al número de noticias sobre impunidad que tuvieron relación directa con un problema de seguridad que el año donde hubo un incremento sustancial de este tipo de noticias fue en el año 2017. Si bien, es cierto que México durante todo este periodo, y como herencia de sexenios pasados, estuvo envuelto en un contexto alarmante de inseguridad, lo que resulta de esta investigación es interesante. Para el 2012 y el 2013 el número de noticias relacionadas con un problema de seguridad eran casi nulas, bastaron 3 años para que eso cambiara sustancialmente.

Una de las tendencias que se registró respecto al tema de inseguridad e impunidad en México, es que al menos a finales del 2013 muchas de las noticias tenían que ver con balaceras, asesinatos, secuestros, sobre todo en la capital de país. La imagen de México en el mundo estaba manchada por la inseguridad. Un fenómeno que comenzaba a hacerse presente

era la inseguridad que vivían los periodistas. La línea tendencial nos habla del incremento de noticias relacionadas con la seguridad desde el 2016 encontrando su punto culminante en el 2017.

Ejemplificando lo anterior, de acuerdo con una nota del 6 de agosto del 2016, redactada por Francisco Rivas se experimentó en el país en un solo fin de semana casos de extrema violencia que culminó con 70 víctimas de homicidio dolosa en diversas entidades federativas, y el asesinato del alcalde de Huehuetlán el Grande, Puebla. Esto se percibió como una crisis de seguridad que resultaba de una mala política para hacer frente al crimen organizado. A esto el relator de la noticia mencionaba:

“la clara evidencia es que continuamos escuchando que nuestras autoridades insisten en que los homicidios están ligados a la confrontación entre grupos de la delincuencia organizada. Aparentemente, nuestras autoridades consideran que esta característica los torna en acontecimientos menos graves y olvidan que si estos grupos luchan por el control de un territorio es porque las instituciones del Estado han fallado” (Rivas, 2016).

En relación a esto, se mencionaba que no se podría esperar resultados eficientes frente a la violencia que vivía el país si había una deficiencia para poder prevenir y sancionar los delitos. Pareciera que el gobierno estaba trabajando por una sociedad que mantuviera viva la problemática delincriminal, pues existían incentivos sistemáticos para que la sociedad se incorporará en este tipo de actividades (Rivas, 2016). Ante esto, hablamos de que para este tiempo la impunidad en materia de seguridad podía ser vista como un problema crónico, que tenía que ver con la poca eficiencia del Estado para generar políticas públicas que se adecuaban al problema. Urgían instituciones sólidas capaces de combatir el problema de la

seguridad no solo tratándolo como un conflicto mediático manejado desde la esfera social, antes que nada, se tenía que reconocer que se vivía en un país en el que no era seguro vivir.

Como se mencionó anteriormente, a inicios del 2017 un problema que comenzó a hacerse presente en materia de seguridad y que involucraba un contexto de impunidad, fue el asesinato y persecución a periodistas. De acuerdo con una nota fechada el 3 de febrero del 2017 de El Universal, el total de periodistas asesinados en México en el 2016 eran 11 periodistas y trabajadores de medios de comunicación, esto convirtió al país en el más peligroso para estos profesionales, solamente por detrás de Irak, con 15 y Afganistán, con 13 fallecidos (El Universal, 2017). El escenario para los periodistas durante este sexenio fue uno donde predominó la inseguridad que vivían día a día por amenazas de muerte y por la incertidumbre de si hacer bien su trabajo representaría el fin de su vida.

## Gráfica 2.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

En cuanto a aquellas notas en materia de derechos humanos relacionado con un problema de impunidad, se tuvo mantuvo un incremento de ellas casi parejo con relación a aquellas del tema de seguridad. Muchas de esas notas comenzaron a incrementar sobre todo por lo que se reportaba del caso de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa, pues después de los hechos ocurridos en el 2014, las noticias prácticamente reportaban cada día sobre las insuficientes medidas tomadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto para dar respuesta al caso. Otro tema por el que se hablaba de derechos humanos tenía que ver, nuevamente, con el asesinato a periodistas y la violación de derechos básicos, como el derecho a libertad de expresión o incluso el derecho a la vida.

Casi diario se escribían noticias sobre asesinatos, secuestros, desaparición forzada, y difícilmente se encontraba en las noticias algún tipo de continuidad a los casos en cuanto a algún tipo de esclarecimiento del crimen o alcance de justicia.

Una nota que llama la atención fue una titulada “2015, Muchas malas noticias”, en la cual Aziz (2015), reporta que el 2015 fue un año en el cual el gobierno se vio rebasado por la realidad y sus respuestas ineficientes. Se hacía referencia a la pésima estrategia para manejar el caso de Ayotzinapa, también se criticaba la manera en la que la prensa mexicana estaba siendo debilitada; sobre eso el informe preliminar de derechos humanos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) mostraba las graves crisis por la que atravesaba el país. En resumen, a la mitad del sexenio de Peña Nieto se reportaba un país con más violencia, menos libertad de expresión, crisis de derechos humanos, un gobierno reprobado y un futuro incierto en cuanto a los problemas mencionados.

Además de esto, según las noticias los feminicidios comenzaron a ser parte del concepto de impunidad. A partir del 2016 se incrementaron los índices de feminicidios en nuevas ciudades que ya no eran la típicas donde ocurrían estos delitos como Ciudad Juárez, ahora ocurrían en estados como Puebla. Ya se hablaba de una correlación: feminicidio = impunidad casi asegurada.

México vivía un contexto en el cual el tema de los derechos humanos y la debilidad del Estado de derecho era preocupante no nada más para organizaciones internacionales sino para la sociedad misma. Ésta comenzaba a ser más consciente de la realidad que vivía en su país. Un padre de familia de una joven asesinada de entre los desaparecidos el 26 de mayo en un bar de la Zona Rosa de la Ciudad México tras una balacera, en el 2013 declaró que “estamos en un país que no hay ley, no podemos hacer nada, la ley en México es sólo para el más fuerte y sólo para el que tiene dinero” (El Universal, 2013). Vemos un problema en el quizá la percepción de la sociedad comenzaba a girar en torno a una creencia de que la justicia en México formaba parte de un marco de privilegios que de derechos.

Además, a finales del 2016 se reportaba que 9 de cada 10 ataques a la prensa se encontraban en impunidad. La CIDH desplegó un informe donde señalaban que desde el año 2000 a la fecha (noviembre del 2016) se tenían registraron 119 homicidios a periodistas, de los cuales 12 correspondían a mujeres, 20 periodistas desaparecidos y 50 atentados contra las instalaciones de diversos medios de comunicación. Con base en estos datos la organización realizó una serie de recomendaciones al gobierno mexicano las cuales fueron tomadas en cuenta en los últimos dos años de la administración del momento (El Universal, 2016).

**Gráfica 3.**

Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

El tema del Estado de Derecho con relación a la impunidad sin duda es uno de los temas que más se trataban en las diferentes notas. Vemos un incremento a la par del agravamiento de los problemas de seguridad y derechos humanos, la incidencia a mencionar alguna debilidad del Estado de Derecho.

De acuerdo a una nota de Martí (2016) en el periódico, había fallas en el debido proceso, el cual se dedicaba a castigar a las víctimas al llevar a cabo pésimos procedimientos a la hora de investigar y/o enjuiciar criminales. Si bien, existe un mecanismo propicio para investigar y castigar, durante los últimos años predominaban los muchos casos que quedaban

sin resolver por fallas al debido proceso. La seguridad jurídica de las víctimas estaba en riesgo pues el Estado se había concentrado en poner sus esfuerzos en el sistema de justicia, pero poco en la calidad del mismo, y la orientación de la capacitación de quienes trabajan en dicho sistema.

La escalada del número de noticias relacionadas con un problema al Estado de Derecho a partir del 2016 tuvo mucho que ver con los eventos que azotaban al país y que ponían en evidencia la ineficiencia de los sistemas de justicia. Merino (2016) relató en una nota de El Universal, que la impunidad no era más que el reflejo de las debilidades acumuladas por un Estado de Derecho incapaz de hacer cumplir las normas que emite. Mencionaba que no se podía pedir otro tipo de actitud a una sociedad cuyas expectativas habían sido traicionadas. Esto iba generando un agotamiento de la clase política.

A finales del 2016 se reportaba en general que el gobierno federal de esta administración había contribuido a la percepción que las instituciones simplemente no funcionan. Pues, se había producido un fracaso indudable para generar credibilidad y confianza en la gente, producto de los muchos escándalos que manifestaban la ineptitud del gabinete de Peña Nieto para afrontar la situación en México. Según datos de la nota de Cortés (2016) en El Universal el Índice de Estado de Derecho 2016, publicado por World Justice Project, México se ubicaba en el lugar 88 de 113 países analizados. Sin un fortalecimiento institucional era imposible hablar de un desarrollo del país. La tarea más básica que era esencial que el gobierno de esta administración tenía que tomar era: respetar las leyes. Solo de esa manera la sociedad lo haría.

**Gráfica 4.**

Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Una vez más se puede observar que la ascensión del número de noticias relacionadas a acceso a la justicia, tuvo su incidencia más alta en los años 2016-2017. Es interesante ver, que tras los eventos del caso Ayotzinapa en el 2014, hubo un decrecimiento de las notas relacionadas al acceso a la justicia, pues en general en el 2015 se reportaba todo lo que el gobierno de Enrique Peña Nieto realizaba para poder esclarecer el caso. Sin embargo, ya a partir del 2016 la percepción de poco acceso a la justicia empezaba a incrementar, ergo el reporte que demandaba justicia comenzó a incrementar.

El acceso a la justicia sin duda es uno de los problemas que más afectaban a la sociedad mexicana, sin embargo, se tomaban factores previos a la hora de entender la

impunidad, tales como problemas del sistema en sí, el Estado de Derecho y la corrupción. Además de esto, existía una percepción de falta de acceso a la justicia en temas de corrupción de gobernadores, respecto a los asesinatos a periodistas (sobre todo en el 2017) y al caso de los 43 desaparecidos.

### Gráfica 5.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Como se pudo observar en el Capítulo 2., la impunidad relacionada a la corrupción fue uno de los sellos del sexenio de Peña Nieto, y la corrupción es la variable con la que más se confunde o bien se sobrepone la impunidad. No obstante, la escalada de noticias relacionadas con esta variable comenzó en el 2015, lo cual podría atribuirse a todos los escándalos que comenzaron durante este periodo relacionados a asuntos personales de la figura del ejecutivo y también a aquellos relacionados con los gobernadores que estaban atravesando fuertes problemas relacionados con la corrupción.

Un elemento interesante de este fenómeno es que en las noticias no solo se reportaba como un problema específicamente del poder ejecutivo, sino que se reportaba como un problema del cual el poder legislativo era cómplice. Rocha (2016) en una nota describía al Congreso de entonces como uno de los más corruptos de la historia. Se estimó que 86 millones de pesos fueron destinados en el 2015 a desvíos, subejercicios, despilfarro de recursos públicos y pagos indebidos en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Ante todo, el Congreso fue incapaz de aprobar leyes que fortalecieran el Sistema Nacional Anticorrupción.

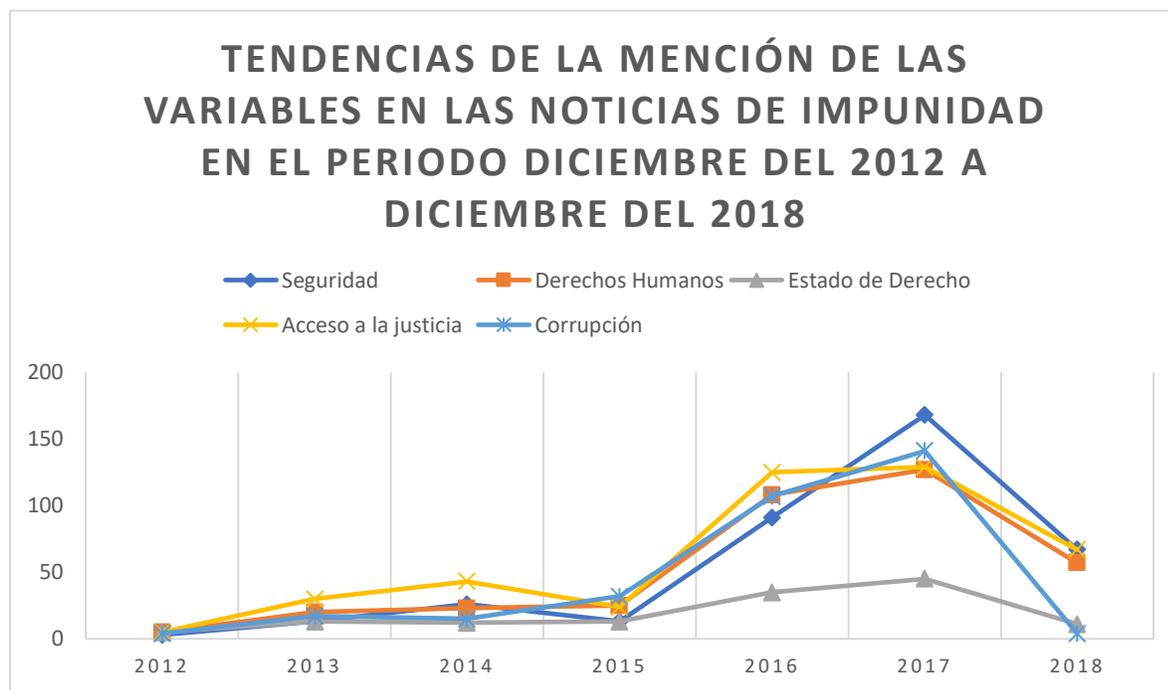
Se observa la corrupción como un cáncer que hacía metástasis en todo el sistema gubernamental. Un titular de una noticia del 2016 relatado por Alejandro Martí, decía “Acostumbrados a que no pase nada”. No hay mejor manera de ejemplificar lo que continuamente se reportaba en las noticias. En esta nota se resaltaba que la transparencia y la rendición de cuentas son derechos que los ciudadanos debían exigir, pues consistían en las obligaciones que todo Estado que se precie democrático debían proveer. Se había llegado a tal nivel de ausencia de efectos sobre actos evidente de corrupción que lo que provocaba era una manera de gobernar tan cínica que es difícil de asimilar. Esta nota era un llamado a la sociedad a “hacer que pase algo”.

A partir de finales del 2016 no se dejaba de hablar sobre casos de corrupción, y también a manera de demanda. Basave (2016) en una nota mencionaba que cuando en un país prolifera durante mucho tiempo la corrupción, se crea una suerte de inercia cultural, en donde las causas de la corrupción eran un incentivo perverso que hacen que sea más redituable corromperse que mantenerse honesto. El mismo expresidente Peña Nieto durante su sexenio, justificó la corrupción con el razonamiento culturalista, insinuó esto quizá

motivado por la percepción de que él y su gobierno eran corruptos. El nivel de mediocridad y aceptación de una forma de hacer política corrupta se vio aceptada en esta afirmación. No hubo un esfuerzo mínimo por cambiar el discurso y hablar de cómo “se haría frente a la corrupción”, sino que el discurso alentaba al “acostúmbrense”. Ante esto no sorprende como se manejaban los casos de corrupción de los gobernadores de este sexenio que habían cometido grandes faltas que atentaban contra la sociedad mexicana.

Una vez observados los comportamientos de la incidencia de noticias, dividida por variables, que tuvieran relación con la impunidad, se podrá observar en la siguiente gráfica una comparación de las tendencias para determinar la variable más destacada.

**Gráfica 6.**



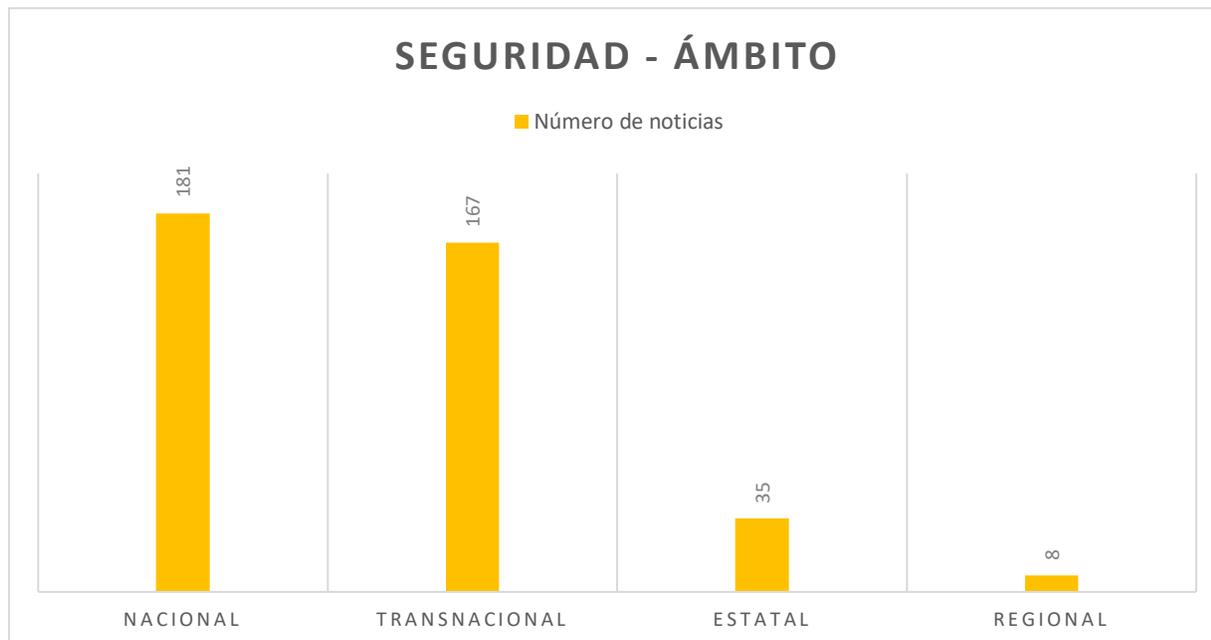
Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Al inicio del sexenio las 5 variables se mantenían casi a la par en cuanto a la mención de ellas en las notas, esto refleja que no había un tema predominante con el cual se relacionara la impunidad. La separación entre las variables comienza desde el 2013, sin embargo, el margen de distancia era muy bajo, y así se mantuvo hasta el 2015, de todas formas, durante esos tres años va predominando la mención a un problema relacionado con acceso a la justicia, durante el 2015 el problema se ve ligeramente desplazado por un tema de corrupción, pues fue el año cuando los escándalos de corrupción azotaron al gobierno en sus tres niveles de poder. A partir del 2016 hubo una escalada sustancial de todas las variables, y específicamente de la variable de seguridad. El reporte de la impunidad respecto a los problemas de seguridad en México fue predominante en el 2017 y se mantuvo hasta el final del sexenio. Hubo un importante decrecimiento de la variable del Estado de derecho. Se dejó de reportar de manera a la impunidad como un problema del sistema y se relacionaba más con el círculo vicioso de la seguridad, la corrupción y el acceso a la justicia.

De todas las notas que se obtuvieron, es importante poder reconocer el ámbito en el cual estuvieron relacionadas, para ello se presentan las diferentes gráficas que permiten observar cuantas de esas noticias pertenecen al ámbito nacional, transnacional, estatal o regional.

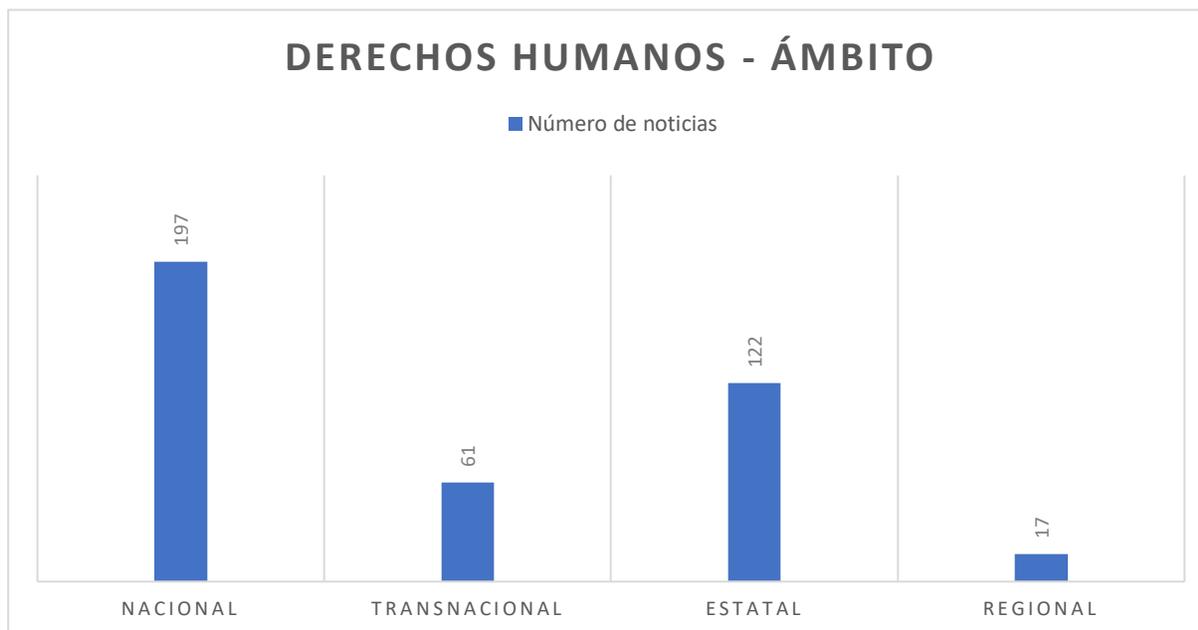
Gráfica 7.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Gráfica 8



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

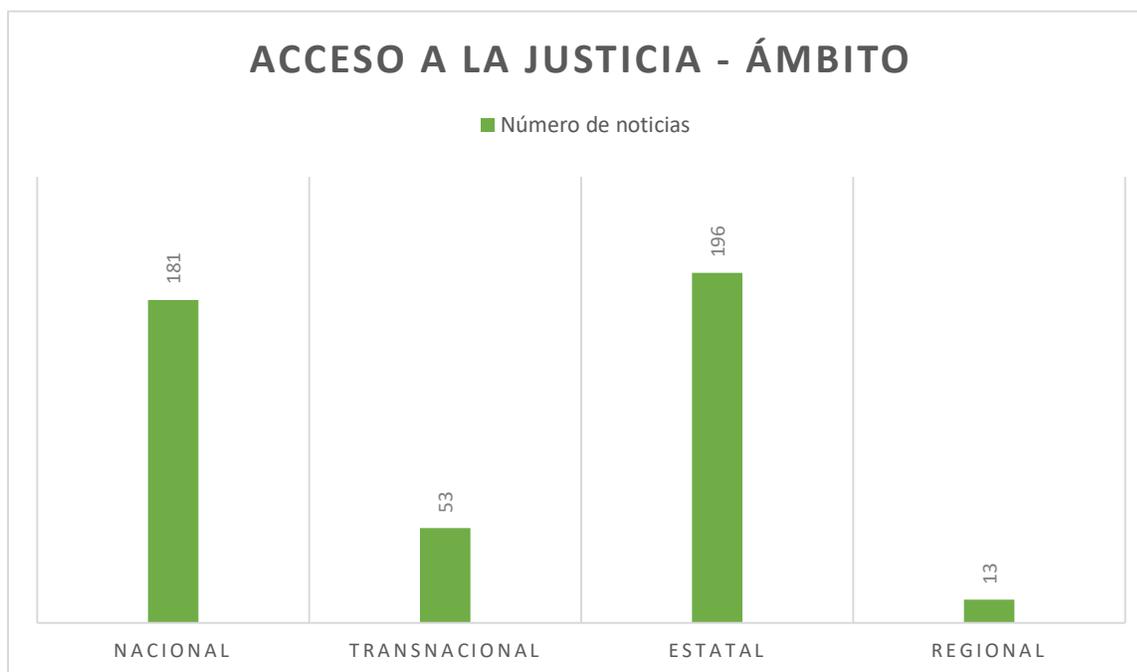
Gráfica 9.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

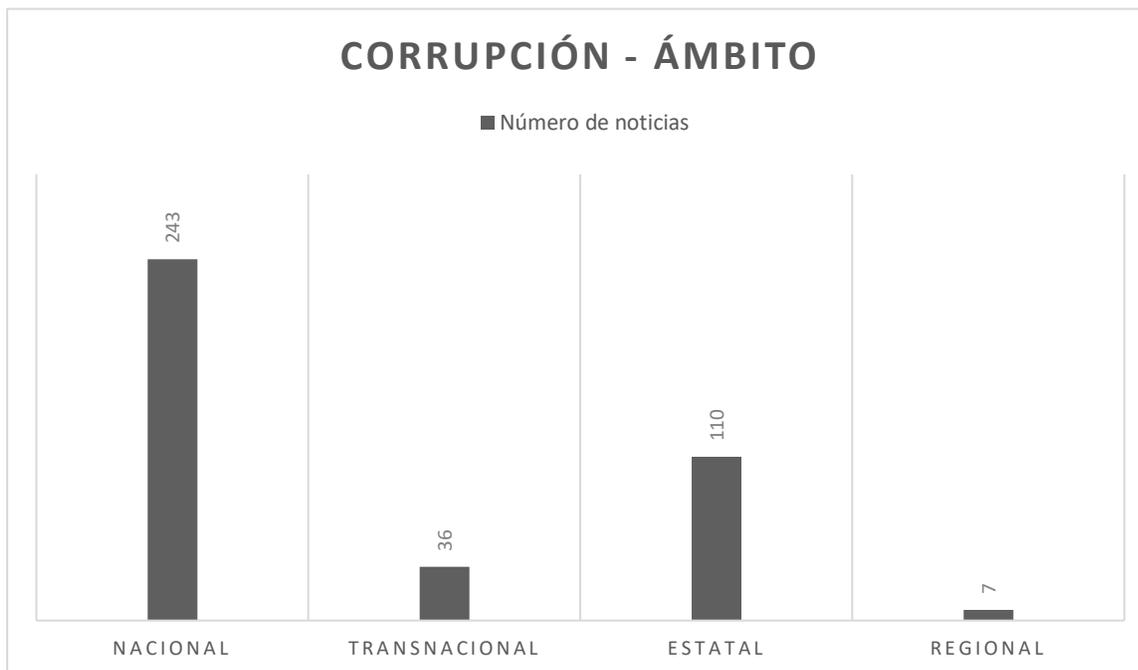
Gráfica 10.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Grafica 11.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Estas gráficas nos permiten observar cuantas noticias del total por variable pertenecieron a qué ámbito. Esto es lo que se observa:

- Para el tema de seguridad de las 391 veces que fue mencionado el problema de seguridad en las noticias, 181 fueron en el ámbito nacional, 167 en el ámbito estatal, 35 en el ámbito transnacional y 8 notas fueron en el ámbito donde se determinó que los casos nacionales eran parte de un problema estructural de la región. Los estados con mayor mención fueron: El Estado de México, Guerrero, Michoacán y Sinaloa.
- En cuanto a la variable de derechos humanos, 397 veces fue relacionado el tema de impunidad con la misma, de estas 197 observaciones corresponden al ámbito nacional, 122 al estatal, 61 al ámbito transnacional, y 17 notas se determinaron como

un problema regional. Los estados más mencionados respecto a esto fueron: Guerrero, Veracruz, el Estado de México, Tamaulipas, y Morelos.

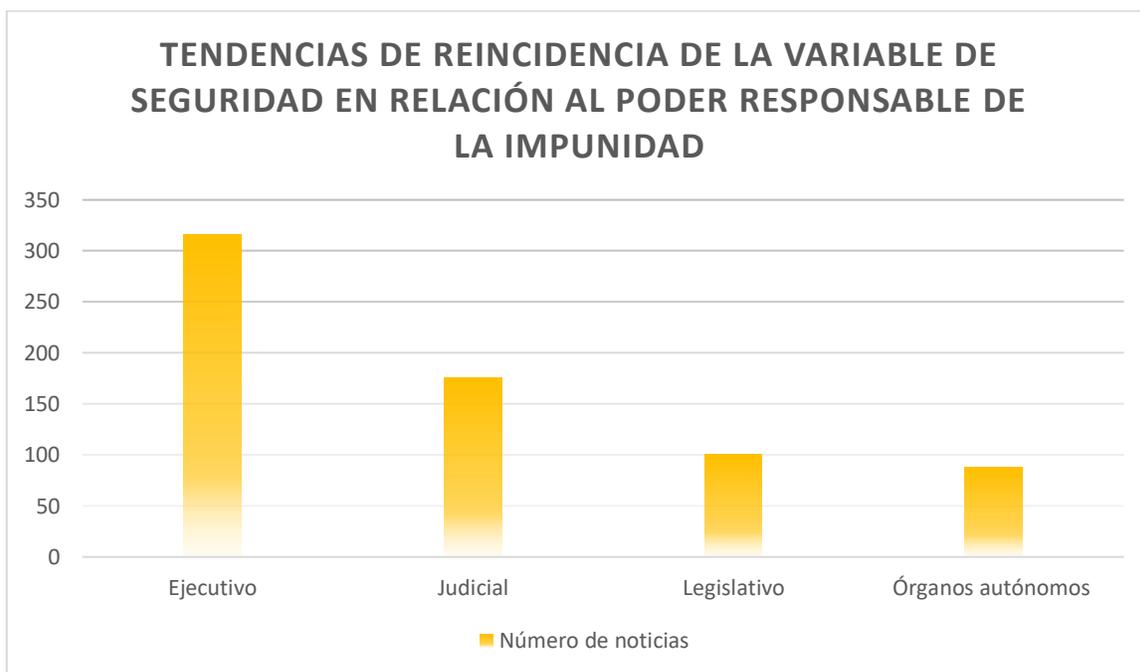
- Se registra para el caso del Estado de Derecho que de las 134 veces que se estableció una relación con dicha variable, 89 notas fueron en el ámbito nacional, 26 en el ámbito estatal, 7 veces en el transnacional y 2 en un ámbito regional. Los estados que en varias ocasiones fueron involucrados fueron: Guerrero y la Ciudad de México.
- Se observa que, para el problema relacionado con el acceso a la justicia, de las 443 veces que se menciona, 181 veces fueron en el ámbito nacional, 196 en el estatal, 53 en el transnacional y 13 como parte de los problemas regionales. Los estados de mayor incidencia fueron: Guerrero, el Estado de México, la Ciudad de México, Tamaulipas y Michoacán.
- La variable de corrupción fue relacionada con la impunidad en 396 notas, de las cuales 243 hicieron referencia al ámbito nacional, 110 al estatal, 36 al transnacional y 7 casos al ámbito regional. Los estados más relacionados con el problema fueron: Guerrero, Veracruz, el Estado de México y Puebla.

Cabe mencionar que la suma de los totales no resulta en 900 notas, esto es porque algunas notas compartían variables. Se podía registrar que algunas notas, por ejemplo, podrían describir la impunidad relacionada a un tema de seguridad a la par de un problema de derechos humanos. Siendo así, observando lo que resulta de las gráficas presentadas hubo una preponderancia del ámbito nacional en todas las variables menos en la variable de acceso a la justicia, pues, es probable que dado los casos de corrupción de varios gobernadores y la inseguridad percibida por casos comunes que corresponden a las autoridades encargadas de

la seguridad, los reportes noticiosos denotaban el asunto en un contexto estatal de manera específica, por tal, el acceso a la justicia se considera un problema tan cotidiano que corresponde tanto a casos “menores”, como a casos de delitos graves a nivel nacional o transnacional.

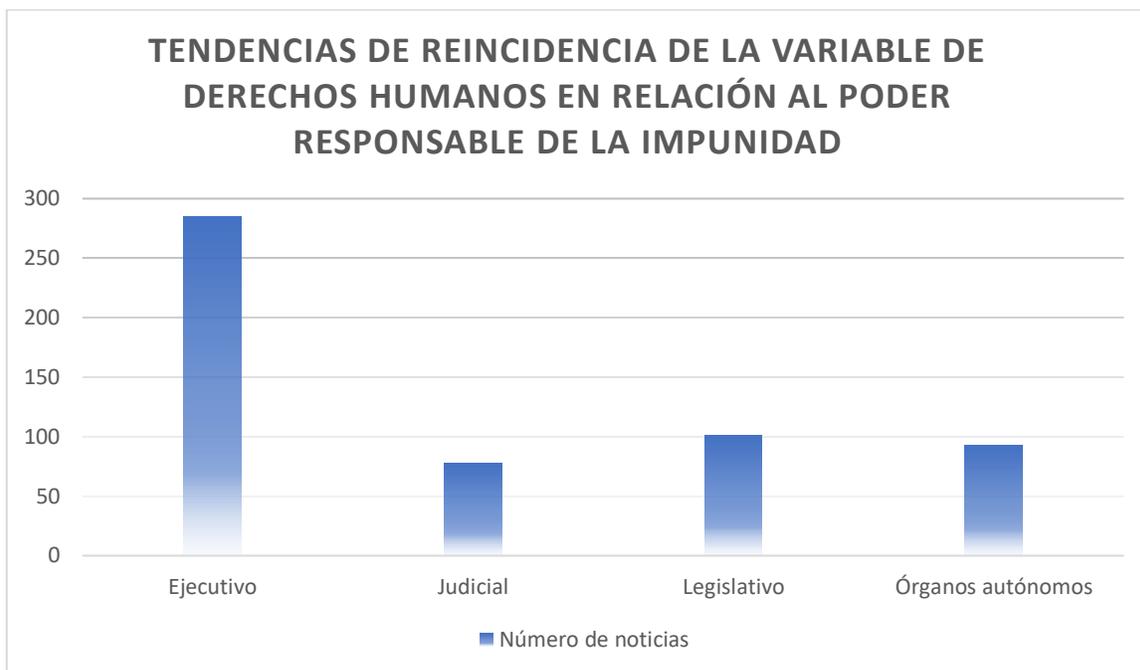
Otro aspecto a examinar, son las tendencias de las noticias respecto al poder político con el que se relacionaba como responsables de la impunidad. Para ello se presentan las siguientes gráficas de barras:

**Gráfica 12.**



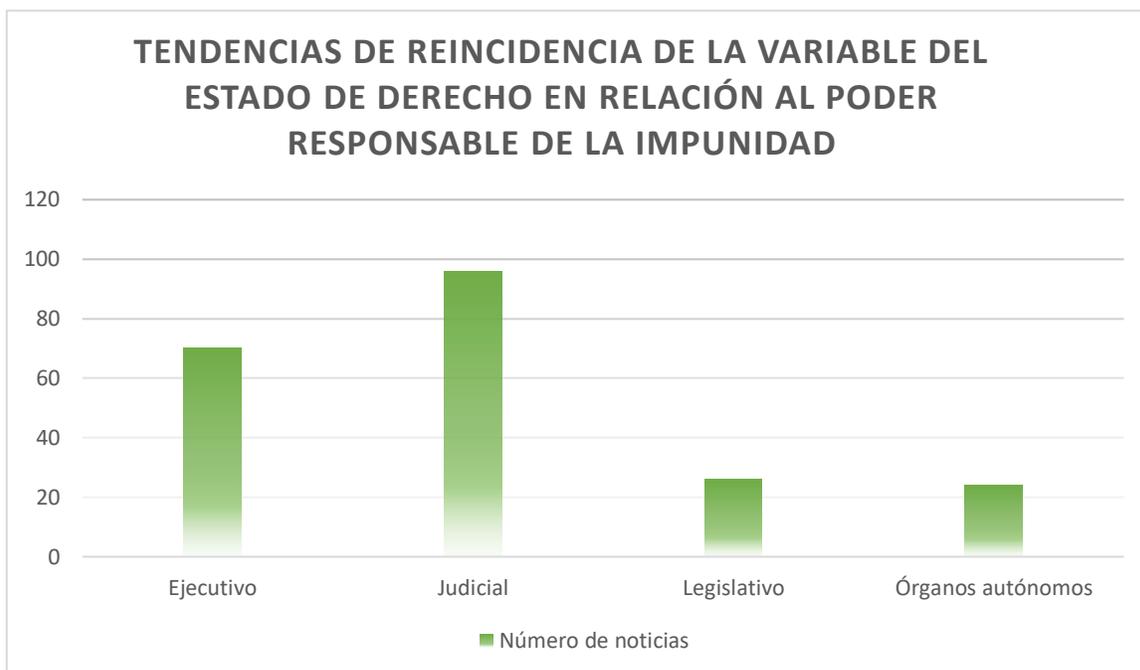
Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

**Gráfica 13.**

Elaboración Propia

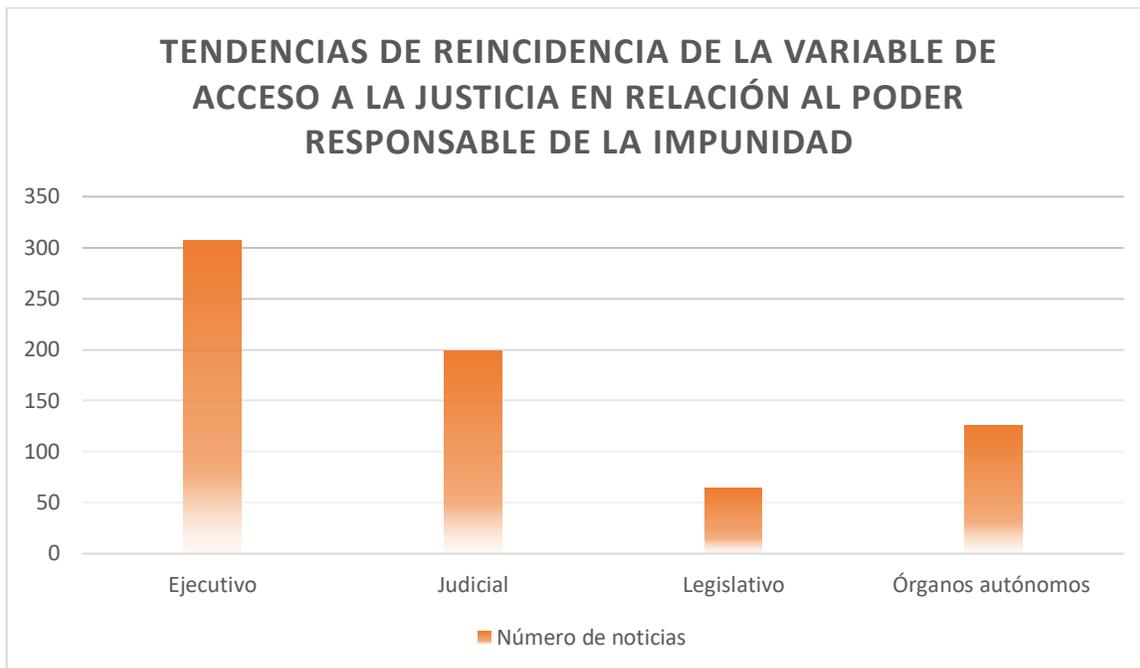
Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

**Gráfica 14.**

Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

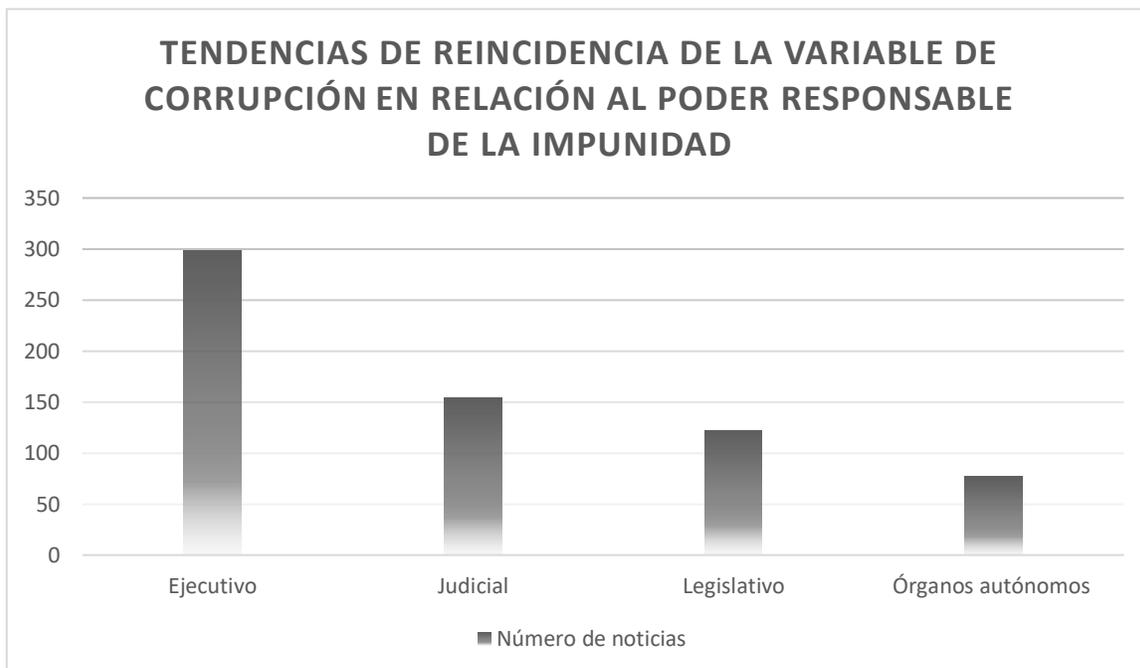
Gráfica 15.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Gráfica 16.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Universal*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Los resultados que arrojan estas gráficas respecto a la relación de las variables con el poder político responsable de los actos de impunidad son los siguientes:

- Para la variable de seguridad se observa una preponderancia al relacionar el problema como consecuencia de las acciones del poder ejecutivo. De acuerdo con los datos 316 noticias relacionaron al ejecutivo como responsable, 176 al poder judicial, 101 al poder legislativo y 88 hicieron mención de algún órgano autónomo. Los órganos con mayor reincidencia fueron la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).
- En cuanto a la variable de derechos humanos se puede observar que la mayoría de las notas apuntaban de la misma manera al poder ejecutivo. Los datos indican que 285 veces se relacionó al ejecutivo, 78 al poder judicial, 168 al poder legislativo y 93 mencionaron a algún órgano autónomo, de estos los que mayormente fueron mencionados fueron la PGR, el Ministerio Público (MP), el Ejército y la Policía a nivel federal o estatal.
- A diferencia de las dos variables previas, cuando se hablaba de un problema de Estado de Derecho se hacía referencia en su mayoría al poder judicial. 70 veces se estableció una relación con el poder ejecutivo, 26 con el poder legislativo, 96 con el poder judicial y 24 con algún órgano autónomo, principalmente se referían a la PGR.
- La variable de acceso a la justicia tuvo mayor relación con un problema atribuido al poder ejecutivo. Los datos revelan que 307 veces las notas se dirigían al poder ejecutivo, 64 al poder legislativo, 199 al judicial y 126 hacían menciona a órganos

autónomos, mencionando con mayor frecuencia a la PGR, la Policía, y la Fiscalía General del Estado (FGE).

- En cuanto a la variable de corrupción, al igual que la mayoría de las variables, la relación con mayor frecuencia fue al poder ejecutivo, con 298 menciones, le sigue el poder judicial con 154, luego el poder legislativo con 122 y por último a órganos autónomos con 77 menciones. Los órganos autónomos más repetidos fueron la PGR, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Ejército.

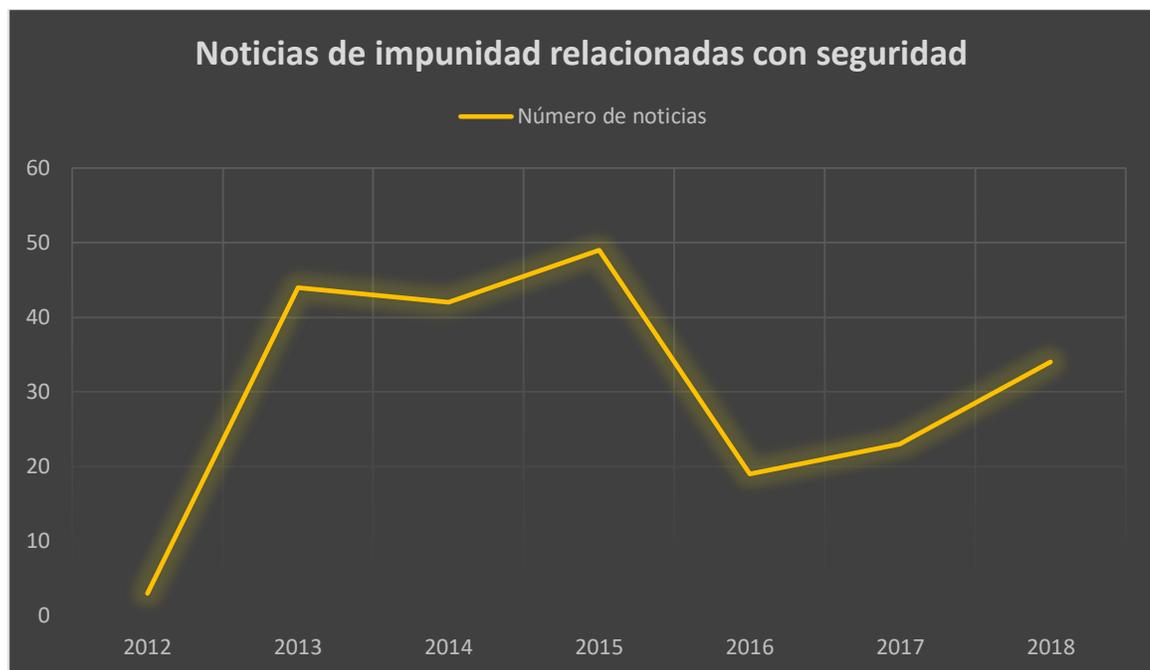
La suma del número de notas en cuanto al ámbito y la tendencia de los poderes no coincidirán por variable, puesto que en varias de las notas de periódico había más de un poder relacionado con el problema. Para el caso de seguridad fueron 290 noticias que tuvieron más de un elemento, es decir el 74.16% de las noticias relacionadas al tema de seguridad apuntaron como responsable a más de un poder político u órgano autónomo. Para el caso de los derechos humanos 134 noticias tuvieron más de una sola relación con los diferentes poderes u órganos autónomos, lo que representa el 33.75% del total de notas que mencionan a los derechos humanos. Para el caso de la variable del Estado de Derecho fueron 82 notas que denotaban más de una relación, siendo el 61.19% de ellas. Asimismo, para el caso de la variable de acceso a la justicia 253 notas tuvieron incidencia en más de uno de los poderes, representando el 57.11% de las notas. Por último, para el caso de la variable de la corrupción de su total, 255 notas tuvieron más de una relación, siendo el 64.39% de las notas.

Una vez presentados los datos que se derivaron de la codificación de las noticias a largo de 6 años que estuvieran relacionadas con la impunidad y que tuvieran una correlación con alguna de las 5 variables para el caso mexicano, se procederá a exponer los datos obtenidos para el caso colombiano.

Para el caso colombiano, se hizo la búsqueda de noticias relacionadas a la impunidad en el periódico *El Tiempo* mismas que a lo largo del periodo de diciembre del 2012 a diciembre del 2018 resultaron en un total de 674 noticias. Empero, es importante mencionar que al igual que el caso mexicano el número neto de noticias fue un número mayor, sin embargo, se tuvo que hacer una depuración de las notas.

Es necesario establecer la relación del total de notas y el número de notas que se relacionar con las diferentes variables, para así tener una idea clara del comportamiento de las notas a lo largo de los 6 años a observar. Para ello, se presentan las siguientes gráficas.

**Gráfica 17.**



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Se puede observar que desde el año 2012 comienza una escalada importante en cuanto a las noticias de impunidad que hacían referencia a un problema correlacionado de seguridad. Prácticamente durante todo el periodo de tiempo la tendencia se mantuvo alta, hubo un

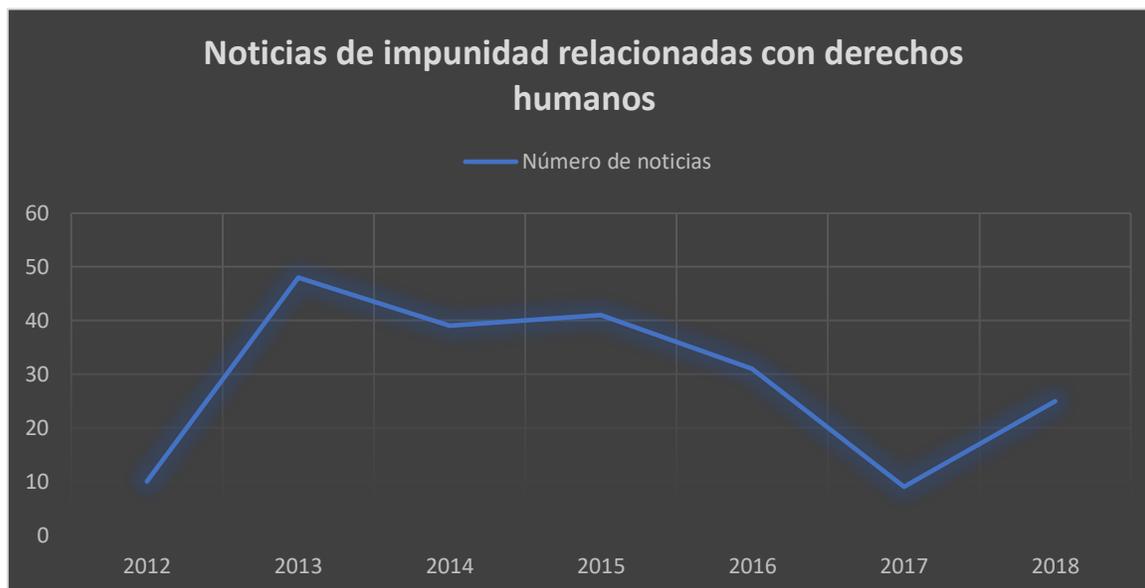
declive interesante en el 2016, pues fue cuando la mayoría de las notas se centraban en el tema del Proceso de paz en Colombia. Poco a poco vemos de nuevo como la tendencia va subiendo de nuevo a la par de los fuertes debates que surgieron como producto de las negociaciones con las FARC, y una probable escalada de violencia.

Es importante mencionar que en Colombia la inseguridad que vivían los periodistas era un tema predominante respecto a la inseguridad y la violación a los derechos humanos. Como se reportó en una nota redactada por Hurtado (2013) esto generó una situación de autocensura, que se considera era el principal problema de la libertad de prensa en Colombia. Informar representaba un peligro para la mayoría de los periodistas. Verbigracia de la gravedad del problema, la Fundación para la Libertad de Prensa, documentó el asesinato de 140 periodistas desde 1979 hasta el 2012, de los cuales, 59 han prescrito y dos estaban a punto de prescribir, pues el tiempo que tiene el Estado para investigar un crimen es de 20 años. La impunidad era “vergonzosa”. De hecho, Colombia fue el primer país del mundo en crear un programa de protección especial para periodistas. Al día de la nota, 94 periodistas estaban vinculados, 37 de los cuales tenían medidas duras respecto a su seguridad como carros blindados, escoltas o mecanismos fuertes de protección, que se renuevan o se retiran, de acuerdo a una evaluación del caso.

El hecho de que el Estado tuviera que tomar medidas de seguridad tan drásticas para con sus periodistas habla de un esfuerzo por protegerlos, pero ¿qué hay de los esfuerzos necesarios para erradicar el problema de la libertad de prensa en el país? La verdad es que muchos periodistas afirmaban tener información valiosa sobre criminales, sobre casos de corrupción, pero que al momento de darlos a luz sabían que su vida estaría en peligro. Eso

nos habla de un tipo de impunidad en términos de poder y estrategia política, tal como se pudo analizar en el Capítulo 1.

### Gráfica 18.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

El tema de los derechos humanos en Colombia es central para entender el fenómeno de la impunidad en el país. La violación a los mismos ha sido de manera constante y sistemática. Es un problema que sin duda ha perjudicado al país en gran manera. En esta gráfica podemos observar el comportamiento de la variable de los derechos humanos con relación a la impunidad en las noticias reportadas en el periodo de tiempo seleccionado. En los primeros tres años de la administración de Santos vemos como hay una tendencia alta en cuanto a las noticias relacionadas al tema de derechos humanos. A partir del 2015 se puede observar un descenso del número de notas relacionadas con el tema de derechos humanos, pues nuevamente como se mencionó, fue un periodo donde se ponían todos los focos de atención

al Proceso de paz, y a pesar de que muchas notas respecto a ese proceso se relacionaban con la impunidad, se asociaban a otras variables.

**Gráfica 19.**



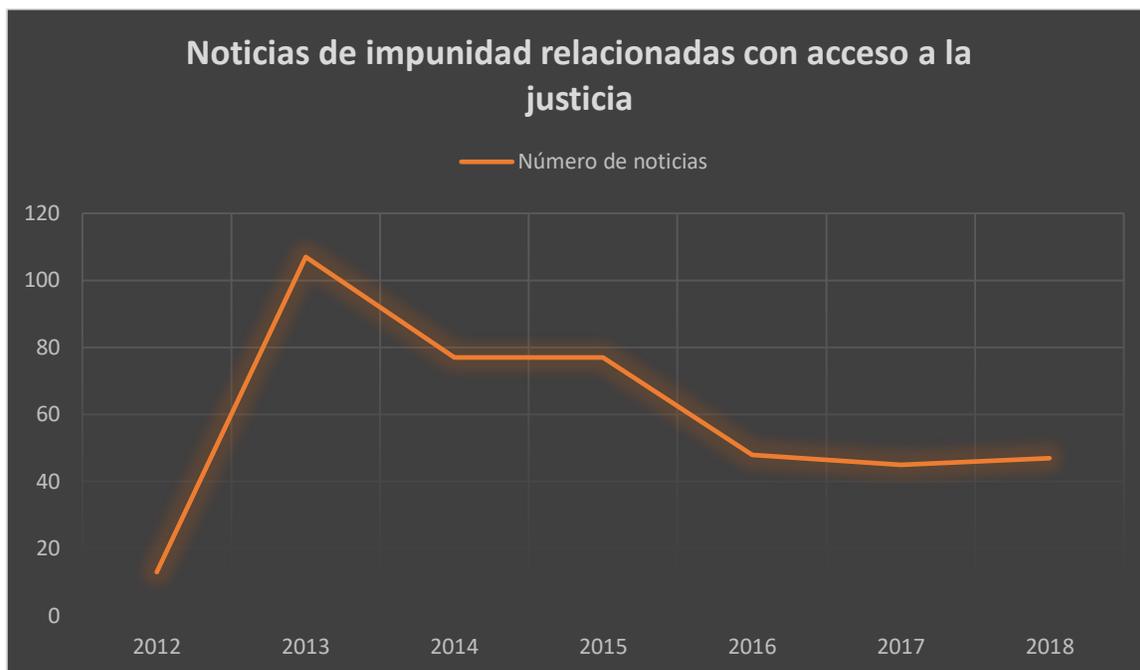
Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

En cuanto a la variable de Estado de Derecho el comportamiento fue más cambiante. Para el segundo año de la administración de Santos se reportaban un número importante de noticias que se relacionaban al problema de la impunidad como un asunto de los problemas estructurales y funcionales del sistema del Estado de Derecho. Hubo una decadencia en los años 2015 y 2016. Durante estos dos años el gobierno centró sus esfuerzos en crear un mecanismo eficiente, reparador y efectivo para terminar con el conflicto armado, pero tras publicar cual sería la línea de ese Proceso de paz, generó muchas críticas y fragmentación de la sociedad, respuestas que se vieron intensificadas sobre todo desde finales del 2016, por

lo que las noticias de impunidad relacionadas al Estado de Derecho comenzaron a ascender nuevamente, pues las críticas al sistema y su funcionamiento de leyes incrementaron.

**Gráfica 20.**



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Una de las observaciones más relevantes que se puede hacer de este estudio es que el tema del acceso a la justicia en Colombia era un tema central con el que se relacionaba la impunidad, sobre todo en el contexto de transición que se experimentaba en el país durante este periodo. Desde el inicio de la administración de Santos hubo una intensificación de las notas que hablaban del acceso a la justicia, tendencia que no decreció tanto hasta el año 2015 y que desde el 2016 se mantuvo en una media de 42 notas hasta el primer semestre del 2018 (último semestre de la administración de Santos) y el segundo semestre del mismo año (primer semestre de la administración de Duque).

Según una nota de El Tiempo que data de noviembre del 2017 en Colombia, apenas la mitad de los que necesitaban acudir a una instancia proveedora de justicia para que les resolvieran un problema legal decidía no hacerlo. Hay departamentos, como Amazonas donde apenas 3 de cada diez ciudadanos logra acceso al sistema de justicia, esto representa que el 70% de la gente termina en un modo de “dejarlo así”. Un estudio reportado en esta nota demostró que casi una de cada diez personas que deberían interponer una demanda no lo hacían por temor a las consecuencias; 3 de cada 10 desisten porque hacer una denuncia exige demasiado tiempo, mientras que 17 de cada 100 dicen que no conocen sus derechos y/o los procedimientos a seguir y otro 7% simplemente no confía en la autoridad. El problema que ha generado la falta de acceso a la justicia es que ciertos sectores privilegiados de la sociedad se hagan un modelo propio, monopólico y excluyente de justicia (El Tiempo, 2017).

Un mecanismo para interactuar con la sociedad muy interesante con el que cuenta el periódico El Tiempo es un medio por el que diferentes personas de la sociedad pueden escribir mensajes dedicadas al director del periódico para exponer su punto de vista sobre alguna noticia relevante de la semana. A continuación, se presenta uno de los mensajes redactados por una persona de la sociedad colombiana, lo cual nos dará una idea de lo que en este tiempo se entendía por impunidad respecto al acceso a la justicia con base en el contexto de entonces:

### **“El perdón**

Señor Director:

El punto es cómo perdonar a quien no acepta sus crímenes: las Farc no reconocen ser victimarias, dicen ser víctimas; no parecen tener conciencia del daño que hacen. No reconocen al Estado ni a la justicia colombiana. No aceptan responsabilidad en sus actos

criminales. No aceptan sus violaciones de los DD. HH. y del DIH. Para colmo, el fiscal Montealegre confunde al decir que no hay fallos en que las Farc hayan sido sentenciadas por violación de los DD. HH. Así, ¿qué garantías tenemos los ciudadanos? ¿Quién investigará los abusos contra menores, las minas, los secuestros, las pipetas que destruyen caseríos, los asesinatos de campesinos e indígenas, las masacres, el narcotráfico, si la Fiscalía ya adoptó una posición? Difícil perdonar si no hay justicia, verdad, reparación. La responsabilidad de la Fiscalía es investigar y propender a que haya justicia, no impunidad. Entiendo que debe darse una justicia transicional, pero sin impunidad, con verdad y, sobre todo, con honestidad, respetando la integridad y dignidad de las víctimas: todos los colombianos. Jorge Maichel” (El Tiempo, 2013).

La fecha de este mensaje deja entrever la relevancia del tema del acceso a la justicia con relación a la impunidad y que se puede observar en la Gráfica 20., pues durante este tiempo había una prevalencia del asunto en Colombia, dado el número de notas que se obtuvieron en este año. De acuerdo a una nota igualmente del año 2013, el problema es que mucha gente se encontraba molesta con la perspectiva de que los líderes de las Farc pudieran aspirar a hacer política. Su castigo sería ¿ser parte de la política y de los que velan por las leyes, después de haberlas violentado por décadas? Definitivamente esto ni siquiera era una alternativa para la mayoría de los colombianos (Hommes, 2013).

Gráfica 21.



Elaboración Propia

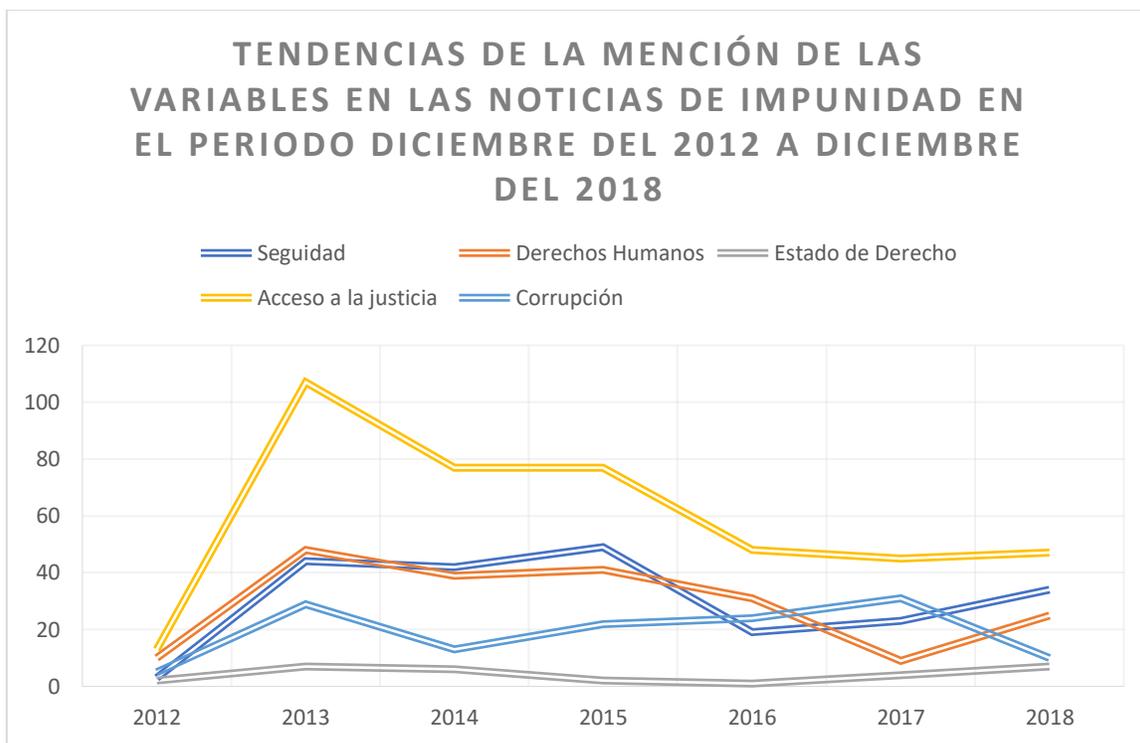
Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Los casos de corrupción relacionados con la impunidad, sin duda fueron de la misma manera, un tema predominante en Colombia durante este periodo, pues muchas de las participaciones conjuntas del gobierno con las Farc y otros grupos armados, representaron el caso de corrupción más grande para los colombianos. En la pasada gráfica se puede observar que de manera general el comportamiento de la variable de corrupción con relación a la impunidad no se mantuvo alta, teniendo variaciones importantes en el 2014 y del 2017 al 2018. La escalada en el 2017 tuvo mucho que ver con las propuestas de la administración de Santos respecto a las negociaciones con las Farc, así como por las políticas publicadas que combatían la corrupción en el país que eran nombradas por personajes políticos que eran conocidos por sus actos corruptos.

Por ejemplo, una nota de Pombo (2017) relataba como la Fiscalía, la Contraloría y Procuraduría se abanderaban la lucha contra la corrupción. Néstor Humberto Martínez, Edgardo Maya Villazón y Fernando Carrillo Flórez, habían optado por luchar contra la impunidad. Sin embargo, la impunidad fue definida por Pompo, como la cara oculta de la corrupción. No existía una verdadera lucha contra ambas. Estos tres personajes que aparentaban, de acuerdo a la nota, luchar contra la corrupción, a toda costa se evitaban que esa lucha llegara a sus despachos. La corrupción en este caso consistía que con un ínfimo porcentaje de lo robado se podía pagar a un juez para lograr casa por cárcel.

Una vez que se han desagregado las variables para observar su comportamiento a lo largo del periodo seleccionado en materia de impunidad, se hará una observación de las tendencias de manera general de todas las variables para ver cuales fueron las predominantes:

### Gráfica 22.



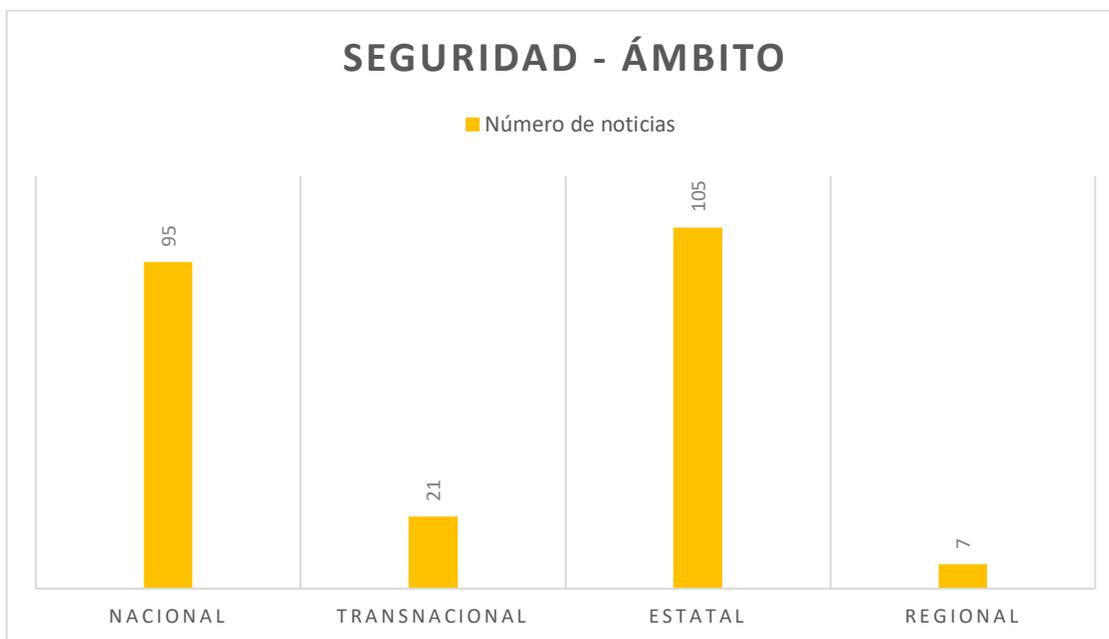
Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Desde el inicio de la administración de Juan Manuel Santo hubo una importante brecha de la variable de acceso a la justicia respecto a las otras cuatro variables, mismas que también tuvieron una distancia considerable entre ellas. Durante todo el periodo seleccionado y hasta el inicio de la administración de Iván Duque, ninguna variable alcanzó al número de noticias que se relacionaban con el acceso a la justicia. El segundo lugar estuvo intercalándose entre la variable de seguridad y los derechos humanos. El año donde se reportaba mucho más sobre la impunidad y su relación con el poco acceso a la justicia fue el 2013, desde entonces fue descendiendo, pero no perdiendo su prevalencia.

Así como se hizo para el caso mexicano, a continuación, se presentarán unas gráficas que permiten observar el ámbito predominante de las noticias relacionadas a la impunidad.

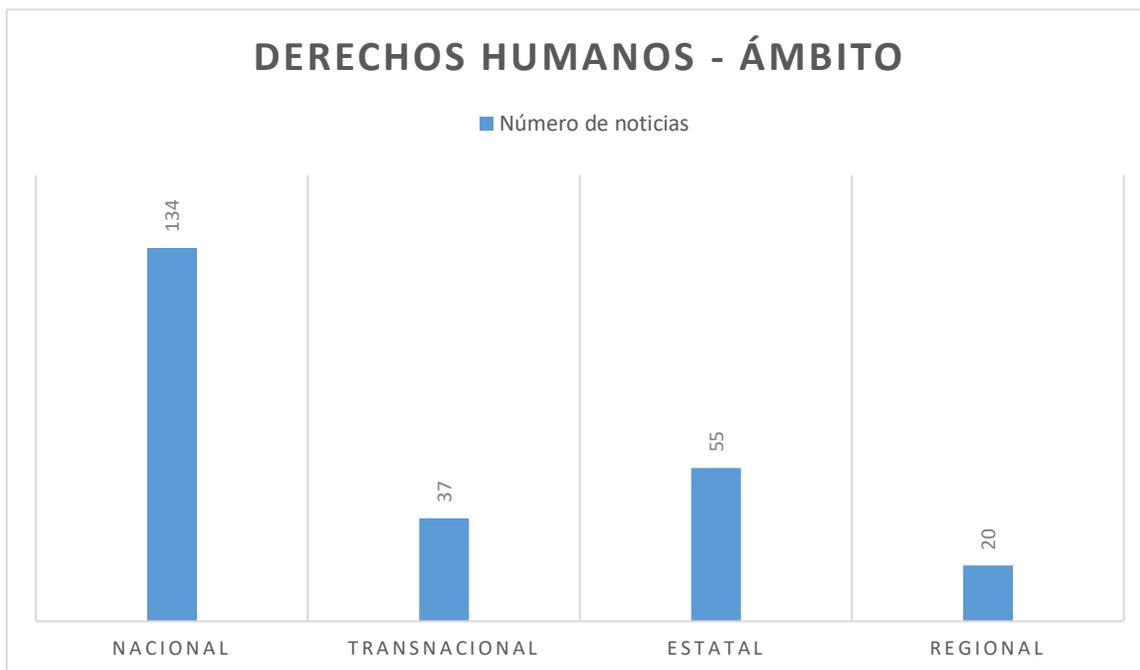
**Gráfica 23.**



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

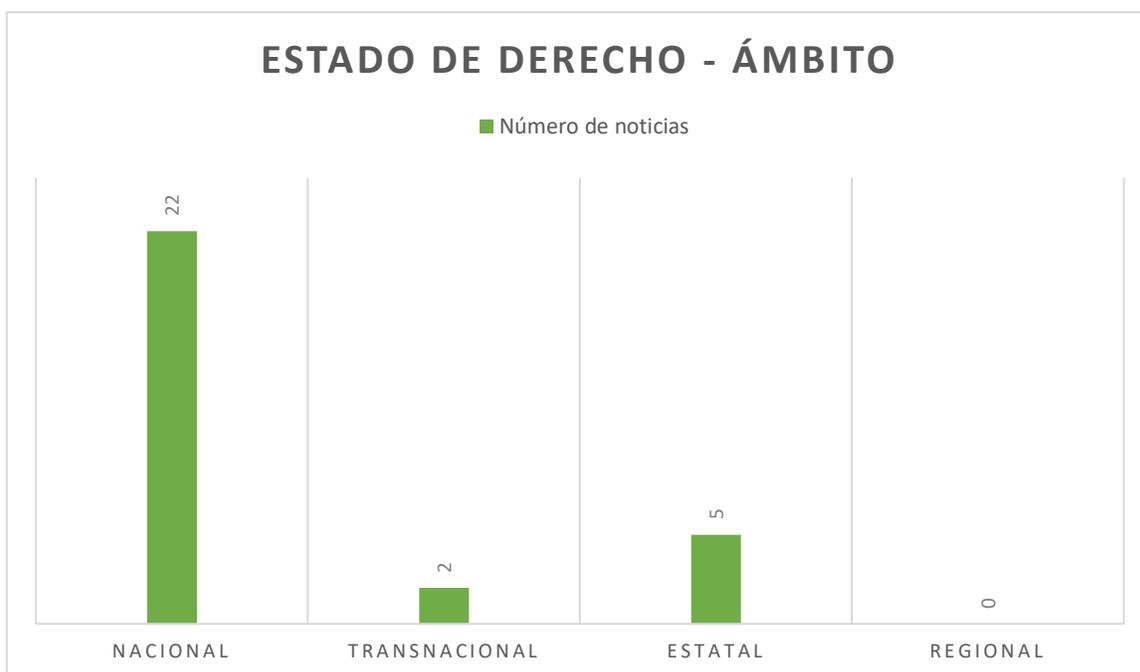
Gráfica 24.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

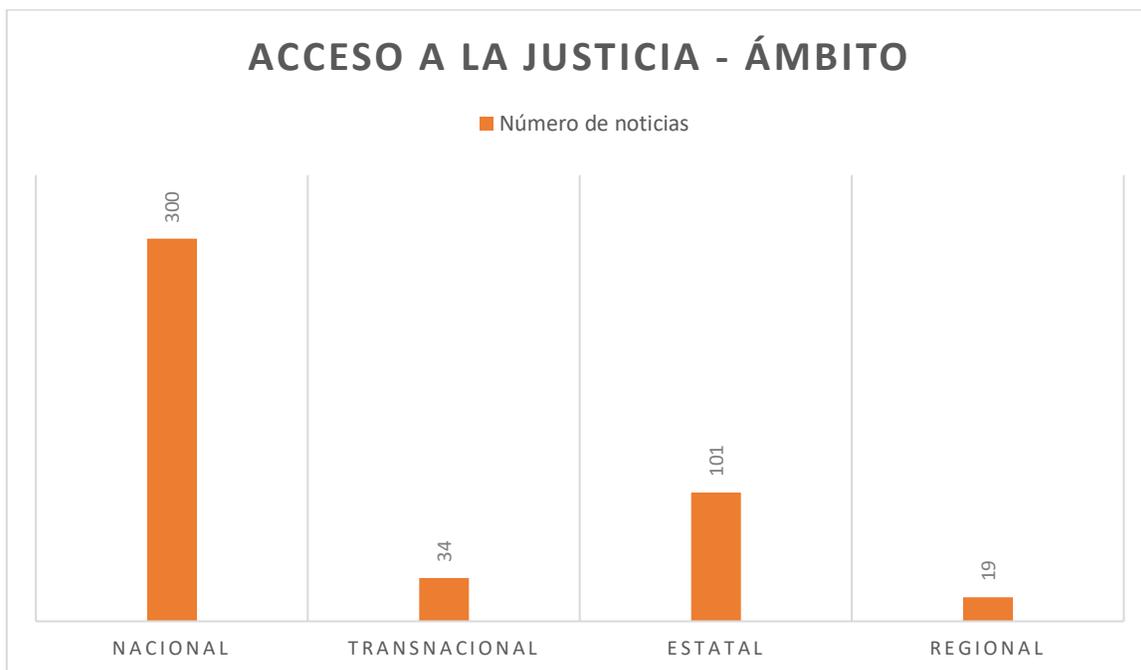
Gráfica 25.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Gráfica 26.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Gráfica 27.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Lo que se puede recuperar de estas gráficas es el predominio de un ámbito en las notas por variables, los resultados son los siguientes:

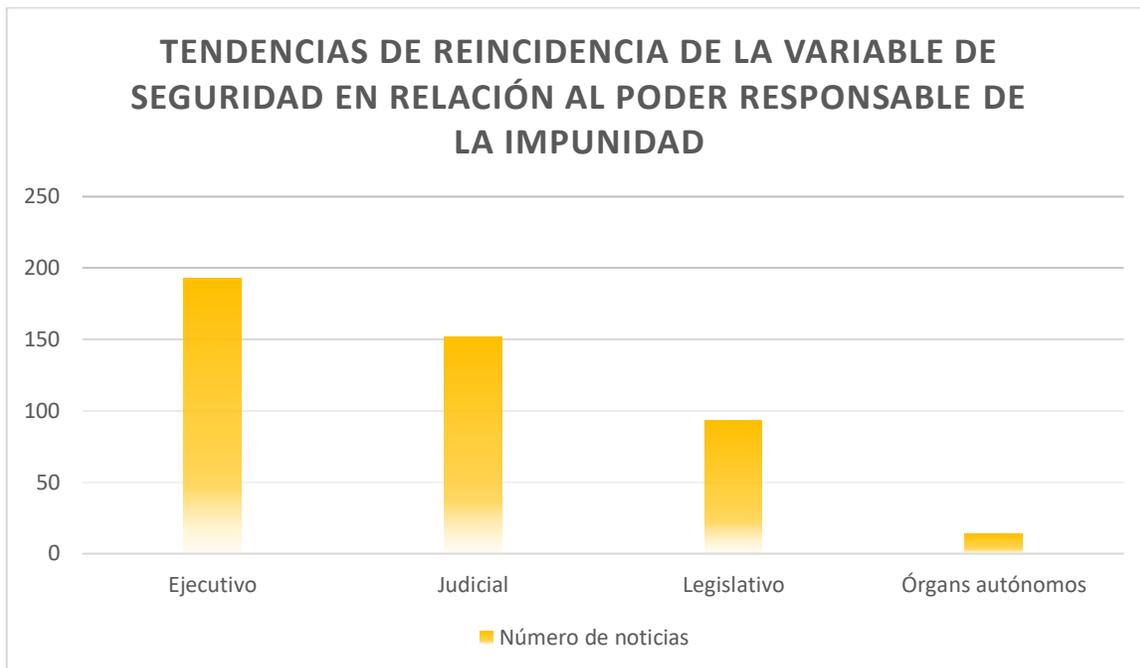
- En cuanto a la variable de seguridad de las 228 veces que fue mencionada, 95 correspondían a un ámbito nacional, 105 al estatal, 21 fueron transnacionales y 7 respondían a problemas estructurales de la región. El tema de seguridad en Colombia en este tiempo se reportaba sobre todo haciendo referencia a los muchos conflictos de violencia que azotaban a ciertos departamentos, Antioquía y Medellín, fueron los departamentos más mencionados con relación al tema de seguridad.
- Para el tema de los derechos humanos, de las 246 notas con relación a los estos, 134 fueron en el ámbito nacional, 55 en el ámbito estatal, 37 en el ámbito transnacional y 20 de problemas regionales estructurales. Se reportaban muy a menudo noticias que tenían que ver con la violación a derechos humanos preeminentemente en un ámbito nacional. Los departamentos que más se veían involucrados en esta problemática fueron Bogotá, Cali y Medellín.
- De manera interesante se observa que el número de notas en general que relacionan a la impunidad con el Estado de Derecho fueron pocas, con un total de 29 notas de las cuales, 22 corresponden a un ámbito nacional, 5 al estatal y 2 al ámbito transnacional. Cuando se hacía esta relación el ámbito nacional era el predominante. Los departamentos que fueron mayormente mencionados en este tipo de noticias son Medellín y Bogotá.
- La variable de acceso a la justicia fue mencionada a lo largo de este periodo 454 veces, de las cuales 300 se relacionaron al ámbito nacional, 101 al ámbito estatal, 34

al ámbito transnacional y 19 a un ámbito regional. El dominio del ámbito nacional es sustancial, y tiene que ver mucho por ser un problema arraigado que experimentaba Colombia como país. Los departamentos que más fueron mencionados respecto a esta variable son Bogotá, Cali y Medellín.

- Se observa que la variable de corrupción fue mencionada 140 veces, de esas 108 fueron en el ámbito nacional, 18 en un ámbito estatal, 11 en el transnacional y 3 en el ámbito regional. Es claro que el ámbito nacional fue sumamente predominante, lo cual puede relacionarse con un problema demasiado enraizado y presente en los diferentes niveles de la política, lo que lo hacen un problema eminentemente nacional.

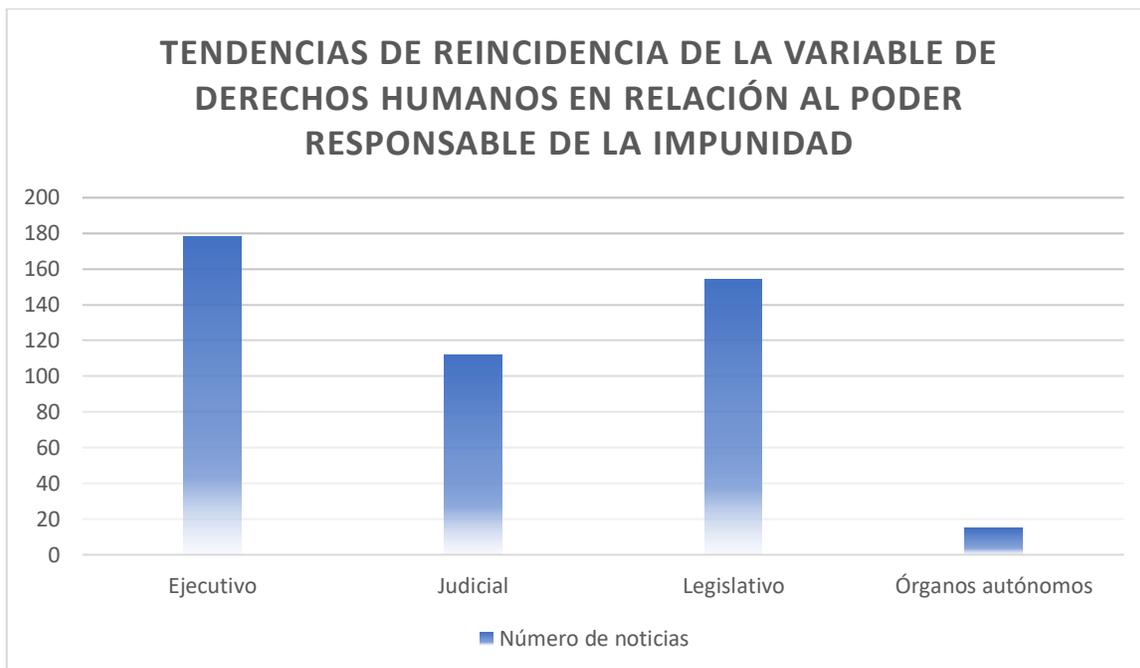
De la misma manera que en el caso mexicano, el total de las notas mencionadas en los resultados previos no coincide con el número de noticias generales analizadas, puesto que en varias de las notas se hacía referencia a más de una variable, por lo que se da una duplicación y a veces triplicación de algunas notas. Ahora bien, en general existió una preeminencia del ámbito nacional en casi todas las variables menos en la variable de seguridad. Muchos reportes que se relacionaban al tema de la seguridad tenían que ver con problemas cotidianos de violencia que afectaban a la sociedad colombiana por Departamento. Sin embargo, en general los problemas de impunidad se reportaban como un problema nacional.

Una vez presentado los datos anteriores, se proseguirá a presentar las tendencias de las noticias respecto a que poder político u órgano autónomo al que se le responsabilizaba por la problemática de la impunidad en relación a cada variable:

**Gráfica 28.**

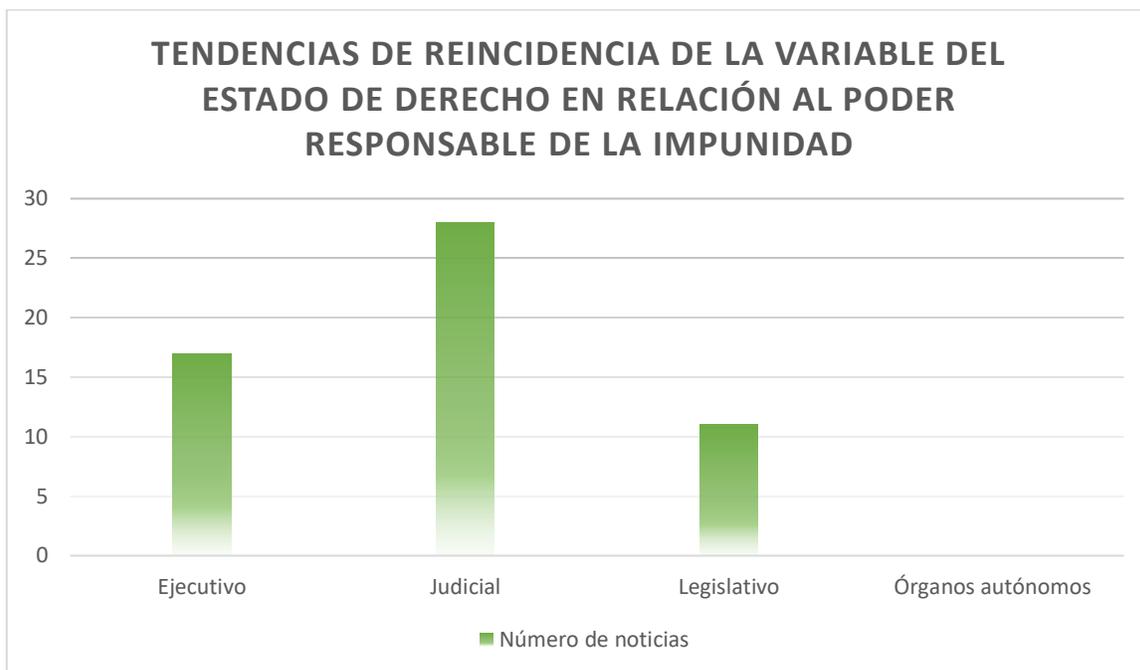
Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

**Gráfica 29.**

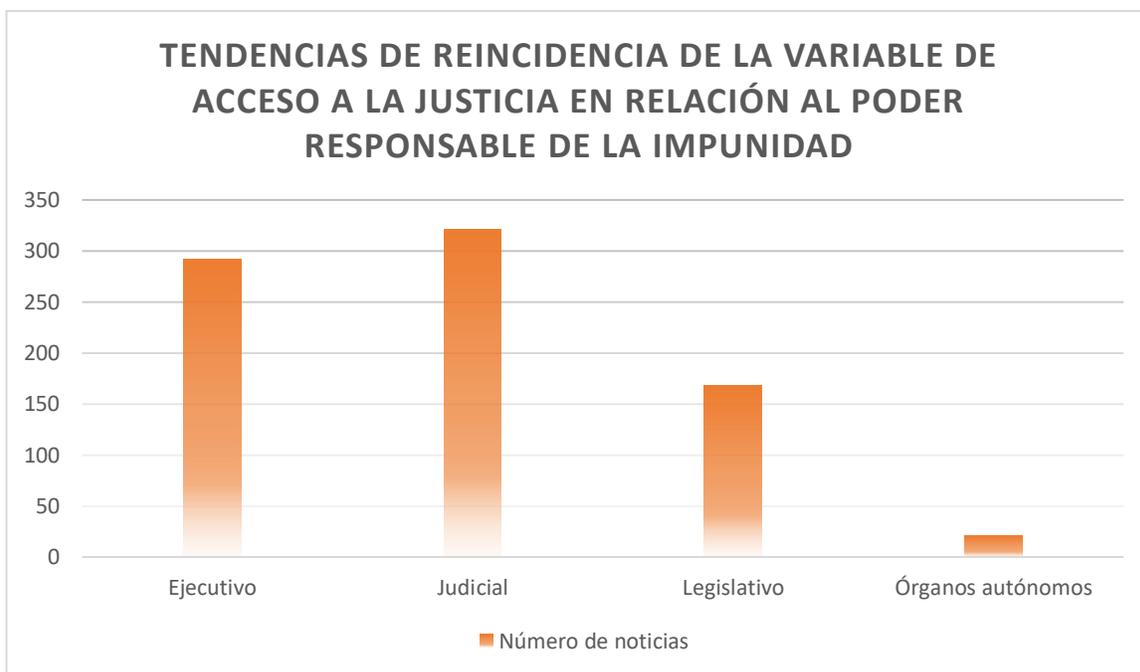
Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

**Gráfica 30.**

Elaboración Propia

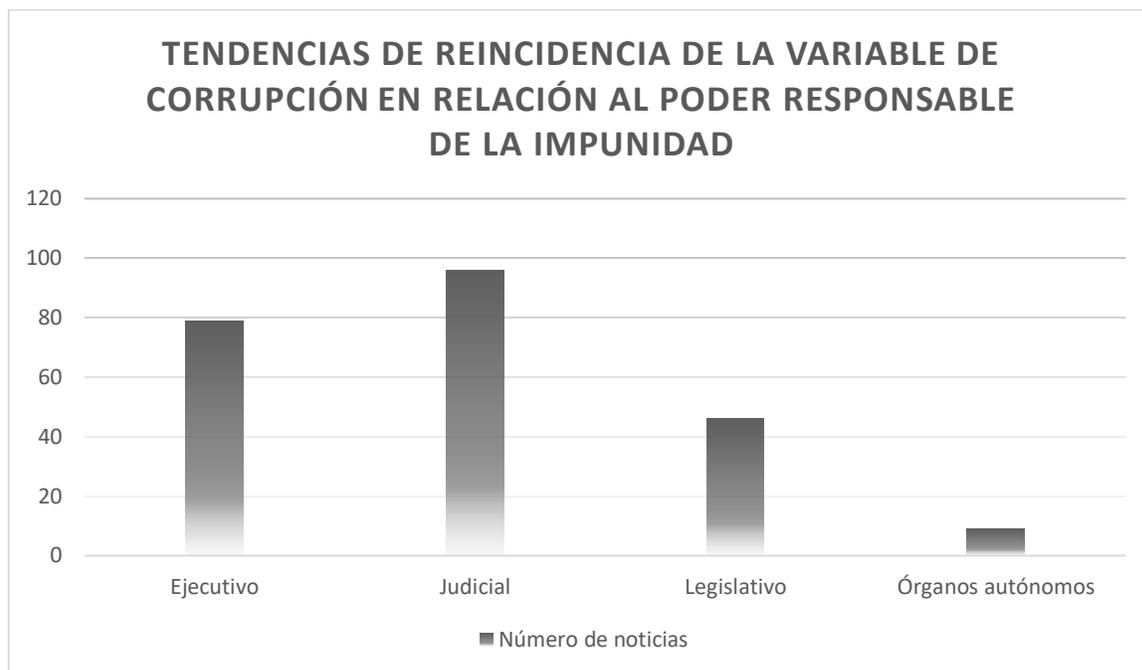
Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

**Gráfica 31.**

Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Gráfica 32.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos del periódico *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Los resultados que se obtuvieron de las siguientes gráficas son los siguientes:

- En materia de seguridad, del total de noticias obtenidas 193 hicieron referencia a un problema de poder ejecutivo, 152 como un asunto del poder judicial, 93 como un problema del poder legislativo y 14 hacían referencia a órganos autónomos. Los órganos autónomos predominantes fueron el Ejército y la Policía.
- En cuanto a la variable de derechos humanos del total de noticias 178 tuvieron relación con el poder ejecutivo, 112 al poder judicial, 154 al poder legislativo y 15 a órganos autónomos, de cuales predomino el Ejército.
- Se observa que para la variable de Estado de Derecho hubo 17 notas que hacían referencia al poder ejecutivo, 11 al poder legislativo, 28 al poder judicial.

- En cuanto a la variable de acceso a la justicia, 292 notas tuvieron una relación con el poder ejecutivo, 168 con el poder legislativo, 321 con el poder judicial y 21 con órganos autónomos. Los órganos autónomos más mencionados fueron el Ejército y la Policía, nuevamente.
- Por último, la variable de corrupción tuvo mención con relación al poder ejecutivo 79 veces, 46 relacionado al poder legislativo, 96 al poder judicial y 9 a órganos autónomos, mayormente la Policía.

Se puede observar que en su mayoría las notas establecieron una relación más con el poder judicial, en el caso de las variables de corrupción, acceso a la justicia y Estado de Derecho. Para el caso de los derechos humanos y la seguridad hubo una tendencia mayor hacia el poder ejecutivo. Esto tiene que ser interpretado a la luz del contexto previamente expuesto.

La suma del número de notas en cuanto al ámbito y la tendencia de los poderes no coincidirán por variable, al igual que en el caso mexicano, puesto que en varias de las notas de periódico había más de un poder relacionado con el problema. Para el caso de seguridad fueron 224 noticias que tuvieron más de un elemento, es decir el 98.2% de las noticias relacionadas al tema de seguridad apuntaron como responsable a más de un poder político u órgano autónomo. Para el caso de los derechos humanos 213 noticias tuvieron más de una sola relación con los diferentes poderes u órganos autónomos, esto significa el 86.5% del total de notas que mencionan a los derechos humanos. Para la variable del Estado de Derecho fueron 27 notas que denotaban más de una relación, siendo el 93.1% de ellas. En cuanto a la variable de acceso a la justicia 348 notas tuvieron incidencia en más de uno de los poderes,

representando el 76.65% de las notas. Por último, para el caso de la variable de la corrupción un total de 90 notas tuvieron más de una relación, siendo el 64.28% de las notas.

A lo largo del de esta primera parte del capítulo se han expuesto de la manera más concisa y clara posible los resultados que se obtuvieron de la codificación de las notas de periódico dentro del periodo seleccionado que tuvieran una relación con la impunidad y que a su vez se correlacionaran con las variables elegidas para esta investigación. A continuación, se prosiguiera con la propuesta conceptual con base en estos datos.

### **3.1 Propuesta conceptual y acercamiento teórico: Estudio comparado México – Colombia**

Dado los resultados obtenidos podemos comenzar a hablar de que cuales son los elementos rescatables para poder definir la impunidad en México. Si bien, vale la pena recordar que la intención de basarse en medios de comunicación se debe a la dependencia informativa que la sociedad tiene a estos, y que han funcionado a lo largo de su existencia como entes influyentes a la hora de construir realidades, significados y/o conceptos.

El objetivo principal de esta tesis es poder comprender un poco más el fenómeno de la impunidad en México. Para ello, con base en los datos que se presentaron previamente podemos afirmar lo siguiente. Los números sin duda nos hablan de una realidad en el país negativa que ha afectado a nuestro sistema político y a las estructuras sociales, y que claro también ha perjudicado al país en términos económicos. Cada año consta de 360 días, que multiplicados por 6 años nos da un total de 2.160 días, de los cuales 900 días se reportó o informó sobre algún caso de impunidad que tuviera relación con el país. Esto equivale al

41.66% del total de días por los seis años en los que se habló de impunidad, es decir, que aproximadamente cada dos días se informaba sobre la misma. Lo que deja ver este porcentaje, es que casi la mitad de los días en 6 años la sociedad mexicana tenía que leer sobre casos problemáticos en materia de seguridad, derechos humanos, Estado de Derecho, acceso a la justicia o corrupción que terminaban en impunidad o que se correlacionaban con ella.

Sin duda, lo anterior va creando un escenario del cual los mexicanos van formando una concepción de qué es impunidad y van creando la percepción general a nivel nacional de lo que significa impunidad en México. De todos los elementos que se observaron, se destaca que la impunidad en México tiene que ver con el poco acceso a justicia, ya sea desde un ámbito estatal a uno transnacional, y con relación a los crímenes más “básicos o cotidianos”, hasta los crímenes más graves. Asimismo, es un problema que se percibe en relación a los pésimos procedimientos que existen para investigar y castigar, los cuales forman parte de un débil Estado de Derecho, o bien de la poca aplicabilidad del mismo. Específicamente, de la administración de Enrique Peña Nieto se destaca la contribución que hizo a la percepción de que las instituciones en México no funcionan. Además, la impunidad en México se puede observar a través de las violaciones a los derechos humanos en este periodo particularmente a raíz de casos como el de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa y los problemas de libertad de prensa. La corrupción también forma parte de los elementos principales al fenómeno de la impunidad y que esta irrigado a lo largo y ancho de los diferentes poderes y órganos políticos del país. Sin embargo, de manera predominante la impunidad en México se entiende a través de un problema crónico y sistemático de seguridad. El poder ejecutivo es el que más tuvo mención como responsable de la impunidad en el país ergo la percepción de los

problemas que se relacionan con la misma tienden a ser vistos como un inconveniente que empieza por el grado político más alto de una sociedad democrática: El poder ejecutivo.

Tomando en cuenta los datos obtenidos y lo discutido anteriormente, se puede concluir que: La impunidad en México, con base en los reportes emitidos por el periódico de mayor relevancia a nivel nacional, durante el periodo comprendido entre diciembre del 2012 a diciembre del 2018, se ha identificado como un problema crónico con afectación directa al ámbito nacional, sustentando por los altos índices de inseguridad, siendo este asunto imputado al poder ejecutivo de la nación.

Como se pudo analizar previamente de manera teórica la impunidad, se expuso una perspectiva de la cual se habla respecto a la falta de regulación de procesos, conductas que son huérfanas de regulación. Cuando nos enfrentamos a problemas de seguridad en México, no podemos decir que no existen mecanismos dedicados a la regulación de las violaciones o faltas que dañen el ambiente de seguridad de la sociedad, sin embargo, un aspecto que predomina es una constante manera de “justificar” el no sancionar. A la luz de esta definición y del contexto descrito en el Capítulo 2., se puede afirmar que la impunidad en el país ha servido como estrategia política para que ciertos actores puedan ejecutar sus comportamientos con libertad, haciendo la norma la ausencia de la norma. Verbigracia, la inseguridad que vivían los periodistas en este periodo no era un problema de un sistema que no regula, sino de un sistema que no aplica las regulaciones. Muchos de los casos de asesinatos a periodistas permanecieron en la impunidad, pues a muchos actores políticos no les convenía sancionar, no existía la necesidad, en términos de poder estratégico- político, para sancionar, para buscar la verdad. Es así como la impunidad forma parte de los elementos de los problemas de seguridad y viceversa. La sociedad vivía un contexto de constante

amenaza por la falta de garantía de seguridad y que además vivía en una constante certitud de no alcanzar justicia, a conveniencia de las diferentes autoridades encargadas del acceso a la justicia.

El tema de seguridad en esta tesis toma un papel relevante al ser la variable con la que más se relaciona la impunidad. En tal caso, es importante mencionar que la seguridad es medida en esta investigación no de una manera convencional, sino siguiendo las tendencias en cuanto al número de menciones que esta variable tuvo en las notas. Cuando se escogieron las notas relacionadas al tema de seguridad para tomarlas en cuenta en la tabla de datos, fueron dos criterios a seguir para seleccionarlas: primero podían ser notas que señalaban al tema de la seguridad como parte una falla del Estado para garantizar el pleno goce de los derechos de la sociedad. Por otro lado, podría tratarse de notas que hablaran sobre la percepción de inseguridad en las calles por temor a ser víctima de cualquier clase de violación o crimen, pues las probabilidades de sufrir impunidad eran muy altas.

Retomando la definición obtenida, para llegar a dicha conclusión se tomó en consideración a la impunidad como palabra que puede ser polivalente, de lo cual nace la necesidad de poder simplificar al máximo los muchos significados que podía tener para así aterrizarlos en esta última concertación de elementos que se tomaron en cuenta para definir la impunidad en México. La importancia de darle un significado *ad hoc* al caso mexicano es porque dependiendo de la forma en que las personas le dan significado a un concepto es como entenderán la palabra en su sentido empírico y constructivo, tal como se aseveró en el Capítulo 1. Si bien no encontramos leyes de tipo causal, sí se puede hablar de las indeterminaciones causales:

*Fórmula:* dada la causa *c*, es probable que se produzca el efecto *e*

*Aplicación:*

- Dado *la falta de aplicación de la ley por parte del poder ejecutivo*, es probable que se produzca *la impunidad a nivel nacional*.
- Dado *la falta de aplicación de la ley ante faltas o violaciones a la seguridad*, es probable que se produzca *la impunidad*.
- Dada *la falta de emisión de sentencia y, castigos*, es probable que se produzca *un incremento en los índices de inseguridad*.
- Dada *la falta de aplicación continua de la ley*, es probable que la impunidad sea crónica.

Todas estas relaciones causales, no sugieren una regla al concepto, pues como se sabe existen elementos que son producto de contexto y no inherentes al concepto. De esta manera, con base en los datos recolectados se generó una definición, de la cual se encontraron las correlaciones al concepto. Lo que prosigue es clasificar sus características dependiendo de las tendencias, del contexto o de las probabilidades, para lo cual se hará un estudio comparado aplicando esta definición al caso colombiano.

Como se afirmó en el Capítulo 1., el método comparado se realiza como un mecanismo de control para verificar o falsificar la definición que se ha dado sobre la impunidad. De acuerdo con Sartori (1991) el propósito general de las comparaciones entre países sirve para: comprender. Lo importante a la hora de comparar es poder determinar si los casos a comparar son precisamente comparables. Para ello tienen que elegirse entidades que tengan atributos en parte similares y en parte no similares o incomparables. Ante esto, se puede manifestar que el caso mexicano y el caso colombiano tiene elementos similares que los hacen comparables. Son dos países de América con los más altos grados de impunidad,

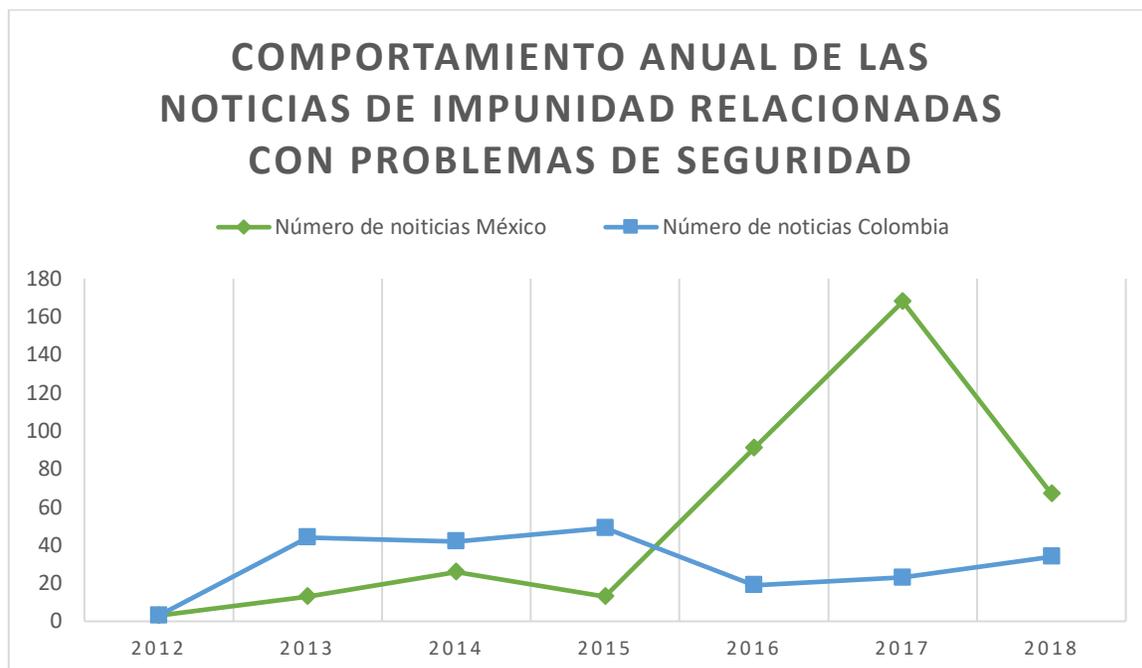
poseen problemas de crimen organizado y/o tráfico de drogas, y además poseen sistemas políticos similares. De todas formas, existen también elementos que no son similares y que no son comparables, por mencionar uno de ellos, por ejemplo, es la etapa de sus conflictos armados en los que se encontraban.

Con la comparación se tratará de evitar el estiramiento del concepto, lo cual permitirá organizar de mejor manera aquellas condiciones para determinar qué elementos del concepto de impunidad son inherentes al mismo y cuales productos del contexto. Para ellos se necesitará encontrar condiciones causales como parámetro.

Observando los resultados obtenidos de los datos sobre las notas periodísticas en Colombia, se puede afirmar lacónicamente que la impunidad se relaciona principalmente con un problema de acceso a la justicia con afectaciones a nivel nacional y que tienen una imputación predominantemente por parte del poder judicial. El contexto en Colombia en este tiempo favoreció a este tipo de notas. Se hablaba mucho sobre acceso a la justicia por la percepción que se tenía de que las negociaciones del Proceso de paz para dar fin al conflicto armado, tenían fuertes elementos de impunidad, y por la falta de justicia ante las múltiples violaciones de derechos humanos por parte de elementos de las fuerzas armadas colombianas y/o elementos policiales.

Para tener una idea más clara de cómo fue el comportamiento a la par de los años en cada país respectivamente, de las variables que se relacionan con la impunidad se presentan las siguientes gráficas:

Gráfica 33.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos de los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

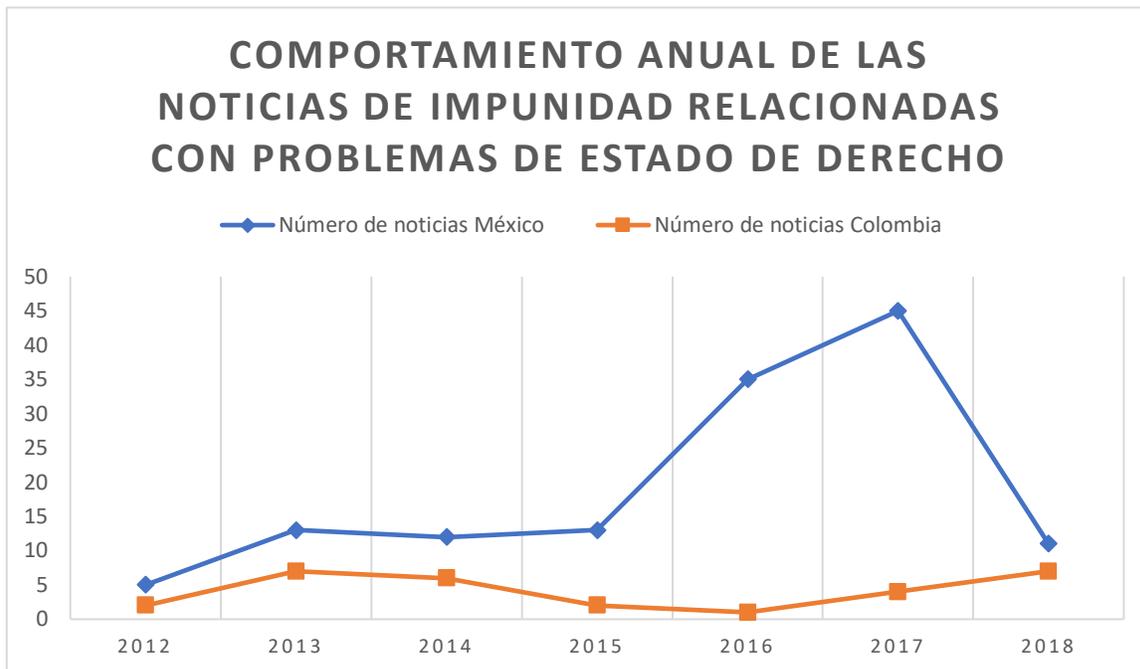
Gráfica 35.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos de los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

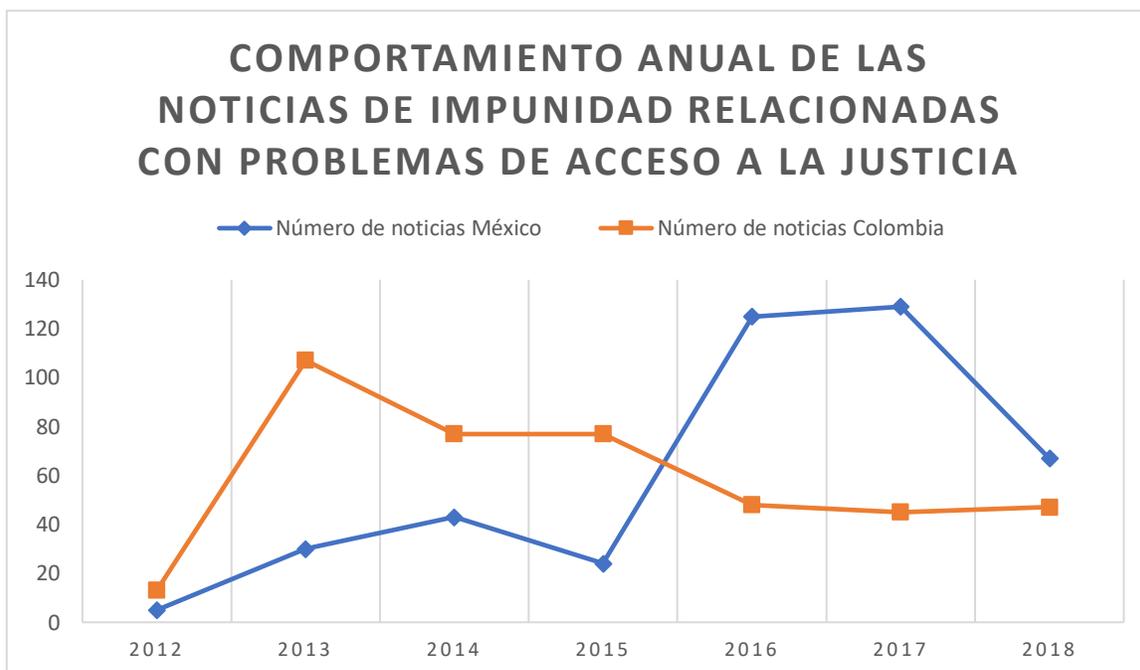
Gráfica 35.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos de los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

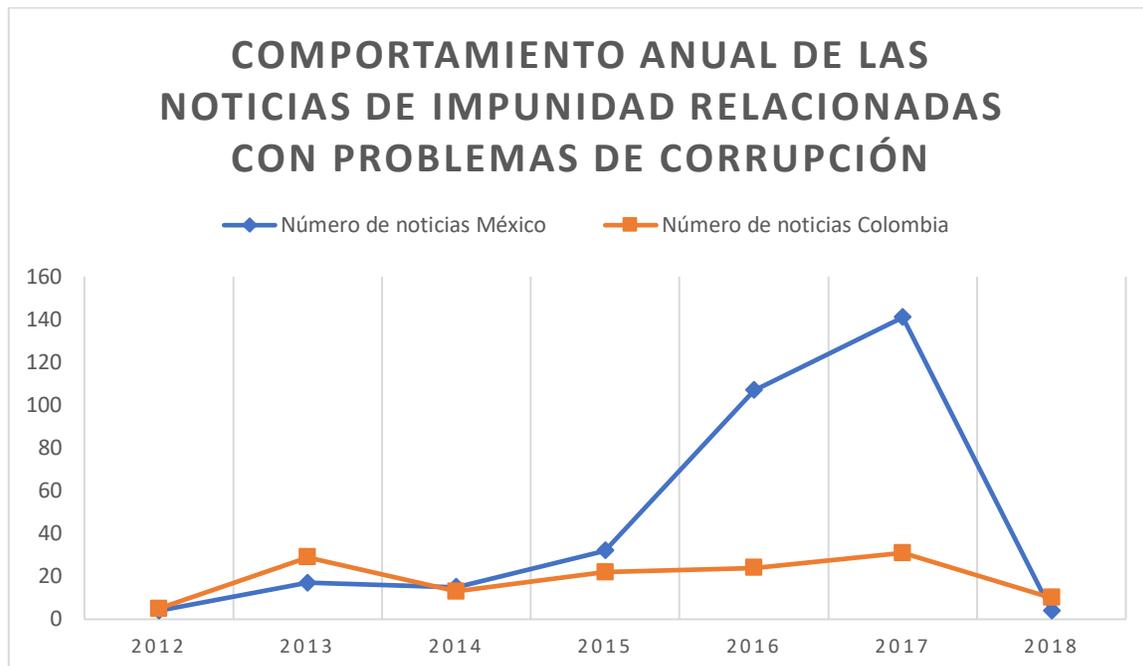
Gráfica 36.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos de los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Gráfica 37.



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos de los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

De acuerdo a las tendencias identificadas en las gráficas anteriores, México-Colombia, podemos concluir que los factores de mayor incidencia en México son:

- 1) Seguridad
- 2) Derechos Humanos

Para Colombia se identifica como factor de mayor relevancia:

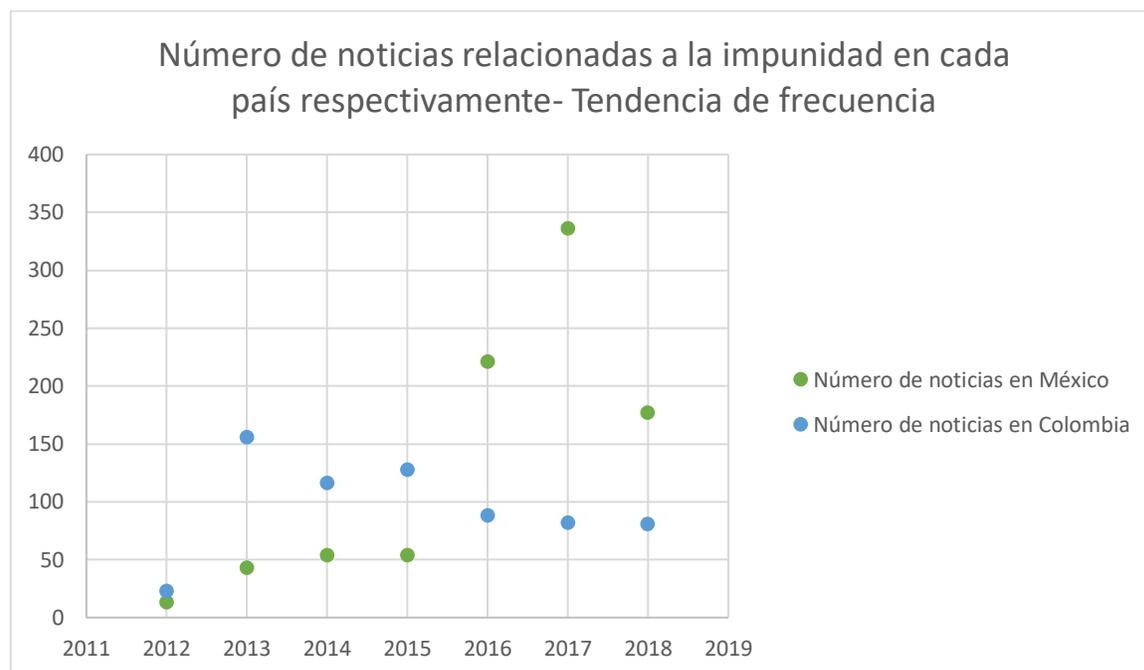
- 1) Acceso a la justicia

Considerando la influencia de los factores identificados en la impunidad en México este fenómeno se agrava por la correlación entre los ámbitos de seguridad y derechos humanos.

Para el caso de Colombia no hay una correlación predominante entre más variables que agraven el caso de la impunidad. En otras palabras, se puede afirmar que el problema de la impunidad es más grave en el caso mexicano, lo cual incluso se puede observar por el número

de notas obtenidas. Mientras que para el caso mexicano se obtuvo un total de 900 noticias, para el caso colombiano se obtuvo un total de 674 notas relacionadas a la impunidad, lo cual representa el 31.20% de los días totales de los seis años analizados. Entonces existe un margen de 226 días en los cuales en Colombia no se reportó sobre la impunidad en comparación con los días en los que reportó un caso de impunidad en México. La siguiente gráfica permite observar la diferencia en cuanto a la frecuencia de notas relacionadas a la impunidad en ambos países:

**Gráfica 38.**



Elaboración Propia

Fuente: Datos obtenidos de los periódicos *El Universal* y *El Tiempo*, del 01 de diciembre del 2012 al 31 de diciembre del 2018.

Es observable que en Colombia el acceso de justicia es la variable relacionada a la impunidad de mayor incidencia sobre todo al inicio de la administración de Santos dado el proceso de paz. Sin embargo, la sociedad colombiana consideraba que algunas de las cláusulas del Proceso de Paz implicaban dejar a los grandes líderes de grupos armados en impunidad,

entonces predominaba una percepción de que no se estaba alcanzando una verdadera justicia con las negociaciones del proceso de paz. El tema principal en Colombia en general fue la justicia transicional y su mecanismo para lograrla.

En México, los problemas se centraron mayoritariamente en casos de corrupción que involucraban al expresidente Enrique Peña Nieto o a gobernadores de su administración, así como también predominaron los casos de violaciones a los derechos humanos como lo fue el caso de Ayotzinapa.

Sin embargo, cabe recalcar que, tanto en Colombia como en México, sobresalió el problema a la violación del derecho de libertad de prensa. Ambos países experimentaron durante este periodo un problema grave en cuanto a los asesinatos a periodistas. Con base en esto, en la Gráfica 34., se puede observar el comportamiento de la tendencia de la variable de derechos humanos similar entre ambos países, que, no obstante, se distanciaron a partir del 2016, pues México experimentaba la demanda social por el caso de Ayotzinapa, mientras que Colombia se centraba más en el Proceso de Paz.

La conceptualización de la impunidad en México que fue descrita previamente tiene elementos que dejan ver la falsación de la misma a la hora de comparar con el caso colombiano. Dados los resultados la definición es aplicable solo de manera parcial al caso colombiano. En ambos casos, la impunidad se reporta como un problema en el ámbito nacional, que imputa directamente al poder ejecutivo con la observación de un margen mínimo que origina que la imputación de la impunidad en Colombia sea incline hacia el poder judicial. Si bien, en México y en Colombia se experimentó un problema con los sistemas de justicia, tanto estructuralmente como funcionalmente, las correlaciones con la impunidad difirieron entre ellas. Esto no quiere decir, que ambos países no tengan contextos

comunes de inseguridad y/o falta de acceso a la justicia, pero dado los contextos hubo una prevalencia de diferentes elementos.

Es cierto que existió una manifestación variada de la impunidad en diferentes partes de México y Colombia, mas como se mencionó en el Capítulo 1, son precisamente los medios de comunicación instituciones que permiten unificar un concepto o una percepción. Pues su alcance mediático a todas las entidades federativas del país permiten que la sociedad pueda entender los problemas políticos, económicos y sociales de una manera no tan diferenciada. Es decir, a pesar de que quizá las notas señalaban a Veracruz como el lugar donde más se asesinaba a los periodistas, la manera en la que eran presentadas las notas permitían a personas de otras entidades federativas a considerar esto como un problema nacional, más allá de su ámbito estatal. Por ejemplo, en una de las notas de El Tiempo en Colombia, se redactó sobre el problema que respresentaba que no hubiera justicia en los departamentos donde los índices de inseguridad habían incrementado aunado al problema del proceso de paz, y al final de la nota se hacía una observación que califica a “todos los colombianos” como víctimas. Esto sin duda influye en como los colombianos iban a percibir los problemas de impunidad en su país, independientemente de las varaciones empíricas.

En este tenor, la definición de impunidad en México que resulta de los datos obtenidos a lo largo de esta investigación no tiene una aplicabilidad total para otros casos. Existen elementos inherentes al concepto de impunidad como lo son la percepción de falta de sanción, o insuficiencia en los esfuerzos para respetar los derechos que hacen frente a la impunidad de los cuales las víctimas tienen que gozar (reparación, verdad y justicia). La impunidad *per se* no puede entenderse sin la corrupción y la falta del respeto a los mecanismos encargados de esclarecer los delitos o las faltas que violentan un bien, una libertad o un derecho. No

obstante, se encuentran elementos dentro de la definición de impunidad en México que son más producto del contexto que de una determinación teórica, como lo es responsabilizar en su mayoría al poder ejecutivo. En muchos casos se pensaría que el principal responsable de la impunidad es el poder judicial, sin embargo, dado el contexto mexicano durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, la sociedad mexicana consideró al Ejecutivo como el mayor responsable de los pactos de impunidad en el país. La impunidad entonces puede ser siempre observada a través de una perspectiva teórica pero siempre tendrá elementos contextuales que la definen de manera específica y, que permiten darle el tratamiento adecuado y especializado.

### **3.2 Conclusiones y Recomendaciones**

En definitiva, la metodología de esta investigación permitió determinar el tratamiento que se le daría al concepto de la impunidad al intentar conceptualizarlo, de manera que se pudiera tener una aproximación más apegada a la realidad de qué es impunidad en México, como es probable que se perciba y cuáles de sus elementos fueron resultado del contexto específico del país en el periodo elegido para esta investigación.

En esta investigación, lo primero que se logró fue moldear el concepto de la impunidad a partir de las aproximaciones teóricas previas al concepto, pero sentando las bases del mismo tomando en cuenta datos rescatados de notas de periódico. En segundo lugar, se determinan los elementos que el concepto posee como parte estructural del mismo y aquellos elementos que están determinados y animados contextualmente por los diferentes comportamientos de distintas variables que rodean el concepto.

En el caso mexicano se pudo bosquejar un concepto de impunidad que tiene una alta correlación con un problema de seguridad, que se percibe crónico, pues el círculo vicioso en el que entran ambas variables perpetúa la continuidad del fenómeno, y que además recae altamente en un asunto propiciado por el poder ejecutivo de la nación, por consiguiente, se considera como un problema nacional que está esparcido por cada rincón del sistema político y social. El bosquejo que se obtuvo del concepto, no obstante, a pesar de tener cercanía con el caso colombiano no se puede decir que es del todo aplicable al caso. Esto es, porque en Colombia la correlación más fuerte que existe al concepto de impunidad tiene que ver con acceso a la justicia, con una imputación predominante al poder judicial, y que de igual manera tiene raíces profundas a nivel nacional.

Habría que destacar en esta conclusión las razones por las que en Colombia el tema de la impunidad tiene una relación más fuerte con el poder ejecutivo mientras que en México tiene una relación más a un tema del poder ejecutivo. Creo un estudio que profundice en estas razones sería bastante enriquecedor para esta investigación, sin embargo, *prima facie* pareciera que este factor tiene que ver con un aspecto contextual y de manera más específica tiene que ver con la manera en la que los medios de comunicación reportan dicursivamente el tema de la impunidad en cada país.

Asimismo, a pesar de lo mencionado, se pudo observar que existen circunstancias similares que rodean el fenómeno de la impunidad en ambos países. Una de ellas sin duda es el gravísimo problema de derechos humanos, sobre todo por la crisis que se vivía en cuanto a la libertad de prensa en ambos países, lo cual significó un debilitamiento sustancial de la democracia. Si bien, este problema dejaba ver los problemas de corrupción que hay en ambos países, pues muchos de los esfuerzos de las esferas de élite políticas se enfocaban en opacar

casos de corrupción y encubrir faltas graves a la ley. La correlación impunidad-seguridad-derechos humanos, sin duda en ambos países tiene una relevancia similar.

La observancia de los resultados a lo largo del periodo seleccionado permitió determinar precisamente aquellas discrepancias entre ambos casos, pues las tendencias en cuanto a recurrencia de variables fueron distintas, animadas, sobre todo, por los escenarios específicos de cada país. Esta observación permite tener una idea aún más clara de cómo opera la impunidad en México, aún en la actualidad, pues a menos de dos años de haber terminado la administración del expresidente Enrique Peña Nieto, el escenario difícilmente ha cambiado de manera sustancial.

De esta manera se demostró que los contextos a la hora de querer entender un fenómeno son esenciales, pues funcionan como determinantes de la operación de un concepto. Un concepto será tan verdadero en cuanto a empírico como en cuanto a lo teórico. En ciencias sociales, basarse solo en la teoría de un concepto puede caer en la vaguedad y en el poco entendimiento del mismo, pues, sabemos que los significados que se le puedan dar al concepto, más allá de lo teórico, puede representar la simplificación elemental de sus componentes para su efectivo tratamiento. La mayoría de las veces que se quiere definir en Ciencias Sociales se da por la dominancia de un fenómeno que se buscan resolver.

Del mismo modo se demostró que los medios de comunicación desde su aparición han sido parte fundamental de la creación de realidades y significados de la sociedad. Han funcionado como fuente primaria para que la gente vaya construyendo realidades que le permiten entender la vida, en cuanto a sus escenarios político y sociales. Es el lugar en donde sitúen los entendimientos de los fenómenos donde se encontrarán los elementos para hacer frente de manera efectiva a las demandas sociales.

El hecho de considerar a los conceptos como polivalentes, y en este caso específico a la impunidad como un concepto pluricausal y multidimensional que pueden engendrar diferentes significados, implica por supuesto que esta conceptualización forma parte de un todo, en donde la investigación parte de analizar desde una de las perspectivas en las que se puede entender la impunidad.

Cabe mencionar que este trabajo de investigación reconoce algunas de las reservas que el estudio puede conllevar. En primer lugar encontramos que también se podría hablar de la agencia que tienen las personas a la hora de construir sus realidades lo cual se encuentra en debate con la estructura social como factor moldeante de las realidades (y comportamientos de la sociedad). En segundo lugar la metodología que requirió esta investigación sin duda mezcla metodologías, en donde la cualitativa toma una importancia al tratarse de cualidades discursivas dentro de la investigación, habría que detallar más el tema metodológico de la investigación. En tercer lugar, entendemos que el objetivo que persiguió esta investigación fue la construcción de un concepto, pero también podríamos hablar que más allá de una construcción vemos una manera de usar un lenguaje ya existente, en este sentido podría orientarse esta investigación en la manera en la que los medios de comunicación utilizan los conceptos, y la manera en la que influyen en la percepción de la realidad dentro de una sociedad.

Con base en lo mencionado, se hace una recomendación a un estudio más profundo de la significancia del concepto de impunidad en México para poder orientar políticas públicas que se apeguen a la realidades y demandas de la sociedad. Dicho en otras palabras, el fenómeno de la impunidad no puede solo entenderse desde una perspectiva teórica, y tampoco puede tratarse basándose simplemente en lo que el Estado cree que la sociedad

mexicana entiende y exige. Comprender como es que se percibe un fenómeno por parte de la sociedad, aún si esto no fuera así, es elemental para un buen funcionamiento de la democracia.

Un estudio que resultaría complementario y de continuidad a esta investigación sería el poder analizar como se usa este lenguaje o concepto en otros casos, para analizar el alcance que tiene el concepto de la impunidad, más allá de un término ad hoc y como se mueve en otros casos con características contextuales distintas. Además que se podría hacer una comparación con más diarios nacionales, respectivamente, para analizar si precisamente en el país se de manera general la impunidad se reporta de tal manera.

Finalmente, se reconoce que la impunidad es un problema complejo que ha debilitado en gran manera las estructuras políticas de México, y que requiere un análisis y discernimiento más exhaustivo. El estudiar la impunidad en el país como un fenómeno que se conceptualiza de diferentes formas permitirá tener una perspectiva más amplia de cómo se debe tratar el fenómeno, en cuanto a políticas más efectivas.

## Bibliografía

- Araoz De la Torre, Alonso. (2002). "La corrupción y la impunidad: elementos de la inseguridad pública". Revista de Administración Pública, número 106, Sección de Previa.
- Ávila Guzmán, Yuriria. "Prensa no disparen: ataques contra periodistas e impunidad en México". Tesis de licenciatura. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2017. <http://hdl.handle.net/11651/2476>
- Chinchón Álvarez, J.: "Impunidad, sistema de Justicia, estado de Derecho y democracia. ¿Es peor la impunidad que el crimen en sí mismo?", en Espacio Abierto-Revista del Centro de Investigación y Estudios Judiciales, número 20/2014, páginas 18- 22. (ISSN: 1688-5953).
- Cubel Martín Fernando. (19 de octubre, 2018). "México 2018: el reto de la seguridad para el futuro Gobierno", [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2018/DIEEEO106\\_FERCUB-Mexico.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEO106_FERCUB-Mexico.pdf) PDF consultado el 20 enero de 2020.
- Harvard Stig. (2012). El estudio de la producción de noticias. En LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa (p.145). México: FCE.
- Isa Gómez, Felipe. (2008). "El fenómeno de la impunidad luces y sombras en América Latina". Pensamiento Iberoamericano páginas 163-185.
- Jensen, Klaus Bruhn. (2012). Introducción. La convergencia en las investigaciones sobre medios y comunicación. En LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa (p.13). México: FCE.
- Jensen, Klaus Bruhn. (2012). Los efectos mediáticos. Tradiciones cuantitativas (p.244). La recepción de los medios. Tradiciones cualitativas (p.273). La comunicación en contextos: más allá de las dicotomías masa-individuo y online-offline (p.294). Complementariedad de las metodologías cualitativas y cuantitativas en las investigaciones sobre medios y comunicación (pg. 455). En LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa. México: FCE.
- Jensen, Klaus Bruhn. (2012). Los orígenes y usos sociales de las investigaciones sobre medios y comunicación. En LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa (561). México: FCE.
- Le Clercq O, Juan Antonio. (2018). "El problema de la impunidad generalizada: explicando el

desempeño de México en el Índice Global de Impunidad”, <http://políticas.uaemex.mx/espaciospublicos/eppdfs/N51-3.pdf> PDF, consultado el 03 de enero de 2020.

Le Clercq, Juan Antonio, Cháidez, Azucena & Rodríguez, Gerardo. (2016).” Midiendo la impunidad en América Latina: retos conceptuales y metodológicos”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 55, páginas 69-91.

Le Clercq, J.A., y Rodríguez, G. (2019). “La impunidad subnacional en Colombia y sus dimensiones IGI-COL 2019. México: UDLAP.

Le Clercq, J.A., y Rodríguez, G. (2018). La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018. México: UDLAP.

Loyo Cabezudo, Joana. “La justicia transicional en Colombia: ¿Un instrumento creado para erradicar la impunidad?”. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, [S.l.], v. 5, p. 32-61, mayo 2017. ISSN 2346-3120. Disponible en: doi:<http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/anidip/a.5669>

Lucio Paredes, V., & Cabezas, V. (2016). “El modelo de Justicia Transicional colombiano: ¿rompiendo el círculo de impunidad o fortaleciéndolo?”. *USFQ Law Review*, 3(1), 16. Disponible en: <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/885>

Melamed Visbal, J D. (2016). “La justicia transicional: la llave hacia una salida negociada al conflicto armado” en Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*. 12(1). pp. 185-206. DOI: <http://dx.doi.org/10.18359/ries.2469>

Molini Fernández, F. (1999). Proactividad: Método Científico de Karl Popper aplicado al futuro. *Encuentros Multidisciplinares*, (3), pp. 1-12.

Murdock Graham.(2012). Los medios, la cultura y los tiempos modernos: investigaciones sobre las ciencias sociales. En *LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa*(pp.85). México: FCE.

Rasmus. (2012). Los medios personales en la vida cotidiana: un estudio de su circunstancia actual. En *LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa* (p.535). Mexico: FCE.

Rubio Carracedo, J. (1991). Constructivismo y Democracia. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 73, pp. 57-82. Recuperado de <file:///Users/Melanie/Downloads/Dialnet-ConstructivismoYDemocracia-27110.pdf>

Sánchez, L. E. (2012). ¿De qué se habla cuando se habla de Constructivismo? Revisión de sus clasificaciones y categorías. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 114, pp. 107-129. Recuperado de <file:///Users/Melanie/Downloads/48992-134508-1-PB.pdf>

Sartori, Giovanni. (1991). *COMPARING AND MISCOMPARING*. AMSTERDAM: SAGE PUBLICATIONS.

Sartori Giovanni. (1979). *La política lógica y método en las ciencias sociales*. Milan Italia: Fce.  
 Sebastien Adins, Jaime Baeza Freer, Daniela Célleri Endara, Juliano Cortinhas, María Cristina Escudero Illanes, Franco Gamboa Rocabado, Eduardo Pastrana Buelvas, Antonio Jorge Ramalho, José F. Rocabado Sánchez, Diego Pérez Enríquez & Diego Vera. (2019). “Colombia y su Agenda de Seguridad: Del gobierno de Juan Manuel Santos al gobierno de Ivan Duque. En *LA REGIÓN FRENTE A LOS CAMBIOS GLOBALES EN MATERIA DE SEGURIDAD* (41). PERU: IDEI, KONRAD ADENAUER STIFTUNG.

Torra Segon Oriol. (2010). FALSE POSITIVE Human Rights violations perpetrated by the Colombian State. 7 marzo, 2020, de ORIOL SEGON TORRA. Disponible en: <http://www.oriolsegontorra.com/english/preview/colombia/>

## Referencias de artículos periodísticos

Aranda, Lourdes. (25 febrero, 2016). “¿El precio de la paz en Colombia es la impunidad?”. 03 febrero, 2020, de El Financiero Sitio web: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdesaranda/el-precio-de-la-paz-en-colombia-es-la-impunidad>

Basave, Agustín. (10 de octubre, 2016). “Acostúmbrense o Perdónenme”. 30 de marzo, 2020. EL UNIVERSAL. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/agustin-basave/nacion/2016/10/10/acostumbrense-o-perdonenme>

Cabrera, Rafael, Lizárraga, Daniel, Huerta, Irving & Barragán, Sebastián. (Noviembre 09, 2014). “La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial)”. 14 enero, de ARISTEGUI noticias. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/0911/mexico/la-casa-blanca-de-enrique-pena-nieto/>

Castillo, M., Roldán, N., & Ureste, M. (2017). “La Estafa Maestra: GRADUADOS EN DESAPARECER DINERO PÚBLICO”. 14 enero, de Animal Político. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/>

Cortes, Marko. (15, noviembre, 2016. “El gobierno federal, hundido en el descrédito”. 18

- Marzo, 2020. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/marko-cortes/nacion/2016/11/15/el-gobierno-federal-hundido-en-el>
- El Tiempo. (29 noviembre, 2017). “Exceso de trámites, la razón del 30% de los que no denuncia delitos”. 30 de marzo, 2020. EL TIEMPO. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/resultados-del-indice-de-acceso-efectivo-a-la-justicia-2017-de-colombia-156898>
- El Universal. (03 febrero, 2017). “México, tercer país más peligroso para la prensa, reportan”. 30 de marzo, 2020. EL UNIVERSAL. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/02/3/mexico-tercer-pais-mas-peligroso-para-la-prensa-alertan>
- Franco, Marina. (26 septiembre, 2018). “El caso Ayotzinapa: Cuatro años de dolor e incertidumbre”. 27 enero 2020, de THE NEW YORK TIMES, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2018/09/26/espanol/america-latina/ayotzinapa-estudiantes-43-mexico.html>
- García A. Deniss. (03, noviembre, 2016). “CNDH: 9 de cada 10 ataques a la prensa están en la impunidad”. 11 marzo, 2020. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/11/3/cndh-nueve-de-cada-10-ataques-la-prensa-estan-en-la-impunidad>
- González, Edgar. (2018). “EPN, el presidente de la impunidad; corrupción, el sello de la casa”. 13 enero, de Vanguardia Sitio web: <https://vanguardia.com.mx/articulo/epn-el-presidente-de-la-impunidad-corrupcion-el-sello-de-la-casa>.
- Hombres, Rudolf. (16 mayo, 2013). “¿Perdón?”. 30 de marzo, 2020. EL TIEMPO. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12804343>
- Hurtado, Rocío. (02 mayo, 2013). “El periodismo en Colombia, de nuevo bajo la sombra de la violencia”. 30 de marzo, 2020. EL TIEMPO. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12775510>
- Maichel, Jorge. (15 mayo, 2013). “El Perdón”. 30 de marzo, 2020. EL TIEMPO. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12801448>
- Martí, Alejandro. (22, Julio, 2016). “Primero las Víctimas: quienes defendemos los derechos de las víctimas nos pronunciamos solo porque se haga justicia de manera estricta”. 12 marzo, 2020. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/alejandro-marti/nacion/2016/07/22/primero-las-victimas>

- Merino, Mauricio. (02, noviembre, 2016). “Verdad, diálogo y exigencia. Es imperativo pugnar por una cultura democrática capaz de salvar los desafíos que vendrán al final del sexenio”. 16 Marzo 2020. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/mauricio-merino/nacion/2016/11/2/verdad-dialogo-y-exigencia>
- Montes, Juan. (Diciembre 12, 2014). “Escándalo político en México salpica a Videgaray”. 14 enero, de THE WALL STREET JOURNAL. Disponible en: <https://www.wsj.com/articles/escandalo-politico-en-mexico-salpica-a-videgaray-1418360538>
- Nassif Aziz, Alberto. (20 diciembre, 2015). “2015 MUCHAS MALAS NOTICIAS”. 20 febrero, 2020. EL UNIVERSAL. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/alberto-aziz-nassif/nacion/2015/12/29/2015-muchas-malas-noticias>
- Pompo, Mauricio. (30 enero, 2017). “La cara oculta”. 30 de marzo de 2020. EL TIEMPO. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/mauricio-pombo/la-cara-oculta-mauricio-pombo-columna-el-tiempo-54364>
- Redacción Judicial. (16 marzo, 2018). “ONU, preocupada por impunidad en casos de corrupción en Colombia”. 11 marzo, 2020. El Espectador. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/onu-preocupada-por-impunidad-en-casos-de-corrupcion-en-colombia-articulo-744888>
- Rivas, Francisco. (06 agosto, 2016). “Violencia, síntomas de instituciones débiles en México”. 16 de marzo, 2020. EL UNIVERSAL. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/francisco-rivas/nacion/2016/08/6/violencia-sintoma-de-instituciones>
- Rocha, Ricardo. (18, mayo, 2016). “La corrupción de la corrupción” 14 marzo, 2020. El Universal. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/ricardo-rocha/nacion/2016/05/18/la-corrupcion-de-la-corrupcion>
- Stadelmann Perez, C. (24, agosto, 2013). “La soñé, soñé que regresaba a casa”. 10 Marzo, 2020, El Universal. Disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/118453.html>